



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

TOMO III	No. 0380	Jueves, 05 de Mayo del 2016	
Segundo Período Ordinario		Tercer Año	

Gaceta

Parlamentaria

Dirección de Apoyo Parlamentario

Subdirección de Protocolo y Sesiones



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

Gaceta Parlamentaria

» Presidenta:

Dip. Ma. Elena Nava Martínez

» Vicepresidente:

Dip. J. Guadalupe Hernández Ríos

» Primer Secretario:

Dip. Mario Cervantes González

» Segunda Secretaria:

Dip. Yassmin del Socorro Esquivel
Aguilera

» Secretario General:

Ing. J. Refugio Medina Hernández »

» Director de Apoyo Parlamentario

Lic. José Guadalupe Rojas Chávez

» Subdirector de Protocolo y Sesiones:

Lic. Héctor A. Rubin Celis López

» Colaboración:

Unidad Centralizada de Información

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido



- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Actas
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Iniciativa
- 5 Dictamen



1.-Orden del Día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2. DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.

3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE LOS DIAS 29 y 30 DE DICIEMBRE DEL 2015; DISCUSION, MODIFICACIONES EN SU CASO Y APROBACION.

4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.

5.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE DECRETO, POR EL QUE SE AUTORIZA AL FIDEICOMISO ZACATECAS, PACTE TODAS LAS CONDICIONES Y MODALIDADES CONVENIENTES O NECESARIAS EN LOS CONTRATOS Y CONVENIOS REALTIVOS A LAS OPERACIONES DE PARQUES INDUSTRIALES DE ZACATECAS.

6.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCION XLVIII Y SE ADICIONA LA FRACCION XLIX DEL ARTICULO 65; EL ARTICULO 73, Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES X Y XI DEL ARTICULO 82, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

7.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2014, DEL MUNICIPIO DE TEPETONGO, ZAC.

8.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2014, DEL MUNICIPIO DE TEPECHITLAN, ZAC.

9.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2014, DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJÍA, ZAC.

10.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2014, DEL MUNICIPIO DE TABASCO, ZAC.

11.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2014, DEL MUNICIPIO DE APOZOL, ZAC.

12.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2014, DEL MUNICIPIO DE JALPA, ZAC.

13.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2014, DEL MUNICIPIO DE HUANUSCO, ZAC.



14.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2014, DEL MUNICIPIO DE MOYAHUA DE ESTRADA, ZAC.

15.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DEL ESCRITO DE DENUNCIA PRESENTADO POR LA SINDICA Y VARIOS REGIDORES DEL MUNICIPIO DE CALERA, ZAC., EN CONTRA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, POR PRESUNTAS VIOLACIONES A LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO.

16.- LECTURA DEL DICTAMEN RELATIVO AL ESCRITO MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN NO LE SEA CONCEDIDA PARTICIPACION O INFORMACION ALGUNA RESPECTO A LOS ASUNTOS LEGALES DEL MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO, ZAC., AL C. LICENCIADO ABEL RODRIGUEZ HERRERA, TODA VEZ QUE NO SE LE HA OTORGADO PERSONALIDAD COMO ASESOR JURIDICO, APODERADO LEGAL O CUALQUIER OTRO EQUIVALENTE DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL 2013-2016.

17.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2014, DEL MUNICIPIO DE JUCHIPILA, ZAC.

18.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2014, DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA DE COS, ZAC.

19.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2014, DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.

20.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2014, DEL MUNICIPIO DE VETAGRANDE, ZAC.

21.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2014, DEL MUNICIPIO DE VILLA DE COS, ZAC.

22.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2014, DEL MUNICIPIO DE GENERAL FRANCISCO R. MURGUIA, ZAC.

23.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2014, DEL MUNICIPIO DE CALERA, ZAC.

24.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2014, DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CALERA, ZAC.

25.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2014, DEL MUNICIPIO DE MORELOS, ZAC.



26.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA DE REFORMAS A DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CODIGO PENAL PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.

27.- ASUNTOS GENERALES. Y

28.- CLAUSURA DE LA SESION.

DIPUTADA PRESIDENTA

MA. ELENA NAVA MARTINEZ



2.-Síntesis de Actas:

2.1

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA **SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO**, CELEBRADA EL **DÍA 29 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015**, DENTRO DEL **PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES**, CORRESPONDIENTE AL **TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL**; CON LA **PRESIDENCIA DEL C. DIP. JAVIER TORRES RODRÍGUEZ**; AUXILIADO POR LOS LEGISLADORES **MARIA HILDA RAMOS MARTÍNEZ Y CÉSAR AUGUSTO DÉRAS ALMODOVA**, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **13 HORAS CON 50 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **21 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO EL SIGUIENTE **ORDEN DEL DÍA**:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración del Quórum Legal.
3. Lectura de una Síntesis del Acta de la Sesión del día 13 de octubre del año 2015; discusión, modificaciones en su caso y aprobación.
4. Lectura de una Síntesis de la Correspondencia.
5. Elección de los integrantes de la Comisión Permanente, que fungirán durante el Primer Período de Receso de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, dentro de su tercer año de ejercicio.
6. Lectura del Dictamen relativo a diversas Denuncias para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.
7. Lectura del Dictamen referente a la Cuenta Pública del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, relativa al ejercicio fiscal 2014.
8. Lectura del Dictamen respecto de la Minuta Proyecto de Decreto, por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México.
9. Lectura del Dictamen referente a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas.
10. Lectura del Dictamen relativo a la Iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal del 2016.
11. Lectura del Dictamen respecto de la Iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal del 2016.
12. Asuntos Generales; y,
13. Clausura de la Sesión.



ACTO SEGUIDO, SE REGISTRÓ EN EL **DIARIO DE LOS DEBATES**, QUE LAS LECTURAS ANTERIORES FUERON PUBLICADAS EN LA **GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 0341**, DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015.

ASUNTOS GENERALES

EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE REGISTRARON PARA INTERVENIR LOS SIGUIENTES DIPUTADOS:

I.- EL DIP. RAFAEL HURTADO BUENO, con el tema: “Garantizar el voto de los zacatecanos residentes en el extranjero”.

II.- EL DIP. IVÁN DE SANTIAGO BELTRÁN, con el tema: “Paquete Económico”.

III.- EL DIP. RAFAEL FLORES MENDOZA, con el tema: “Paquete Económico”.

IV.- LA DIP. EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ, con el tema: “Presupuesto para Salud”.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, Y CONCLUIDO EL ORDEN DEL DÍA, SE **CLAUSURÓ LA SESIÓN**, CITANDO A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, A LA SIGUIENTE SESIÓN.



2.2

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015, DENTRO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DEL C. DIP. JAVIER TORRES RODRÍGUEZ; AUXILIADO POR LOS LEGISLADORES MARIA HILDA RAMOS MARTÍNEZ Y CÉSAR AUGUSTO DÉRAS ALMODOVA, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **02 HORAS CON 33 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **29 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración del Quórum Legal.
3. Lectura del Dictamen respecto de la Iniciativa de Decreto, que contiene la solicitud para que se autorice al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas, para que se lleve a cabo un Programa de Financiamiento, Refinanciamiento y/o Reestructuración de Deuda Pública con instituciones bancarias del sistema financiero nacional.
4. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen relativo a diversas Denuncias para el fincamiento de responsabilidades administrativas. *(Aprobado en lo general y particular, con: 30 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones)*.
5. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen referente a la Cuenta Pública del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, relativa al ejercicio fiscal 2014. *(Aprobado en lo general y particular, con: 28 votos a favor, cero en contra y una abstención)*.
6. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen respecto de la Minuta Proyecto de Decreto, por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México. *(Aprobado en lo general y particular, con: 30 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones)*.
7. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen referente a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas. *(Aprobado en lo general y particular, con: 29 votos a favor, uno en contra y cero abstenciones)*.
8. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen relativo a la Iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal del 2016. *(Se regresó a Comisiones)*
9. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen respecto de la Iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal del 2016. *(Se regresó a Comisiones)*
10. Clausura de la Sesión.



NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, Y CONCLUIDO EL ORDEN DEL DÍA, SE **CLAUSURÓ LA SESIÓN**, CITANDO A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, A LA SIGUIENTE SESIÓN.

2.3

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015, DENTRO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DEL C. DIP. JAVIER TORRES RODRÍGUEZ; AUXILIADO POR LOS LEGISLADORES MARIA HILDA RAMOS MARTÍNEZ Y CÉSAR AUGUSTO DÉRAS ALMODOVA, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS 04 HORAS CON 26 MINUTOS; CON LA ASISTENCIA DE 29 DIPUTADOS PRESENTES, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1.- Lista de Asistencia.

2. Declaración del Quórum legal.

3.- Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen respecto a la Iniciativa de Decreto que contiene la solicitud para que se autorice al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Finanzas, para que se lleve a cabo un Programa de Financiamiento, Refinanciamiento y/o Reestructuración de la Deuda Pública con instituciones bancarias del sistema financiero nacional.

4.- Lectura del Dictamen relativo a la Iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal 2016.

5.- Lectura del Dictamen respecto de la Iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal 2016.

6.- Clausura de la Sesión.

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, SE PROCEDIÓ A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE CONTIENE LA SOLICITUD PARA QUE SE AUTORICE AL EJECUTIVO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, PARA QUE SE LLEVE A CABO UN PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO, REFINANCIAMIENTO Y/O REESTRUCTURACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA CON INSTITUCIONES BANCARIAS DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL.

REGISTRÁNDOSE PARA INTERVENIR LOS SIGUIENTES DIPUTADOS:

PARA HABLAR EN CONTRA:

MARÍA SOLEDAD LUÉVANO CANTÚ
MARÍA GUADALUPE MEDINA PADILLA
IVÁN DE SANTIAGO BELTRÁN
JOSÉ LUIS FIGUEROA RANGEL
RAFAEL FLORES MENDOZA

PARA HABLAR A FAVOR:

JOSÉ HARO DE LA TORRE
ALFREDO FEMAT BAÑUELOS
CUAUHTÉMOC CALDERÓN GALVÁN

CONCLUIDA LA LISTA DE ORADORES, Y SUFICIENTEMENTE **DISCUTIDO EN LO GENERAL**, SE PASÓ A VOTACIÓN NOMINAL, DECLARÁNDOSE APROBADO CON: **27 VOTOS A FAVOR, 03 EN CONTRA, Y CERO ABSTENCIONES.**

ACTO CONTÍNUO, SE PASÓ A **DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR**, REGISTRÁNDOSE EL **DIPUTADO RAFAEL FLORES MENDOZA, PARA RESERVAR EL ARTÍCULO SEGUNDO, PÁRRAFO SEGUNDO.**

AGOTADA LA DISCUSIÓN DE LO RESERVADO, SE SOMETIÓ A VOTACIÓN NOMINAL, **DECLARÁNDOSE APROBADO EN LO PARTICULAR, EN SUS TÉRMINOS ORIGINALES, CON: 18 VOTOS A FAVOR.**

SIGUIENDO CON EL ORDEN DEL DÍA, SE PROCEDIÓ A LAS LECTURAS, MISMAS QUE FUERON REGISTRADAS EN EL **DIARIO DE LOS DEBATES** Y PUBLICADAS EN LA **GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 0343**, DE FECHA MIÉRCOLES 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, Y CONCLUIDO EL ORDEN DEL DÍA, SE **CLAUSURÓ LA SESIÓN**, CITANDO A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, A LA SIGUIENTE SESIÓN.



2.4

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA **TERCERA SESIÓN ORDINARIA** DE LA **HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO**, CELEBRADA EL **DÍA 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015**, DENTRO DEL **PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES**, CORRESPONDIENTE AL **TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL**; CON LA **PRESIDENCIA DEL C. DIP. JAVIER TORRES RODRÍGUEZ**; AUXILIADO POR LAS **LEGISLADORAS MARIA HILDA RAMOS MARTÍNEZ Y MA. ELENA NAVA MARTÍNEZ**, COMO SECRETARIAS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **08 HORAS CON 05 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **29 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO EL SIGUIENTE **ORDEN DEL DÍA**:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración del Quórum Legal.
3. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen relativo a la Iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal del 2016. (*Aprobado en lo general y particular, con: 27 votos a favor, 02 en contra, y cero abstenciones*).
4. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen respecto de la Iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal del 2016. (*Aprobado en lo general y particular, con: 22 votos a favor, 03 en contra, y 04 abstenciones*).
5. Clausura de la Sesión.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, Y CONCLUIDO EL ORDEN DEL DÍA, SE **CLAUSURÓ LA SESIÓN**, CITANDO A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, A LA SIGUIENTE SESIÓN.



2.5

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA CUARTA SESIÓN DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015, DENTRO DEL **PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL **TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL**; CON LA **PRESIDENCIA DEL C. DIP. JAVIER TORRES RODRÍGUEZ**; AUXILIADO POR LAS LEGISLADORAS **MARIA HILDA RAMOS MARTÍNEZ** Y **MA. ELENA NAVA MARTÍNEZ**, COMO SECRETARIAS, RESPECTIVAMENTE.**

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS 08 HORAS CON 25 MINUTOS; CON LA ASISTENCIA DE 29 DIPUTADOS PRESENTES, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración del Quórum Legal.
3. Declaratoria de Apertura de Sesión Solemne.
4. Honores a la Bandera.
5. Lectura del Informe de Actividades desarrolladas por esta Legislatura.
6. Lectura y aprobación en su caso, de la Minuta de Decreto de Clausura; y,
7. Declaratoria de Clausura de Sesión Solemne.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, Y CONCLUIDO EL ORDEN DEL DÍA, EL DIPUTADO PRESIDENTE CLAUSURÓ LA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN SOLEMNE, CON MOTIVO DEL INFORME DE ACTIVIDADES DE ÉSTA SOBERANÍA POPULAR Y LA CLAUSURA DE SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.



3.- Síntesis de Correspondencia:

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Presidencia Municipal de Villanueva, Zac.	Notifican que a partir del día 15 de abril del presente año, se reincorporó a sus funciones como Secretario de Gobierno Municipal, el Lic. Armando Viramontes Navarro.
02	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas.	Remiten el Primer Informe Cuatrimestral de actividades del año 2016, que comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril, sintetizando las principales actividades de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas.

4.-Iniciativa:

4.1

**HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA
LEGISLATURA DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

MIGUEL ALEJANDRO ALONSO REYES, Gobernador del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60, fracción II y 82, fracción XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 132, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción II, 96, 97 fracción II y 98 de su Reglamento General, presento a su consideración la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CONSIDERANDO PRIMERO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 25 establece que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía de la Nación y su régimen democrático, y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la Constitución.

Así mismo establece que al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la nación.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece que el objetivo de la política económica de la presente administración, es lograr mayores niveles de competitividad y generar más y mejores empleos para la población, lo que es fundamental para el desarrollo humano y sustentable; asimismo señala como uno de los objetivos rectores es el promover la creación, desarrollo y consolidación de las micro, pequeñas y medianas empresas que sea referente a nivel internacional y que permita impulsar efectivamente a las empresas y a los emprendedores con proyectos viables que favorezcan la generación de empleos.

CONSIDERANDO TERCERO.- El Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016 alineado con los objetivos establecidos a nivel nacional, en el rubro de Zacatecas Productivo establece como objetivo general el consolidar una planta productiva dinámica, eficiente y competitiva, respetuosa del medio ambiente, integrada eficazmente en la economía mundial y regional y capaz de generar los empleos dignos que demanda la sociedad zacatecana.



CONSIDERANDO CUARTO.- En fecha veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y ocho, mediante Decreto número 287 se autorizó por la Asamblea Legislativa al Ejecutivo del Estado gestionar y contratar un crédito que se destinó a la elaboración y actualización de estudios y proyectos de infraestructura primaria y secundaria de 141-70-37 has., y obras complementarias del Parque Industrial de Fresnillo, Zac., otorgándose también la autorización para que el Ejecutivo del Estado fideicomitara al patrimonio de un fideicomiso con fines de creación, construcción, comercialización y operación del Parque Industrial de Fresnillo, el bien inmueble referido con antelación, el cual fue denominado Fideicomiso Parque Industrial Fresnillo.

CONSIDERANDO QUINTO.- Sin embargo, la actuación gubernamental no puede acotarse a solo algunos Municipios, sino que debe ser incluyente a todo el Estado, buscando el beneficio general de los habitantes; en este sentido en fecha 8 de octubre del año de 1999, el Ejecutivo del Estado, haciendo uso de la facultad otorgada mediante la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en su artículo 4°, así como la Ley de Entidades Públicas Paraestatales en su artículo 38 en concordancia con el artículo 12 fracción I, constituye el Fideicomiso Zacatecas.

CONSIDERANDO SEXTO.- Que el Fideicomiso Zacatecas, es una Entidad Paraestatal de conformidad con los artículos 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 28 de la Ley de Entidades Públicas Paraestatales, creada en fecha 8 de octubre de 1999, ante la Fe del Licenciado Juan Antonio Castañeda Ruíz, Notario Público número Diez del Estado, fungiendo el Gobierno del Estado como Fideicomitente, Banrural, S.N.C. como Fiduciaria y como Fideicomisarios las personas físicas o morales que adquieran las superficies de terreno para promover el desarrollo industrial del Estado de Zacatecas.

CONSIDERANDO SÉPTIMO.- Que el Fideicomiso Zacateca, tiene como finalidad la creación, construcción, comercialización y operación de parques industriales de Zacatecas, abarcando las áreas INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGRO-INDUSTRIAL y de SERVICIOS.

- I.** Por lo que se refiere a lo INDUSTRIAL se promueve el desarrollo de la industria en todo el territorio del estado de Zacatecas, estudiando la forma para que las industrias que se establezcan además de preservar el entorno ecológico, sean acordes con la región en la que se pretenda su creación, realizando estudios también para que se ofrezcan empleos de acuerdo con la geografía y la población de la región, creando las condiciones necesarias para que los zacatecanos, no tengan la necesidad de salir del Estado o del País para obtener un empleo;
- II.** Por lo que se refiere a lo COMERCIAL, “EL FIDEICOMISO” es auxiliar en la comercialización de los productos tanto agrícolas como ganaderos o industriales que se produzcan en el Estado, orientando a los productores en forma directa o indirecta sobre la mejor forma de obtener los mayores beneficios económicos por sus productos;
- III.** Por lo que respecta a la AGRO-INDUSTRIA, “EL FIDEICOMISO” fomenta la creación y establecimiento de industrias para que, no solo se comercialicen los productos primarios sino los que tengan adicionado un valor agregado por su elaboración, orientando a los productores agrícolas y pecuarios sobre la forma de obtener mayores ingresos por los mismos y comercializarlos ya sea dentro del Estado o del País o bien buscando la forma de exportarlos a otros países;
- IV.** Promover la prestación de SERVICIOS para la industria, el comercio y la agro-industria tales como el transporte adecuado y oportuno, las comunicaciones, los relativos a la hotelería, gastronomía, mensajería, bolsa de trabajo, de mantenimiento en general y los demás servicios específicos que cada empresa requiera.

CONSIDERANDO OCTAVO.- El Fideicomiso Parque Industrial Fresnillo realizó aportación al Fideicomiso Zacatecas de ciento setenta y un lotes industriales con una superficie total de 998,277.98 m.2., en fecha siete de agosto del año dos mil, mediante instrumento notarial número 26,628, del volumen DCCXLII del protocolo a cargo del Lic. Juan Antonio Castañeda Ruiz, Notario Público número 10 del Estado, documento que quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Zacatecas, Zac., en fecha diecinueve de junio del dos mil., bajo el número 60, folios 64-65, volumen 119, libro primero.

CONSIDERANDO NOVENO.- Que en fecha treinta de junio del año dos mil tres, mediante Acta Notarial número 8,531, del volumen CXXXVII del protocolo a cargo del Licenciado Enrique Varela Parga, Notario Público número 26, se celebró Convenio de Sustitución Fiduciaria con el Banco Internación S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BITAL, como fiduciaria Sustituta, BANRURAL, S.N.C. como fiduciaria Sustituida y el Gobierno del Estado en su carácter de Fideicomitente.

CONSIDERANDO DÉCIMO.- En fecha quince de julio del año dos mil tres, mediante acta número 8,554, volumen CL del protocolo a cargo del Lic. Enrique Varela Parga, Notario Público número 26 del Estado, documento que quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Calera de Víctor Rosales, Zac., en fecha veinticinco de mayo del dos mil cuatro, bajo el número 32, folios 1859-173, volumen 21, libro segundo. Se celebró Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso denominado Fideicomiso Zacatecas, quedando establecido como fin, que el Fideicomitente lleve a cabo, la creación, construcción, comercialización y operación de los parques industriales de Zacatecas, sobre los inmuebles fideicomitados, destinando los recursos existentes en el mismo para dichas finalidades, documento que quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Zacatecas, Zac., en fecha tres de noviembre del dos mil tres, bajo el número 19, folios 128-145, volumen 105, libro segundo sección primera.

CONSIDERANDO DÉCIMO PRIMERO.- Que en fecha diecinueve de octubre del dos mil nueve, mediante escritura número 12,037, tomo XXXV, libro 7, se celebró ante la fe del Lic. Juan Diego Ramos Uriarte, Notario Público número 115 de Guadalajara, Jal., el Segundo Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso denominado Fideicomiso Zacatecas, estableciéndose como Fines el que la Fideicomitente lleve a cabo la creación, construcción, comercialización y operación de “PARQUES INDUSTRIALES DE ZACATECAS”, en lo sucesivo “LOS PARQUES” sobre los inmuebles fideicomitados, para lo cual el Fiduciario podrá dar en comodato y celebrar cualquier otro acto jurídico que se requiera sobre los inmuebles fideicomitados para cumplir con los fines del presente fideicomiso, todo lo anterior en los términos y con las condiciones y características que se plasman en el texto de ese contrato.

CONSIDERANDO DÉCIMO SEGUNDO.- Que el patrimonio del Fideicomiso Zacatecas está integrado de la siguiente manera según el Acta Constitutiva Numero 25,981, con fecha ocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve, pasada ante la fe del Lic. Juan Antonio Castañeda Ruiz, Notario Público número 10 de la ciudad de Fresnillo Zac., y del Patrimonio del Inmueble Federal, documento que quedó inscrito en fecha diecinueve de junio del dos mil, bajo el número 60, folios 64-65, volumen 119 del libro primero sección primera.

- Con la cantidad inicial de \$148,081.50 como primera aportación del Fideicomitente;
- Con las futuras aportaciones que haga el Fideicomitente y las aportaciones con carácter de donación a título gratuito que realice cualquier persona física o moral, pública o privada, institución, organismo o dependencia;
- Con los inmuebles que el Fideicomitente afectó al Fideicomiso libres de todo gravamen, limitación, reserva de cualquier especie o naturaleza, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda y al corriente del pago en todos sus impuestos, derechos y contribuciones;

- Con los recursos que se obtienen por la comercialización de los lotes propiedad del Fideicomitente los cuales fueron afectados en fideicomiso.
- Mediante el contrato constitutivo y contrato de aportación del Fideicomiso Parque Industrial Fresnillo al Fideicomiso Zacatecas;
- Con las obras, equipos e instalaciones resultantes del proceso de urbanización de los inmuebles;
- Con los rendimientos que se obtengan por la inversión de los fondos líquidos del Fideicomiso;
- Con las comisiones, primas, rendimientos y demás recursos en general provenientes de la realización de los fines del Fideicomiso, cualquiera que sea su género y origen en función de las distintas operaciones que puedan celebrarse;
- En general con todo tipo de bienes y derechos que se adquieran, reciban o incorporen al patrimonio del Fideicomiso, para o como consecuencia de la realización de sus fines;
- Pudiendo incrementarse cuantas veces sea necesario con nuevas aportaciones sin necesidad de convenio.

CONSIDERANDO DÉCIMO TERCERO.- Actualmente el Fideicomiso cuenta con diversos inmuebles industriales que fueron integrados con posterioridad a la constitución del Fideicomiso y que se encuentran ubicados a lo largo del territorio zacatecano, siendo estos los siguientes bienes inmuebles:

- Predio ubicado en la comunidad de Pozo de Gamboa, Municipio de Pánuco, Zacatecas.
- Predio ubicado en la comunidad de San Miguel, Municipio de Genaro Codina, Zacatecas.
- Predio situado en la Calle de la Industria, esq. Calle Fundidores sin número, Colonia Industrial, de Guadalupe, Zacatecas, en donde se encuentran ubicadas 6 naves industriales.
- Predio ubicado en Ojocaliente, Zacatecas, en donde se encuentra ubicada una nave industrial.
- Predio ubicados en el Municipio General Enrique Estrada, Zac.;
- Predio ubicado en el Municipio de Villa García, Zacatecas.
- Inmuebles para el desarrollo del Parque Industrial Osiris ubicados en carretera federal numero 45 Osiris-Fresnillo kilómetro 1, comunidad de Osiris, Guadalupe, Zacatecas.
- Predio ubicado en carretera Jerez – Tlaltenango kilómetro 7 en el Municipio de Jerez, Zacatecas, en donde se encuentra ubicada una nave industrial.
- Inmuebles que integran el Parque Industrial Aeropuerto Sumar I, ubicados en la carretera Calera-Zacatecas kilómetro 3 a un costado del Aeropuerto Internacional de Zacatecas General Leobardo Ruiz en los Municipios de Calera y Morelos, Zacatecas.
- Inmuebles que integran el Parque Industrial Pyme 100, ubicados en la carretera Zacatecas-Morelos kilómetro 8 en las inmediaciones de la comunidad Las Pilas en el Municipio de Morelos, Zacatecas.
- Inmuebles que integran el Parque Industrial Fresnillo, ubicados en la carretera Fresnillo-Plateros kilómetro 2.2. Fresnillo, Zacatecas.

- Inmuebles para el desarrollo del Parque Agroindustrial Fresnillo ubicado en la Colonia Hidalgo en el Municipio de Fresnillo, Zacatecas.

CONSIDERANDO DÉCIMO CUARTO.- Que a la fecha a través del Fideicomiso Zacatecas se ha facilitado la instalación de más de 34 empresas con una generación de más de 15,615.00 empleos lo que se traduce en una derrama económica superior a los \$1'532.8 MILLONES DE DOLARES.

CONSIDERANDO DÉCIMO QUINTO.- Que actualmente el Gobierno del Estado está comprometido en fortalecer el corredor industrial Ojocaliente-Fresnillo, para ello, ha contado con el apoyo otorgado por la Legislatura del Estado, mediante la autorización, de partidas extraordinarias que permitan crear nueva infraestructura y fortalecer la existente principalmente para los Municipios de Guadalupe, Calera, Fresnillo y Ojocaliente, en esta tesitura es importante que las acciones de los niveles de gobierno se respalden en pasos que proporcionen seguridad jurídica tanto a Gobierno como a la Iniciativa Privada, que tenga la intención de instalarse en nuestra Entidad.

Para sustento de la iniciativa se anexan los siguientes documentos del **Fideicomiso Zacatecas**:

- Acta número 25981, volumen DCCXXIX de fecha 8 de octubre de 1999, tirada ante la Fe del Lic. Juan Antonio Castañeda Ruíz, Notario Público número 10 del Estado, en la cual se hace costar el **Contrato de Fideicomiso Zacatecas**, celebrado por una parte el fideicomitente el Gobierno del Estado, como Fiduciaria Banrural, S.N.C. y como fideicomisarios las personas físicas o morales que adquieran la superficies de terreno para promover el desarrollo industrial del Estado de Zacatecas.
- Instrumento número 26,628 del libro DCCXLII, de fecha 07 de Agosto del 2000, tirado ante la Fe del licenciado Juan Antonio Castañeda Ruíz, Notario Público número Diez del Estado con residencia en la Ciudad de Fresnillo Zacatecas, mediante el cual se hace constar la **transmisión de propiedad por aportación al “Fideicomiso Zacatecas”** que celebra por una parte como enajenante el “Fideicomiso Parque Industrial Fresnillo” y por la otra, como adquirente el Banco Nacional de Crédito Rural, Sociedad Nacional de Crédito en su carácter de fiduciaria del “Fideicomiso Zacatecas”, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 1, folios 1-27, del volumen 198, libro primero sección primera de fecha 13 de Septiembre de 2000.
- Acta número 8,531, volumen CXXXVII, de fecha de 30 de junio del 2003, tirada ante la Fe del Lic. Enrique Varela Parga, Notario Público número 26 del Estado, mediante la cual se hace constar **Convenio de sustitución Fiduciaria** que celebra de una parte Banrural, como Fiduciaria Sustituida, por otra parte Banco Internacional S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BITAL en su carácter de Fiduciario Sustituto y como fideicomitente el Gobierno del Estado de Zacatecas.
- Acta número 8,554, volumen CL, de fecha de 15 de julio del 2003, tirada ante la Fe del Lic. Enrique Varela Parga, Notario Público número 26 del Estado, mediante la cual se hace constar el **Convenio Modificatorio** al contrato de Fideicomiso denominado “Fideicomiso Zacatecas”, que celebran, en su carácter de fideicomitente el Gobierno del Estado de Zacatecas representado por el Ingeniero José Carlos Lozano De La Torre en su carácter de Secretario de Desarrollo Económico y por otra parte el Banco Internacional S.A, Institución de Banca Múltiple grupo Financiero Bital.
- Escritura Pública número 12,037, del Tomo XXXV, Libro 7, de fecha diecinueve de octubre de dos mil nueve, del Protocolo a cargo del Licenciado Juan Diego Ramos Uriarte, Notario Público número 115 de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante la cual se hace constar un **Segundo Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso** denominado “Fideicomiso Zacatecas” que celebran en su carácter de fideicomitente el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, representado por el L.C. Nicolás Castañeda Tejeda, en su carácter de Secretario de Desarrollo Económico, y por otra parte “HSBC MÉXICO”, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, representado por su Delegado Fiduciario, el señor Jaime II Segundo González León.

- Copia Certificada del Testimonio de la Escritura Pública número 25,597 del Libro 797, de fecha 19 de abril de 2016, del Protocolo a cargo de la Licenciada Rosamaría López Lugo, Notario Público número 223 del Distrito Federal, que contiene el otorgamiento de poderes que otorga “HSBC MÉXICO”, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria, en el Fideicomiso identificado administrativamente como Fideicomiso número 178209, a favor de los señores Federico Borrego Iturbe y Sergio Humberto Palomo Juárez.

Por lo anterior expuesto y con fundamento legal en lo establecido en los artículos 82 fracción XIX y 143 apartado B de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas 1, 5, 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública 1 y 38 de la Ley de Entidades Públicas Paraestatales 1, 2, 27, 28, 29 y 33 de la Ley del Patrimonio del Estado de Zacatecas, 15 fracción V, 51 fracción III inciso f) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 97, 98 y 100 del Reglamento Interior del mismo, presento a la consideración de esta Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO

PRIMERO.- Se autoriza al Fideicomiso Zacatecas pacte todas las condiciones y modalidades convenientes o necesarias en los contratos y convenios relativos a las operaciones a que se refiere el presente instrumento legislativo y además para que comparezca a la firma de los mismos por conducto de sus funcionarios facultados para ello o por su representante legal.

SEGUNDO.- Se ratifica y autoriza al Fideicomiso Zacatecas, cuyos fines son llevar a cabo la creación, construcción, comercialización y operación de “PARQUES INDUSTRIALES DE ZACATECAS”, en lo sucesivo “LOS PARQUES” sobre los inmuebles fideicomitidos, para lo cual el Fiduciario podrá dar en comodato y celebrar cualquier otro acto jurídico que se requiera sobre los inmuebles fideicomitidos para cumplir con los fines del presente fideicomiso, todo lo anterior en los términos y con las condiciones y características que se plasman en el texto del decreto.

TERCERO.- Se ratifica y autoriza al Fideicomiso Zacatecas por lo que refiere a los bienes inmuebles relacionados en la parte considerativa del presente instrumento legislativo y aquellos que lleguen a conformar el patrimonio de dicho fideicomiso, a fin de que celebre los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus fines, así como para que enajene a las industrias que se interesen en establecerse en el territorio Zacatecas, lo cual permitirá dar la certeza jurídica tanto al Fideicomiso Zacatecas como a la iniciativa privada para la aplicación de la inversión económica inmediata y que a su vez, permita combatir de manera firme el desempleo por el que atraviesa nuestra Entidad, así mismo para que el producto de su venta de los inmuebles se destine a los fines del propio Fideicomiso.

CUARTO.- Notifíquese a quien corresponda y publíquese el presente Decreto por una sola vez, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



Reitero a Ustedes mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

Miguel Alejandro Alonso Reyes
Gobernador del Estado de Zacatecas

Jaime Santoyo Castro
Secretario General de Gobierno



4.2

HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS P R E S E N T E.

ANTONIO MEJÍA HARO, IVÁN DE SANTIAGO BELTRAN, EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ, GILBERTO ZAMORA SALAS, ANTONIO ARIAS HERNÁNDEZ, ALFREDO FEMAT BAÑUELOS, ANTONIO GÓMEZ DE LIRA, CÉSAR AUGUSTO DERAS ALMODOVA, BIBIANA LIZARDO, MARIO CERVANTES GONZÁLEZ Y MARÍA DE JESÚS ORTIZ ROBLES; en nuestro carácter de Diputados y Diputadas, integrantes de la H. Sexagésima Primera Legislatura del Estado, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 60 fracción I, 164 y 165 de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I y 96 de su Reglamento General, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

En el tránsito de México del siglo XX al XXI ocurrió una desafortunada coincidencia histórica que explica, en buena medida, el espíritu de nuestra época: mientras que la transición democrática (iniciada en 1977) cambió la configuración de la política y del Estado en México, la transformación económica —desencadenada por la crisis de la deuda de 1982-85 y liderada por el capital financiero internacional, tuvo en cambio un desarrollo decepcionante. Por una parte, la transición política cosechó un buen número de novedades democráticas, un espacio de libertades y de crítica y una vida pluralista como nunca antes vimos. Pero por la otra, el nuevo modelo nos conectó a la globalización, sin que pudiera responder a las necesidades que planteaba la nueva sociedad y la dinámica demográfica del país. En México la llegada de la democracia no estuvo

acompañada de crecimiento, de bienestar o de una expectativa masiva de prosperidad, lo que afectó a una generación completa de mexicanos que buscó su primer trabajo en los años ochenta y que fue empujado a una era de inestabilidad productiva con estancamiento a largo plazo, a un progresivo deterioro de la capacidad de creación de empleo y la baja tendencial de los salarios reales que caracteriza a 30 años completos; los 10 que siguieron al final del “antiguo régimen” proteccionista y corporativo (1982-1990), y los 20 subsecuentes, que fueron escenario de la llegada del nuevo modelo neoliberal. Más que cualquier otra cosa, es esa precariedad de la vida material lo que explica el ostensible malestar de nuestra democracia, el irritado ánimo público y el

pesimismo en el futuro. Y a ello debemos agregar la aceleración de la corrupción y la impunidad, así como sus efectos secundarios: violencia e inseguridad.

Sin embargo, no debemos dejar de lado el hecho duro de que México vivió en las últimas dos décadas del siglo pasado una auténtica transformación de su régimen de gobierno. Seguimos siendo una república democrática, representativa, federalista y laica de carácter presidencialista, pero logramos construir dos piezas que faltaban para avanzar en el rumbo democrático: El sistema de partidos pasó de ser básicamente monopartidista a pluralista y se conquistó un sistema electoral esencialmente autónomo. Y esa transformación del régimen de gobierno puede contemplarse con toda nitidez si se contrasta el modo de gobernar en la era de la hegemonía del PRI con el actual, en la cual una diversidad equilibrada de partidos que coexisten en los Congresos obliga a la formación de gobiernos de coalición. ¿Cómo se integran estos gobiernos?

Partamos de algunas definiciones: Es natural que la aspiración legítima de todo partido sea la de gobernar en solitario. Sin embargo en muchas ocasiones el partido mayor no tiene los asientos en el Congreso indispensables para hacerlo. Mientras en un régimen presidencial el titular del Ejecutivo emerge de la votación popular, en los regímenes parlamentarios el gobierno surge de la decisión del Congreso. En un régimen presidencial el titular del Ejecutivo puede serlo sin necesidad de contar con una mayoría que lo respalde en el Legislativo. En un régimen parlamentario cuando un partido tiene la mayoría absoluta normalmente construye un gobierno monopartidista, y cuando carece de esa mayoría tiene que construirla a través de una coalición de gobierno.

Durante el largo lapso en que México vivió el régimen modelado por el partido hegemónico a nadie se le ocurría plantear los temas de los gobiernos de coalición. El Presidente imperial (término popularizado por Enrique Krause) llegó a convertirse en la cúspide, ordenador y árbitro en relación al resto de los poderes constitucionales y fácticos, no requería coalición alguna. Con los votos de

su partido en el Congreso tenía suficiente para que se aprobara lo que quisiera. Se convirtió así en el principal legislador y no encontraba contrapesos en los otros poderes constitucionales. Existía mucha gobernabilidad y nula democracia.

En 20 años pasamos de un sistema de partido casi único a un sistema plural de partidos, de elecciones sin competencia a elecciones ampliamente disputadas y de órganos legislativos integrados básicamente por una sola fuerza política a otros donde convive y compite un sistema pluripartidista. Transitamos de una presidencia omnipotente (o casi) a una presidencia acotada por otros poderes constitucionales e incluso fácticos, de un Congreso subordinado a la voluntad del ejecutivo a un Congreso cuya dinámica se explica por la interacción de la nueva y cambiante correlación de fuerzas.

Por la irrupción del Frente Democrático Nacional en las elecciones de 1988, por primera vez el PRI no contó con la mayoría calificada necesaria en la Cámara de Diputados para realizar una reforma constitucional. Y a partir de 1997 ningún partido obtuvo más del 50 % más uno de los asientos necesarios en la llamada Cámara baja como para aprobar leyes en solitario. Y algo similar sucedió en el año 2000 en el Senado. Desde entonces, y serán 21 años al terminar la presente administración, el gobierno y su partido no han tenido mayoría absoluta de votos en la Cámara de diputados del Congreso de la Unión. Todo lo que ha aprobado el Congreso en esta larga etapa ha sido fruto de alguna coalición. Y lo mismo ha ocurrido en los congresos estatales.

Coaliciones electorales hemos tenido muchas. Pero no necesariamente se han traducido en coaliciones legislativas y mucho menos en coaliciones de gobierno. En los hechos se ha demostrado que el pragmatismo impregnó todas las formaciones políticas, pues considerando hasta las elecciones del 2015 no hay un solo partido que no haya construido coaliciones electorales. Incluso Morena que participa por primera vez ha construido alianzas con un amplio número de personalidades y equipos políticos muy diversos provenientes de partidos políticos, por lo que se puede afirmar que coaliciones electorales hemos tenido a raudales, lo que eventualmente puede ser un piso o un antecedente para las coaliciones de gobierno.

Contradictoriamente, coaliciones legislativas dignas de ese nombre no hemos tenido. Lo que ha privado a lo largo de estos lustros en el Congreso han sido las coaliciones coyunturales, puntuales, y por ello mismo efímeras, volátiles. Dado que la aritmética democrática es simple y contundente, desde 1997 en la Cámara baja y desde 2000 en la Cámara alta, cada vez que se ha querido realizar una reforma constitucional o legal, o confeccionado la Ley de Ingresos o el Presupuesto, e incluso cuando se quiere integrar una comisión, se ha requerido la forja de alguna coalición. Solo así han prosperado las iniciativas. Pero las alianzas legislativas del último período invariablemente han sido coyunturales y por ello fugaces, con la excepción, muy importante del Pacto por México que representó una especie de programa de gobierno y legislativo cuyos temas son centrales y constituyen un mapa de los asuntos estratégicos de la agenda de Enrique Peña Nieto.

El Pacto significó dejar atrás la pretensión de construir mayorías congresuales de manera artificial. A lo largo del período pluripartidista, en especial durante 2012, aparecieron diversos intentos de satanización del pluripartidismo. No podía ser de otra manera. Tantos años de omnipotencia de la voluntad presidencial, tenían que generar un sentimiento de añoranza por aquellos tiempos. Y así, desde la academia, el periodismo y la política se preguntaron: ¿por qué no volver a introducir una cláusula de gobernabilidad que convirtiera a la mayoría relativa de votos en mayoría absoluta de escaños? ¿Por qué no permitir que toda la votación obtenida se aplicara sin límite en el reparto de diputados plurinominales? ¿Por qué no hacer una segunda vuelta en la elección presidencial que coincidiera con la primera y única vuelta para elegir al Congreso? Su intención: si los votos no le eran suficientes al partido mayoritario para ser la mayoría absoluta en las Cámaras, la ley les podía proporcionar una.

Hoy podemos constatar que México vive una situación novedosa: la coexistencia de un pluralismo equilibrado –sin mayoría absoluta- en el espacio legislativo, y un sistema presidencial, de la cual surge la pregunta de si nuestra forma específica de presidencialismo todavía es el adecuado. Todo parece indicar que la diversidad política llegó para quedarse, y si es así entonces debemos preguntarnos porque debemos mantener intocado nuestro sistema de gobierno.

Existen diversos estudios de académicos de gran prestigio como Diego Valadés, e instituciones como el Instituto de Estudios para la Transición Democrática que se han preguntado ¿qué fórmula de gobierno sería la más adecuada para fomentar al mismo tiempo el máximo de representatividad con el máximo de gobernabilidad? Y su respuesta ha sido: México debería transitar de un sistema presidencial a otro parlamentario. Hay que ajustar el sistema mixto de integración de la Cámara de Diputados para lograr una representación estricta de los votos; es decir una traducción rigurosamente proporcional entre votos y escaños (representatividad), en el marco de un sistema parlamentario que por supuesto supondría que si un partido en singular logra la mayoría absoluta de los asientos pueda gobernar en solitario, pero que si no, estuviera obligado a construir una mayoría que le permitiera construir gobierno (lo cual presuntamente sucedería a través de una coalición de gobierno)

Sus propuestas aparecieron oportunamente para cerrar el paso a la ola de iniciativas contra el pluralismo equilibrado, que impulsaban reformas para construir una mayoría artificial en el Congreso. Con ellas se demostró que existían salidas que no suponían una merma o supresión de la representatividad. Como se sabe, la iniciativa de ir a un sistema parlamentario puro no ha prosperado pero el Pacto por México estableció el

compromiso de introducir una reforma constitucional para fomentar gobiernos de coalición, y lo cumplieron. Dice ahora la Constitución en su artículo 89: “Las facultades y obligaciones del Presidente son las siguientes:... XVII. En cualquier momento, optar por un gobierno de coalición con uno o varios partidos políticos representados en el Congreso... El gobierno de coalición se regulará por el convenio y el programa respectivos, los cuales deberán ser aprobados por mayoría de los miembros presentes de la Cámara de Senadores. El convenio establecerá las causas de la disolución del gobierno de coalición”. Se trata de una nueva facultad del titular del Ejecutivo que puede eventualmente explotar una vía inédita hasta ahora para reforzar su capacidad de gobierno, fortaleciendo su base de apoyo a través de la negociación y el acuerdo políticos.

En la Constitución, el gobierno de coalición aparece como una posibilidad: se requiere la voluntad del Presidente y que se logre un acuerdo programático. Si no, el Presidente seguirá al frente de un gobierno de minoría. Es un paso importante en la dirección correcta. La vía que consagra la Constitución de hecho ya se encontraba abierta. Nada impedía que el Presidente y su partido pactaran con algún otro partido (o partidos) una coalición de gobierno que incluyera una plataforma legislativa, un programa de gobierno y la composición del gabinete. Pero la reforma constitucional le da a esa posibilidad un status simbólico nada despreciable. Se hace explícito que el Presidente tiene varias posibilidades: a) encabezar un gobierno de mayoría si su partido logra esa condición en ambas Cámaras, b) encabezar un gobierno de minoría como sucede desde 1997, o c) forjar y encabezar un gobierno de coalición construyendo una mayoría bi o multipartidista.

Se optó por dejar en la esfera de decisiones del Presidente la posibilidad de intentar armar la mencionada coalición de gobierno, y en el área de los partidos convocados la posibilidad de aceptarla o no. El Presidente puede hacerlo con las ventajas y desventajas del caso o mantenerse encabezando un gobierno de minoría, igualmente con las ventajas y desventajas propias. Las ventajas de una coalición de gobierno parecen claras: el Presidente contaría, de entrada, con un apoyo mayoritario en el Congreso, a condición de incorporar reivindicaciones y preocupaciones de sus coaligados, y no solo eso, tendría que compartir la gestión de gobierno, integrando un gabinete plural. Por el otro lado, quedarse con un gobierno de minoría –como hasta ahora- implica que cada iniciativa legislativa tiene que ser negociada y pactada con los otros de manera coyuntural, multiplicando las oportunidades para la corrupción. Y además, dado que el gobierno de coalición no es obligatorio, puede incluso experimentarse con él y en caso de fracasar, se transformaría en un gobierno de minoría.

Por los argumentos anteriores creemos que el gobierno de coalición en Zacatecas no debe ser potestativo sino obligatorio, y que debe entenderse como una medida para parlamentarizar nuestro régimen autoritario y disfuncional. Ello se requiere porque concretamente, en el régimen vigente en México, el presidente y los gobernadores detentan actualmente importantes poderes. Entre ellos se cuentan los siguientes:

- Es elegido por la regla de mayoría relativa, lo cual significa que puede contar con el apoyo preferente de sólo una minoría de los votantes y tener la oposición y el rechazo de una mayoría. Esta regla es usada actualmente en muy pocos países latinoamericanos, ya que en el pasado produjo con cierta frecuencia presidentes minoritarios con amplio rechazo político y social que fueron fuente de graves crisis políticas e institucionales, de modo que, en los procesos recientes de democratización, ha sido sustituido en la mayor parte de los países por reglas de elección con una segunda vuelta.
- Goza de un mandato muy largo: seis años.

- No puede ser sometido a juicio político ni a destitución por el Congreso.
- Puede nombrar y destituir libremente a los miembros de su gabinete sin intervención del Congreso.
- Puede usar con bastante discrecionalidad la administración pública puesta a su servicio.

La otra cara de la misma moneda es la debilidad relativa del Congreso. México tiene uno de los Congresos más débiles de América Latina, debido sobre todo a los siguientes elementos:

- Los diputados tienen un mandato muy corto, de sólo tres años.
- Los periodos de sesiones son relativamente cortos, más breves que la media latinoamericana.

La propuesta de parlamentarización del régimen busca acercar el funcionamiento real de los regímenes con elecciones separadas para la presidencia y el Congreso y división formal de poderes, al funcionamiento real del modelo parlamentario típicamente europeo. El objetivo fundamental para facilitar la gobernabilidad es la producción de una sola mayoría política claramente definida que fundamente la cooperación entre el poder legislativo y el poder ejecutivo. En un contexto multipartidista este objetivo puede comportar la formación de gabinetes gubernamentales de coalición multipartidista con una mayoría estable en el Congreso.

Hay varias reformas aparentemente modestas que podrían abrir el camino de la parlamentarización del régimen. La primera podría ser el establecimiento de la figura colegiada de gabinete y de un jefe del gabinete con responsabilidad colectiva ante el Congreso. El jefe del gabinete sería nombrado por el gobernador electo, pero debería ser ratificado por una mayoría de la Legislatura y estaría asimismo sometido a la censura de ésta, la cual implicaría su destitución. De este modo, el gobernador directamente elegido sería inducido por las reglas institucionales a formar una mayoría política en el Congreso (la cual puede coincidir con los apoyos electorales a su candidatura o, con mayor probabilidad, ser más amplia que éstos). Esta mayoría sería el apoyo básico y estable de la producción legislativa y de la toma de decisiones gubernamentales.

Es importante señalar que la propuesta implica que la Legislatura tenga poderes de ratificación y de censura del gabinete, y no sólo de censura. La capacidad del Congreso de censurar a los miembros del gabinete existe en varios países de América del Sur, debe acompañarse de algún mecanismo que no genere incentivos para que algunos congresistas desarrollen iniciativas solamente negativas contra el gabinete, sin responsabilidad acerca de sus ulteriores consecuencias, que pueden generar conflicto interinstitucional y alta inestabilidad de los gobiernos.

También es importante señalar que la censura o pérdida de confianza de un gabinete no necesariamente tendría que conllevar la disolución de la Legislatura y la convocatoria de elecciones anticipadas. El gobernador podría, por el contrario, proponer un nuevo candidato a jefe de gabinete que fuera capaz de formar de nuevo una mayoría política congresual. La elección de legisladores cada tres años puede hacer innecesaria la potestad de disolución del Congreso por el titular del ejecutivo. Un periodo de tres años puede ser suficientemente corto como para que cualquier crisis política inesperada pueda remitirse a la siguiente elección sin necesidad de adelantar el calendario. Cabría, pues, que durante un periodo gubernamental de seis años, se formaran sucesivamente dos o más mayorías políticas distintas en apoyo del gabinete y la actividad legislativa. Si así fuera, esto daría una cierta flexibilidad al sistema político ante crisis o cambios inesperados

y, al mismo tiempo, preservaría el papel de la gubernatura como jefatura del Estado no directamente comprometida con una mayoría política coyuntural.

Por último, habría que dar a la Legislatura más capacidad de iniciativa legislativa, que actualmente está en gran parte en manos del ejecutivo. También en este aspecto el Congreso mexicano es muy débil, sobre todo debido a la relativa brevedad de los periodos de sesiones (inferior a la media de ocho meses en los demás países de América Latina), lo cual reduce las oportunidades de desarrollar sus propias iniciativas. En particular, el Congreso tiene poderes relativamente débiles con respecto al presupuesto anual de la federación, que es presentado por el presidente de la República. México es el único país de América Latina en que, ante la hipótesis de que el Congreso no apruebe el presupuesto antes de fin de año, no existe una cláusula automática de prórroga del presupuesto anterior, por lo que la federación podría quedarse temporalmente sin recursos disponibles. Así, el coste político del desacuerdo o del rechazo por el Congreso del proyecto gubernamental de presupuesto es muy alto, lo cual incentiva a los congresistas a aprobar alguna versión del mismo bajo la presión del calendario.

Un diseño institucional sólo establece un conjunto de incentivos para ciertos comportamientos que se consideran deseables. Pero los mismos actores que desarrollarán estos comportamientos deben contribuir al diseño y la decisión sobre las reformas institucionales. En la propuesta de parlamentarización del régimen, los parlamentarios deberían desempeñar lógicamente un papel fundamental de iniciativa en la reforma, ya que en definitiva se tratar de lograr su propio reforzamiento institucional. Cabe esperar, pues, que sean sobre todo los miembros de la Legislatura, por supuesto con el apoyo de las dirigencias de los partidos políticos, los académicos y la opinión pública, los que puedan convertir esta propuesta en acto. El resultado inmediato de la reforma institucional debería ser la formación institucional de una sola mayoría política para el ejercicio efectivo de los poderes legislativos y ejecutivos, la cooperación interinstitucional y la toma efectiva de decisiones colectivas. La consecuencia esperable en última instancia es contribuir a la estabilidad y la consolidación de la democracia en este país.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Asamblea Popular la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XLVIII Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XLIX DEL ARTÍCULO 65, EL ARTÍCULO 73, Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES X Y XI DEL ARTÍCULO 82, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma la fracción XLVIII y se adiciona la fracción XLIX del artículo 65, el artículo 73, y se adicionan las fracciones X y XI del artículo 82, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, para quedar como sigue:

Artículo 65.- Son facultades y obligaciones de la Legislatura:

I a XLVII.- ...

XLVIII.- Recibir, analizar y aprobar, en su caso, el Plan Estatal de Desarrollo que le envíe el Gobernador del Estado.



XLIX.- Ratificar los nombramientos de los Secretarios miembros del gabinete, incluyendo al Jefe de Gabinete, que el Gobernador del Estado someta a su consideración, y aprobar la remoción de los mismos funcionarios en los casos que la ley determine.

L.- ...

Artículo 73.- ...integrantes. En su carácter de Jefe del Ejecutivo presidirá las reuniones del Gabinete y el resto de la Administración Pública.

Artículo 82.-

I a IX.- ...

X.- Nombrar y remover libremente a los servidores de la Administración Pública estatal, en los términos de las leyes reglamentarias, con excepción de los Secretarios integrantes del Gabinete, en cuyo caso enviará sus propuestas a la Legislatura del Estado, para que sean ratificados o no por la mayoría de los integrantes de la Legislatura.

XI.- Remover a los Secretarios integrantes del Gabinete cuando la mayoría de la Legislatura haya aprobado el decreto correspondiente.

Dado en el Pleno de la LXI Legislatura del Estado de Zacatecas, a los tres días de mayo de 2016.

DIP. ANTONIO MEJÍA HARO

DIP. IVÁN DE SANTIAGO BELTRAN

DIP. EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ

DIP. GILBERTO ZAMORA SALAS

DIP. ANTONIO ARIAS HERNÁNDEZ

DIP. ALFREDO FEMAT BAÑUELOS

DIP. ANTONIO GÓMEZ DE LIRA

DIP. MARIO CERVANTES GONZÁLEZ

DIP. MARÍA DE JESÚS ORTIZ ROBLES

DIP. BIBIANA LIZARDO

DIP. CÉSAR AUGUSTO DERAS ALMODOVA



5.-Dictámenes:

5.1

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TEPETONGO, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2014.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Tepetongo, Zacatecas, del ejercicio 2014;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Tepetongo, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 se presentó a la LXI Legislatura del Estado en fecha 23 de febrero de 2015 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 5 de marzo de 2015.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/2383/2015 de fecha 17 de julio de 2015.



ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS

CRI	RUBRO DE INGRESOS	INGRESO					DIFERENCIA (RECAUDADO- MODIFICADO)	VARIACIÓN %
		ESTIMADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	RECAUDADO		
1	IMPUESTOS	1,885,705.96	-	1,885,705.96	1,760,536.36	1,760,536.36	- 125,169.60	-6.64
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	-	-	-	-	-	-	0.00
4	DERECHOS	1,081,379.89	-	1,081,379.89	903,072.75	903,072.75	- 178,307.14	-16.49
5	PRODUCTOS	397,352.00	-	397,352.00	388,521.37	388,521.37	- 8,830.63	-2.22
6	APROVECHAMIENTOS	170,000.00	-	170,000.00	154,814.48	154,814.48	- 15,185.52	-8.93
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	-	-	-	-	-	-	0.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	24,443,182.00	10,615,772.42	35,058,954.42	32,359,698.01	32,359,698.01	- 2,699,256.41	-7.70
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBS	770,000.00	470.00	770,470.00	219,000.00	219,000.00	- 551,470.00	-71.58
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMEN	-	-	-	-	-	-	0.00
	TOTAL	28,747,619.85	10,616,242.42	39,363,862.27	35,785,642.97	2) 35,785,642.97	- 3,578,219.30	-9.09

DE EGRESOS

COG	CONCEPTO	EGRESO					SUBEJERCICIO (DEVENGADO- VIGENTE)	VARIACIÓN %
		APROBADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	PAGADO		
1000	SERVICIOS PERSONALES	10,584,677.85	- 159,758.84	10,424,919.01	10,296,754.67	10,079,734.41	128,164.34	1.23
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	4,519,843.00	- 164,134.95	4,355,708.05	4,129,741.34	4,116,378.14	225,966.71	5.19
3000	SERVICIOS GENERALES	5,870,180.00	48,659.21	5,918,839.21	5,833,233.37	5,833,233.37	85,605.84	1.45
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	1,392,500.00	339,695.54	1,732,195.54	1,701,417.87	1,701,417.87	30,777.67	1.78
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,140,630.00	545,119.89	1,685,749.89	1,684,271.87	1,684,271.87	1,478.02	0.09
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	5,239,789.00	10,006,191.57	15,245,980.57	12,598,613.25	12,598,613.25	2,647,367.32	17.36
9000	DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-	-	-	0.00
	TOTAL	28,747,619.85	10,615,772.42	39,363,392.27	36,244,032.37	36,013,648.91	3,119,359.90	7.92

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos:



CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	1,760,536.36	1,740,888.22	98.88
4	DERECHOS	903,072.75	213,444.03	23.64
5	PRODUCTOS	388,521.37	21,229.00	5.46
6	APROVECHAMIENTOS	154,814.48	34,634.00	22.37
8	PARTICIPACIONES y APORTACIONES			
	PARTICIPACIONES	16,863,653.44	16,863,653.44	100.00
	SUBTOTAL	20,070,598.40	18,873,848.69	94.04
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	APORTACIONES	7,574,999.00	7,574,999.00	100.00
	CONVENIOS	7,921,045.57		
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			
	APOYOS EXTRAORDINARIOS	219,000.00		
	SUBTOTAL	15,715,044.57	7,574,999.00	48.20
	TOTAL	35,785,642.97	26,448,847.69	73.91

Alcance de revisión de Egresos:

Nombre de la Cuenta Bancaria	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros			
Gasto Corriente	\$ 17,245,064.90	\$ 7,156,277.87	41.50
Patronato de la Feria 2014	220,087.00	220,087.00	100.00
SUBTOTAL	\$ 17,465,151.90	\$ 7,376,364.87	42.23
Fuentes de Financiamientos de Recursos Federales			
FONDO III	\$ 3,953,836.89	\$ 3,953,836.89	100.00
FONDO IV	3,610,158.27	3,610,158.27	100.00
SUBTOTAL	\$ 7,563,995.16	\$ 7,563,995.16	100.00
Fuentes de Financiamientos de Programas Convenidos Estatales y Federales			
RECURSOS PROPIOS	\$ 3,719,848.93	\$ 924,303.18	24.85
RECURSOS FEDERALES	\$ 4,620,189.86	\$ 1,776,215.69	38.44
OTROS PROGRAMAS	9,764,448.30	9,764,449.30	100.00
SUBTOTAL	\$ 18,104,487.09	\$ 12,464,968.17	68.85
TOTAL	\$ 43,133,634.15	\$ 27,405,328.20	63.54

Nota: El importe *Erogado según Estado de Cuenta*, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO	REVISADO	% REVISADO
<u>RECURSOS PROPIOS</u>		1)		
MUNICIPAL DE OBRAS	3,895,289.00	3,719,848.93	924,303.18	24.85

CUENTAS DE BALANCE (Pasivo Informado)

Adeudos con Proveedores y Otros

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-13	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2014		Desendeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-14
		Disposición	Amortización		
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	0.00	10,296,754.67	10,079,734.41	217,020.26	217,020.26
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	13,340.00	11,647,246.57	11,647,223.37	23.20	13,363.20
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	134.53	765,049.89	212,965.71	552,084.18	552,218.71
Otros Pasivos	1,201,130.75	0.00	95,180.00	-95,180.00	1,105,950.75
TOTAL	\$1,214,605.28	\$22,709,051.13	\$22,035,103.49	\$673,947.64	\$1,888,552.92

D) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR	INTERPRETACIÓN
ADMINISTRACIÓN DE EFECTIVO	LIQUIDEZ activo circulante / pasivo circulante	\$1.39	El municipio dispone de \$1.39 de activo circulante para pagar cada \$1 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio cuenta con liquidez.
	MARGEN DE SEGURIDAD activo circulante-pasivo circulante / pasivo circulante	38.90%	El municipio cuenta con un nivel positivo de margen de seguridad para solventar contingencias.

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR	INTERPRETACIÓN
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS	CARGA DE LA DEUDA amortización de pasivos / gasto total	100.25%	La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de \$36,335,134.61 que representa el 100.25% del gasto total.
	SOLVENCIA pasivo total / activo total	7.78%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
ADMINISTRACIÓN DE INGRESO	AUTONOMÍA FINANCIERA ingresos propios / ingresos totales	8.96%	Los Ingresos Propios del municipio representan un 8.96% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 91.04% de recursos externos; observándose que el municipio no cuenta con autonomía financiera.
ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA	REALIZACIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA gasto inversión pública / ingresos por participaciones + aportaciones federales	38.69%	El municipio invirtió en obras de infraestructura social un 38.69% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	REALIZACIÓN DE OBRA Y SERVICIOS PÚBLICOS gasto obras y servicios públicos / ingresos propios + participaciones	10.47%	El municipio invirtió en obras y servicios públicos de beneficio social un 10.47% de los recursos propios y Participaciones, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	RESULTADO FINANCIERO existencia + ingresos / egresos	1.02	El municipio cuenta con un grado aceptable del 1.02 de equilibrio financiero en la administración de los recursos.
	PROPORCIÓN DEL GASTO DE OPERACIÓN SOBRE EL GASTO TOTAL gasto de operación / gasto total ejercido	60.55%	El gasto total del ejercicio asciende a \$36,244,032.37, siendo el gasto de operación de \$21,944,001.25, el cual representa 60.55% sobre el total ejercido.
	PROPORCIÓN DE GASTO EN NÓMINA SOBRE EL GASTO DE OPERACIÓN gasto en nómina / gasto de operación	46.92%	El gasto de operación del ejercicio 2014 asciende a \$21,944,001.25, siendo el gasto en nómina de \$10,296,754.67, el cual representa el 46.92% del gasto de operación.
	ÍNDICE DE TENDENCIAS EN NÓMINA gasto en nómina 2014 / gasto en nómina 2013	50.04%	El gasto en nómina del ejercicio 2014 asciende a \$10,296,754.67, representando éste un 50.04% de incremento con respecto al ejercicio 2013 el cual fue de \$6,862,695.48.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS



a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	0.0
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	3.1
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	5.8
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	0.5
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	5.0
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	22.6
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	8.6
Gasto en Seguridad Pública	14.1
Gasto en Obra Pública	23.9
Gasto en Otros Rubros	53.4

c) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	95.5
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

OTROS PROGRAMAS

d) Programa 3x1 para Migrantes

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	

Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

e) Programa Regional 2014

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

f) Fondo de Pavimentaciones, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2014 (FOPADEM)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

g) Infraestructura Deportiva

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

h) Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP)



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

i) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 42.1% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel No aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se deposita 1 tonelada de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	El Municipio no cuenta con Rastro Municipal.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de **Tepetongo**, Zacatecas, cumplió en 5.57 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/143/2016 de fecha 2 de febrero de 2016, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de observaciones	8	0	8	Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	8
SIOIC	21	14	7	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	7
Subtotal	29	14	15		
Acciones Preventivas					
Recomendación	3	0	3	Recomendaciones	3
SEP	1	0	1	Seguimiento de Ejercicios Posteriores	1
Solicitud de Aclaración de Incumpliendo	12	0	12	Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.	12

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN	SUBSISTENTES
Normativo				
Subtotal	16	0	16	
TOTAL	45	14	31	

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL**, solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de **Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-14/47-009, AF-14/47-011, AF-14/47-013, AF-14/47-015, AF-14/47-017, AF-14/47-001, OP-14/47-003, OP-14/47-007, OP-14/47-009, OP-14/47-001, OP-14/47-002 y OP-14/47-005**, a quien(es) se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social Director de Obras y Servicios, respectivamente, durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2014, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

Derivadas de la no Atención de Pliegos de Observaciones Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo, Solicitudes de Intervención del Órgano Interno del Control y Recomendaciones:

AF-14/47-021 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, por no haber atendido las acciones números AF-14/47-001, AF-14/47-009, AF-14/47-011, AF-14/47-013, AF-14/47-015, AF-14/47-017, **Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo y OP-14/47-011** Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, por no haber atendido las acciones números, OP-14/47-003, OP-14/47-007, OP-14/47-009 **Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo y OP-14/47-001, OP-14/47-002, OP-14/47-005** Recomendaciones.

4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-47-2014-04/2015, por la cantidad de \$463,361.94 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL, TRECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 94/100 M.N.),

a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del **01 de enero al 31 de diciembre de 2014**, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-14/47-001-01.- Por el orden de \$74,658.59 (SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 59/100 M.N.), por haber recibido, consentido y pagado en exceso remuneraciones improcedentes, derivado de no atender las disposiciones contenidas en la reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en el Decreto número 574 que contiene las Reformas y Adiciones a Diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 6 de abril de 2013, en el Suplemento 28, que señala las remuneraciones máximas de los servidores públicos. Considerándose como Responsables los C.C. Sinfioriano Armenta García, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2014 en la modalidad de responsable Directo, Dora Aideé González Salazar quien se desempeñó como Síndico Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2014 en la modalidad de responsable Subsidiaria y Héctor Rodríguez Muro, quien se desempeñó como Tesorero Municipal durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2014 en la modalidad de responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII y XII, 75 primer párrafo, fracción I, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014.
- AF-14/47-003-01.- Por el orden de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por haber autorizado y recibido el pago de Bono de fin de año, el cual no estaba presupuestado, así como por contraer compromisos fuera de las limitaciones del presupuesto de egresos y acordar erogaciones que impliquen desvío indebido de fondos públicos por lo que no se justifican su realización ya que corresponden a pagos improcedentes. Considerándose como Responsables los C.C. Sinfioriano Armenta García, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 en la modalidad de responsable Directo, Marco Antonio Ramírez Lorenzana, Elvira García Torres, J. Guadalupe Bañuelos Ávila, Hilda Bibiano Duran, Ernesto Reyes Gutiérrez, Anabel Jacobo Soriano, Adolfo López de Santiago, quienes se desempeñaron como Regidores Municipales del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 en la modalidad de responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 28, 50 fracción IV, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII, XII y XXIV, y 79 primer párrafo, fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como el 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2014.
- AF-14/47-005-01.- Por el orden de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a erogaciones con cargo al presupuesto de egresos que no presentan documentación con requisitos fiscales. Considerándose como Responsables los C.C. Sinfioriano Armenta García, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 en la modalidad de Responsable Subsidiario, Dora Aideé González Salazar, quien se desempeñó como Síndico Municipal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 en la modalidad de Responsable Subsidiaria, Héctor Rodríguez Muro, quien se desempeñó como Tesorero Municipal durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 en la modalidad de Responsable Directo y J. Guadalupe Lugo González, quien se desempeñó como Presidente del Patronato de la Feria, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 en la modalidad de Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en

los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 86 primer párrafo, fracción II y 86 primero, cuarto y quinto párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 75 primer párrafo del Código de Comercio, 7 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014.

- AF-14/47-007-01.- Por el orden de \$4,311.27 (CUATRO MIL TRECIENTOS ONCE PESOS 27/100 M.N.), correspondiente a los pagos efectuados al Instituto Mexicano del Seguro Social, del C. Javier de Horta García, en virtud de que se encontró inscrito ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y no se exhibió evidencia documental que demostrara la relación laboral subordinada con el ente auditado durante el periodo del 1 de enero al 15 de abril de 2014, por lo que no se justifica la erogación en actividades propias del municipio. Considerándose como Responsables los C.C. Sinfioriano Armenta García, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 en la modalidad de Responsable Subsidiario, Dora Aideé González Salazar, quien se desempeñó como Síndico Municipal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 en la modalidad de Responsable Subsidiaria y Héctor Rodríguez Muro, quien se desempeñó como Tesorero Municipal durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 en la modalidad de Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII; 75 primer párrafo, fracción I, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 5 primer párrafo fracciones IV, V, V, VI, VIII, 12 primer párrafo, fracción I y 15 primer párrafo, fracciones I, II, III, IV de la Ley del Seguro Social; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014.
- PF-14/47-001-01.- Por el orden de \$112,018.00 (CIENTO DOCE MIL DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.), relativo a erogaciones con recursos federales del Fondo III, dentro del rubro de Gastos Indirectos, destinados al pago de viáticos y combustible, mediante la expedición de cheques de la cuenta bancaria número 0215885957 de Banorte, S.A.; dichas erogaciones corresponden a conceptos de gastos no autorizados, mismo que se determinan como improcedentes, conforme a lo establecido en el artículo 33 primer párrafo, apartado A primer párrafo, fracción I, cuarto párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, así como los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS, en su punto 2.5 para el ejercicio 2014; como se detalla en el cuadro siguiente:

CHEQUE / TRANSFERENCIA		COMPROBANTE FISCAL		NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
No.	FECHA	No.	FECHA			
16	06/08/2014	VARIAS	VARIAS	Efraín Rodríguez Duran (Dir. Desarrollo Económico y Social)	Pago de Viáticos	\$ 5,000.00
38	07/10/2014	VARIAS	VARIAS	Efraín Rodríguez Duran (Dir. Desarrollo Económico y Social)	Pago de Viáticos	5,000.00
40	04/11/2014	463	05/09/2014	Ma. Del Carmen	Pago de	929.16

				González Flores (Proveedor)	Viáticos	
54	18/11/2014	655	05/11/2014	Ma. Del Carmen González Flores (Proveedor)	Pago de Viáticos	1,113.60
67	12/12/2014	688	08/12/2014	Ma. Catalina Velázquez Arandia (Proveedor)	Pago de Viáticos	1,787.00
67	12/12/2014	689	08/12/2014	Ma. Catalina Velázquez Arandia (Proveedor)	Pago de Viáticos	2,088.00
68	12/12/2014	785	18/12/2014	Ma. Del Carmen González Flores (Proveedor)	Pago de Viáticos	1,404.00
70	12/12/2014	VARIAS	VARIAS	Efraín Rodríguez Duran (Dir. Desarrollo Económico y Social)	Pago de Viáticos	2,279.21
71	12/12/2014	VARIAS	VARIAS	Efraín Rodríguez Duran (Dir. Desarrollo Económico y Social)	Pago de Viáticos	2,670.32
74	12/12/2014	VARIAS	VARIAS	Efraín Rodríguez Duran (Dir. Desarrollo Económico y Social)	Pago de Viáticos	1,650.00
76	16/12/2014	VARIAS	VARIAS	Efraín Rodríguez Duran (Dir. Desarrollo Económico y Social)	Pago de Viáticos	1,279.81
77	16/12/2014	VARIAS	VARIAS	Efraín Rodríguez Duran (Dir. Desarrollo Económico y Social)	Pago de Viáticos	4,049.42
84	29/12/2014	731	26/12/2014	Ma. Catalina Velázquez Arandia (Proveedor)	Pago de Viáticos	1,553.00
8	04/06/2014	AA-1006	04/06/2014	Autoservicio Lazarit S.A. de C.V.	Adquisició n de combustibl e	2,750.00
11	30/07/2014	AA-1375	30/07/2014	Autoservicio Lazarit S.A. de C.V.	Adquisició n de combustibl e	2,949.99
12	30/07/2014	B-19628	25/07/2014	María Elena Flores Acevedo	Adquisició n de	2,650.00

				(Proveedor)	combustible	
20	02/09/2014	AA-1577	02/09/2014	Autoservicio Lazarit S.A. de C.V.	Adquisición de combustible	5,099.00
21	02/09/2014	47922	03/09/2014	Grupo Corporativo Alma S.A. de C.V.	Adquisición de combustible	2,950.00
32	01/10/2014	AA-1786	01/10/2014	Autoservicio Lazarit S.A. de C.V.	Adquisición de combustible	3,350.00
45	29/10/2014	HUEA 48338	24/10/2014	Grupo Corporativo Alma S.A. de C.V.	Adquisición de combustible	3,550.00
46	30/10/2014	AA-1999	30/10/2014	Autoservicio Lazarit S.A. de C.V.	Adquisición de combustible	10,100.00
60	02/12/2014	AA-2329	01/12/2014	Autoservicio Lazarit S.A. de C.V.	Adquisición de combustible	3,700.00
63	05/12/2014	HUEA 48703	05/12/2014	Grupo Corporativo Alma S.A. de C.V.	Adquisición de combustible	12,800.00
75	16/12/2014	AA-2427	15/12/2014	Autoservicio Lazarit S.A. de C.V.	Adquisición de combustible	5,280.00
78	19/12/2014	AA-2446	19/12/2014	Autoservicio Lazarit SA de CV	Adquisición de combustible	1,180.00
85	29/12/2014	HUEA 48883	29/12/2014	Grupo Corporativo Alma S.A. de C.V.	Adquisición de combustible	12,430.00
86	31/12/2014	HUEA 48906	30/12/2014	Grupo Corporativo Alma S.A. de C.V.	Adquisición de combustible	12,425.49
Suma						\$ 112,018.00

Considerándose como Responsables los C.C. Sinforiano Armenta García, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 en la modalidad de Responsable Subsidiario, Dora Aideé González Salazar, quien se desempeñó como Síndico Municipal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 en la modalidad de Responsable Subsidiaria, Héctor Rodríguez Muro, quien se desempeñó como Tesorero Municipal durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 en la modalidad de Responsable

Directo y Efraín Rodríguez Durán, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 en la modalidad de Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 119 primer párrafo, fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo, apartado A primer párrafo, fracción I, cuarto párrafo y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 167 segundo párrafo, así como los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS, en su punto 2.5 para el ejercicio 2014; 70 primer párrafo, fracción I V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 97, 99, 179, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable para el Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014.

- PF-14/47-003-01.- Por el orden de \$10,874.08 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 08/100 M.N.), relativo a erogaciones con recursos federales del Fondo III, dentro del rubro de Desarrollo Institucional para la compra de papelería, mediante la expedición de la cuenta bancaria número 0215885957 del cheque número 27 de fecha 27 de septiembre de 2014 a favor de la proveedora Rocío Castañeda Rodarte, soportado con la factura número D466 expedida por la beneficiaria del cheque por el mismo importe, misma que ampara la compra de papelería de oficina; dichas erogaciones corresponden a conceptos de gastos no autorizados, mismo que se determinan como improcedentes, conforme a lo establecido en el artículo 33 primer párrafo, apartado A, primer párrafo, fracción I, tercer párrafo y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como sus Lineamientos Generales para la Operación del FAIS, en su punto 2.6 para el ejercicio 2014. Considerándose como Responsables los C.C. Sinforiano Armenta García, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 en la modalidad de Responsable Subsidiario, Dora Aideé González Salazar, quien se desempeñó como Síndico Municipal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 en la modalidad de Responsable Subsidiaria, Héctor Rodríguez Muro, quien se desempeñó como Tesorero Municipal durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 en la modalidad de Responsable Directo y Efraín Rodríguez Durán, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 en la modalidad de Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 119 primer párrafo, fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo, apartado A, primer párrafo, fracción I, tercer párrafo y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como sus Lineamientos Generales para la Operación del FAIS, en su punto 2.6 para el ejercicio 2014; 42, 43, 67 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 169, 179, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable para el Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014.
- PF-14/47-007-01.- Por el orden de \$114,500.00 (CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), relativo a erogaciones con recursos federales del Fondo IV destinados para la aportación al “Programa Escuelas de Calidad”, mediante la expedición de varios cheques de la cuenta bancaria número 00215885966 “Fondo IV 2014”, abierta a nombre del municipio ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., soportados con la documentación comprobatoria por el mismo importe, la cual cumple con los requisitos fiscales señalados en los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación vigente en 2014. Lo anterior, toda vez que los recursos destinados al Programa “Escuelas de Calidad”, se determinan como improcedentes; toda vez, que el ACUERDO número 706 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad de los apoyos (Tipo y monto), señala: “...las AEL (Autoridad Educativa Local) o equivalentes en el Distrito Federal, así como las escuelas, no podrán destinar los recursos financieros del Programa para la adquisición de equipo de cómputo, equipo administrativo, línea blanca,

material de oficina o vehículos....” Por consiguiente, al haber aplicado los recursos del Fondo IV a la compra de este tipo de bienes, dichas erogaciones se consideran como gastos no autorizados o improcedentes, cuya integración analítica del importe de \$114,500.00, es la siguiente:

Cheque			Institución Educativa	Aportación Municipal	Referencia de las adquisiciones
Núm.	Fecha	Beneficiario			
23	16/05/2014	Rodolfo Xicotencatl Ruiz Sánchez	Aportación a la Esc. Telesecundaria Lázaro Cárdenas, en la comunidad Buenavista	\$ 25,000.00	Papelería, archivero, malla perimetral para portón de acceso y bardas.
24	16/05/2014	Juan Manuel Ortiz Ortiz	Aportación a la Esc. Telesecundaria Adolfo López Mateo, en la comunidad de El Cuidado.	22,000.00	3 computadoras
25	16/05/2014	Bárbara Leticia García	Aportación al kínder Prof. Salvador Vidal G., en la comunidad Buenavista.	25,000.00	Pintarrón, copiadora, radiograbadora, reproductor de CD, cañón, escritorio y ventilador.
C o n s i d e r á n	19/05/2014	Miguel Viramontes García	Aportación a la Esc. Sec. Arq. Dámaso Muñetón, en cabecera municipal.	25,000.00	2 computadoras
29	19/05/2014	Martha Román Rodríguez	Aportación al Jardín de niños Elodia de la Torre, en cabecera municipal.	17,500.00	Mejoras al inmueble y 5 trompetas.
Suma				\$ 114,500.00	

dose como Responsables los C.C. Sinforiano Armenta García, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 en la modalidad de Responsable Subsidiario, Dora Aideé González Salazar, quien se desempeñó como Síndico Municipal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 en la modalidad de Responsable Subsidiaria, Héctor Rodríguez Muro, quien se desempeñó como Tesorero Municipal durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 en la modalidad de Responsable Directo y Efraín Rodríguez Durán, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 en la modalidad de Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 115 primer párrafo, fracción III y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 primer párrafo, fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 50 primer párrafo, fracción IX, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, VIII y X, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones II y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y III, 97, 99, 115, 167 segundo párrafo, 169, 179, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 43, 68 y 70 primer párrafo, fracción I de Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 primer párrafo, fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014.

- PF-14/47-114-01.- Por el orden de \$17,000.00 (DIESISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), relativa a erogaciones con recursos federales del Fondo IV, de la cuenta bancaria número

0237494221 denominada contablemente “SALUD”, abierta a nombre del municipio ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., mediante la expedición del cheque número 16 de fecha 22/12/2014, emitido a favor de la Universidad Autónoma de Zacatecas (UAZ), soportado con la factura número AI de fecha 22/12/2014, por la misma cantidad, cuyo concepto señala “servicios diversos”; señalándose en el concepto de la póliza, que el gasto corresponde a la realización de: “Evaluación del Proyecto en Tepetongo Prevenimos la Diabetes”; no obstante, sin presentar evidencia que demuestre la evaluación del proyecto, por lo tanto, sin comprobarse ni justificarse la erogación. Cabe mencionar que el municipio presentó Oficio número ACS/UAZOfc.No214/2015 de fecha 8 de septiembre de 2015, suscrito por M en C. María del Carmen Aceves Medina, Coordinadora del Consejo Académico del Área de Ciencias de la Salud UAZ, en el que se señala que se entregara el informe de evaluación en la semana del 13 al 17 de octubre del presente año. Considerándose como Responsables los C.C. Sinforiano Armenta García, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 en la modalidad de Responsable Subsidiario, Dora Aideé González Salazar, quien se desempeñó como Síndico Municipal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 en la modalidad de Responsable Subsidiaria, Héctor Rodríguez Muro, quien se desempeñó como Tesorero Municipal durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 en la modalidad de Responsable Directo y Gabriela Correa Ortiz, quien se desempeñó como Coordinadora del “Proyecto en Tepetongo Prevenimos la Diabetes”, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 en la modalidad de Responsable Directa. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 43, 68, 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49 primer párrafo, fracción XVII, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 169, 179, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable para el Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Tepetongo, Zacatecas del ejercicio fiscal 2014.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES** y las acciones de **INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el resultando cuarto del presente Instrumento Legislativo.

QUINTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por un monto de \$463,361.94 (CUATRO CIENTOS SESENTA Y TRES MIL, TRECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 94/100 M.N.) los términos señalados en el resultando cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar

puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

SEXTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Zacatecas, Zac., a once días de abril del año dos mil dieciseis.

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADO PRESIDENTE

LUIS ACOSTA JAIME

DIPUTADA SECRETARIA

ELISA LOERA DE ÁVILA

DIPUTADO SECRETARIO

ALFREDO FEMAT BAÑUELOS

DIPUTADA SECRETARIA

SUSANA RODRIGUEZ MÁRQUEZ

DIPUTADO SECRETARIO

CARLOS ALBERTO PEDROZA MORALES

DIPUTADO SECRETARIO

ANTONIO MEJÍA HARO



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DIPUTADO PRESIDENTE

RAFAEL GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

DIPUTADO SECRETARIO

ALFREDO FEMAT BAÑUELOS

DIPUTADO SECRETARIO

CUAUHTÉMOC CALDERÓN GALVÁN

DIPUTADA SECRETARIO

EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ

DIPUTADA SECRETARIA

MARÍA DE JESÚS ORTIZ ROBLES

5.2

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2014.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Tepechitlán, Zacatecas, del ejercicio 2014;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Tepechitlán, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 se presentó a la LXI Legislatura del Estado en fecha 18 de febrero de 2015 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 05 de marzo de 2015.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-2384/2015 de fecha 17 de Julio del 2015.

ESTADOS PRESUPUESTALES

INGRESOS



CRI	RUBRO DE INGRESOS	INGRESO					DIFERENCIA (RECAUDADO- MODIFICADO)	VARIACIÓN %
		ESTIMADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	RECAUDADO		
1	IMPUESTOS	2,146,800.00	- 350,410.00	1,796,390.00	1,789,046.28	1,789,046.28	- 7,343.72	-0.41
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	-	2,100.00	2,100.00	2,060.00	2,060.00	40.00	-1.90
4	DERECHOS	1,563,750.00	- 249,554.63	1,314,195.37	1,291,297.42	1,291,297.42	- 22,897.95	-1.74
5	PRODUCTOS	630,000.00	- 441,400.00	188,600.00	187,976.80	187,976.80	- 623.20	-0.33
6	APROVECHAMIENTOS	165,520.00	- 44,006.72	121,513.28	117,030.68	117,030.68	- 4,482.60	-3.69
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	1,170,000.00	191,348.54	1,361,348.54	450,041.54	450,041.54	- 911,307.00	-66.94
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	26,316,652.00	15,470,657.89	41,787,309.89	37,813,617.85	37,813,617.85	- 3,973,692.04	-9.51
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRA AYUDAS	-	3,626,207.20	3,626,207.20	1,280,165.15	1,280,165.15	- 2,346,042.05	-64.70
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	-	-	-	-	-	-	0.00
	TOTAL	31,992,722.00	18,204,942.28	50,197,664.28	42,931,235.72	42,931,235.72	- 7,266,428.56	-14.48

EGRESOS

COG	CONCEPTO	EGRESO					SUBEJERCICIO (DEVENGADO- VIGENTE)	VARIACIÓN %
		APROBADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	PAGADO		
1000	SERVICIOS PERSONALES	14,311,947.00	1,483,296.42	15,795,243.42	15,004,604.26	15,004,604.26	790,639.16	5.01
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	3,346,419.61	1,188,452.73	4,534,872.34	4,435,494.83	4,435,494.83	99,377.51	2.19
3000	SERVICIOS GENERALES	6,961,169.44	- 762,403.80	6,198,765.64	3,923,456.02	3,923,456.02	2,275,309.62	36.71
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	1,130,000.00	8,278,409.24	9,408,409.24	9,384,673.97	9,384,673.97	23,735.27	0.25
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	469,728.76	517,744.48	987,473.24	870,697.30	870,697.30	116,775.94	11.83
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	6,309,373.06	5,695,747.79	12,005,120.85	8,074,037.28	8,074,037.28	3,931,083.57	32.75
9000	DEUDA PÚBLICA	1,080,000.00	84,413.48	1,164,413.48	1,105,685.14	1,105,685.14	58,728.34	5.04
	TOTAL	33,608,637.87	16,485,660.34	50,094,298.21	42,798,648.80	42,798,648.80	7,295,649.41	14.56

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	1,789,046.28	1,776,168.54	99.28
2	CONTRIBUCIONES DE MEJORA	2,060.00	-	-
4	DERECHOS	1,291,297.42	317,231.96	24.57
5	PRODUCTOS	187,976.80	-	-
6	APROVECHAMIENTOS	117,030.68	-	-
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SEFV.	450,041.54	-	-
8	PARTICIPACIONES y APORTACIONES			
	PARTICIPACIONES	16,674,213.00	16,674,213.00	100.00
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			
	APOYOS EXTRAORDINARIOS	200,000.00	200,000.00	100.00
	SUBTOTAL	20,511,665.72	18,767,613.50	91.50
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	APORTACIONES	9,311,034.76	-	
	CONVENIOS	11,828,370.09	-	
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			
	APOYOS EXTRAORDINARIOS	1,080,165.15	-	-
	SUBTOTAL	22,219,570.00	-	-
	TOTAL	42,731,235.72	18,767,613.50	43.92

Alcance de revisión de Egresos



Nombre de la Cuenta Bancaria	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de financiamientos de recursos fiscales y propios, así como de Participaciones y otros			
Gasto Corriente	22,086,715.60	19,270,488.06	87.25
Predial	1,784,695.17	1,784,695.17	100.00
DIF Municipal	129,244.84	69,818.00	54.02
SUBTOTAL	\$ 23,871,410.77	\$ 21,055,183.23	88.20
Fuentes de financiamientos de recursos federales			
Contribuciones de Ley	\$ 277,743.56	\$ 153,627.00	55.31
Participaciones	\$ 69,570.31	\$ 69,570.31	100.00
Fondo III 2014	\$ 542,500.00	\$ 542,500.00	100.00
SUBTOTAL	\$ 542,500.00	\$ 542,500.00	100.00
Fuentes de financiamientos de programas convenidos estatales y federales			
Tres por uno 2014	\$ 2,694,806.03	\$ 1,709,168.00	63.42%
Fondo de infraestructura para municipios	\$ 599,400.00	\$ 599,400.00	100.00%
Contingencia economicas 2014	\$ 600,041.76	\$ 600,000.00	99.99%
Contingencia economicas 2014-B	\$ 976,351.11	\$ 978,323.27	100.20%
Pro de Desarrollo de zonas prioritarias (concentradora)	2,258,772.30	1,606,015.84	71.10%
SUBTOTAL	\$ 7,129,371.20	\$ 5,492,907.11	77.05%
TOTAL	\$ 31,543,281.97	\$ 27,090,590.34	85.88

Nota: El importe erogado según estado de cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO	REVISADO	% REVISADO
<u>RECURSOS PROPIOS</u>				
MUNICIPAL DE OBRAS	534,139.41	504,227.84	269,764.58	53.50

CUENTAS DE BALANCE (Pasivo Informado)

Deuda Pública (Pasivo No Circulante)

CONCEPTO	Saldo al	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2014	Desendeudamiento Neto	Saldo al

	31-dic-13	Disposición	Amortización		31-dic-14
DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	3,408,157.10	0.00	876,317.91	-876,317.91	2,531,839.19
SUBTOTAL	3,408,157.10	0.00	876,317.91	-876,317.91	2,531,839.19

Adeudos con Proveedores y Otros (Pasivo Circulante)

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-13	Movimientos de enero a diciembre 2014		Desendeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-14
		Disposición	Amortización		
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	390,477.89	43,888,668.26	42,973,904.77	914,763.49	1,305,241.38
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	2,200,000.00	3,482,365.00	2,284,365.00	1,198,000.00	3,398,000.00
PORCION A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	0.00	876,317.91	876,317.91	0.00	0.00
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	22,958.21	407,201.19	408,989.50	-1,788.31	21,169.90
SUBTOTAL	\$ 19,122,410.17	\$ 34,275,254.53	\$ 35,411,479.30	-\$ 1,036,224.77	8,086,185.40

TOTAL	6,021,593.20	48,654,552.36	47,419,895.09	1,234,657.27	7,256,250.47
--------------	--------------	---------------	---------------	--------------	--------------

III) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El municipio dispone de \$1.05 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de \$42'798,648.8 que representa el 110.8% del gasto total.
	Solvencia	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del municipio representan un

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Ingresos		8.94% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 91.06% de recursos externos; observándose que el municipio no cuenta con autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversión Pública	El municipio invirtió en obras de infraestructura social un 20.67% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Realización de Obra y Servicios Públicos	El municipio invirtió en obras y servicios públicos de beneficio social un 1.21% de los recursos propios y Participaciones, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2014 asciende a \$15'004,604.26, representando éste un 12.45% de incremento con respecto al ejercicio 2013 el cual fue de \$13'343,732.88.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2014 asciende a \$24'234,252.41, siendo el gasto en nómina de \$15'004,604.26, el cual representa el 61.91% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El municipio cuenta con un grado aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

j) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	95.7
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	19.1
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	6.7
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	15.2
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	3.1
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	30.1
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	56.1
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

k) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	79.2
Gasto en Seguridad Pública	19.5



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
Gasto en Obra Pública	0.0
Gasto en Otros Rubros	0.0

l) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	94.4
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

OTROS PROGRAMAS

m) Programa 3x1 para Migrantes

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	89.8
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	100.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

n) Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del D.F. (FOPADEM)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

o) Programa de Contingencias Económicas

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	83.1
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	

Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

p) Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	61.4
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	44.5
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	55.6

q) Programa Peso x Peso

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

r) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un N/A con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel N/A en este rubro, en virtud de que el municipio no cuenta con relleno sanitario, deposita sus residuos sólidos Municipales en relleno sanitario del municipio de Tlaltenango de Sánchez Román mediante convenios trimestrales.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un Nivel Aceptable, debido a que presenta un 65.3% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de **Tepechitlán**, Zacatecas, cumplió en 58.90 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/149/2016 de fecha 05 de febrero de 2016, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de observaciones	20	7	12	Fincamiento Responsabilidad Resarcitoria	12
			1	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	1
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	42	11	31	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	31
Subtotal	62	18	44		44
Acciones Preventivas					
Solicitud de Aclaración de Incumpliendo Normativo	25	5	18	Fincamiento Responsabilidad Administrativa	18
Recomendación	8	1	7	Recomendación	7
Seguimiento en Ejercicios Posteriores	12	0	12	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	12
Subtotal	45	6	39		39
TOTAL	107	24	83		83

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

- La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL**, solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

6. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
7. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de **Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo** AF-14/46-001-01, AF-14/46-019-01, AF-14/46-025-01, AF-14/46-027-01, PF-14/46-005-01, PF-14/46-009-01, PF-14/46-013-01, PF-14/46-017-01, PF-14/46-019-01, PF-14/46-021-01, PF-14/46-024-01, PF-14/46-026-01, PF-14/46-031-01, PF-14/46-034-01, PF-14/46-037-01, PF-14/46-046-01, OP-14/46-026-0 y OP-14/46-028-01 a quienes se desempeñaron como Presidente, Sindica, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social y Regidora, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

Derivadas de la no Atención de Pliegos de Observaciones, Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo, Solicitudes de Intervención del Órgano Interno del Control y Recomendaciones:

AF-14/46-029, PF-14/46-050 Y OP-14/46-034 por no haber contestado ni atendido las acciones AF-14/46-021, PF-14/46-012, PF-14/46-016, OP-14/46-009, OP-14/46-011 Y OP-14/46-013 de Pliego de Observaciones, así como las acciones números AF-14/16-027, PF-14/46-017, PF-14/46-024, OP-14/46-026 y OP-14/46-028, de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, de igual manera las acciones números PF-14/46-029, PF-14/46-048, OP-14/46-024, OP-14/46-025, OP-14/46-030 y OP-14/46-032 de Recomendación a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorera, Director de Desarrollo Económico y Social y Regidora, durante el periodo del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2014, por último la acción AF-14/46-030 de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control a quien se desempeñó como Contralora Municipal, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a su respectivo cargo.

8. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la no solventación de los Pliegos de Observaciones números ASE-PO-46-2014-01/2015, por la cantidad de \$906,108.53 (NOVECIENTOS SEIS MIL CIENTO OCHO PESOS 53/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del **01 de enero al 31 de diciembre de 2014**, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-14/46-003.- Por el orden de \$111,716.00 (CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.), relativo al pago al Patronato de la Feria, toda vez que no se presentó comprobación con requisitos fiscales sobre la aplicación del gasto, asimismo se presentaron incongruencias en la documentación, además tampoco se demostró fehaciente y contundentemente la aplicación y justificación del gasto en actividades propias de la feria. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 86 primer párrafo, fracción II, y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 1, 2, 42 primer párrafo, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 75 primer párrafo, fracción I del Código de Comercio, 62, 74, primer párrafo, fracciones VIII y XII; 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, los C.C. Ramón Vázquez Estrada, Ma. del Refugio Covarrubias Espinosa y Mercedes González Mejía como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directa la última mencionada.

- AF-14/46-009.- Por el orden de \$105,625.50 (CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 50/100 M.N.), relativo al “Apoyo económico al C.B.T.A. número 137 para el equipamiento de Laboratorio de Suelos”, del que se verificó que al 31 de diciembre de 2014 no se había aplicado el recurso, para lo que se había otorgado, asimismo la evidencia documental presentada no es contundente sobre el funcionamiento del equipo adquirido. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74, primer párrafo, fracciones VIII y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior para Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, los C.C. Ramón Vázquez Estrada, Ma. del Refugio Covarrubias Espinosa y Mercedes González Mejía como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales respectivamente, así como Héctor Rafael Rodríguez Ramos, Director del C.B.T.A. No. 137, en la modalidad de Responsables Directos todos los mencionados.
- AF-14/46-017.- Por el orden de \$135,000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo al deudor Patronato FERETE 2014, ya que no presentan documentación, ni acciones de cobro para la recuperación de su saldo, destinando así mismo los recursos fueron destinados a fines distintos a los presupuestados. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 172 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, 62, 74, primer párrafo, fracciones VIII y XII; 75 primer párrafo, fracción I, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo fracciones I y II, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, los C.C. Ramón Vázquez Estrada, Ma. del Refugio Covarrubias Espinosa y Mercedes González Mejía como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directa la última mencionada.
- AF-14/46-021.- Por el orden de \$33,982.00 (TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), relativo a los intereses ordinarios que se le pagaron al C. Venustiano Godoy Herrera derivado de un préstamo realizado en efectivo al municipio de Tepechitlán, Zacatecas, los cuales se consideran improcedente en virtud de que el municipio contaba con recursos suficientes para la realización de sus operaciones durante el periodo de contratación y pago del préstamo, según estados de cuenta bancarios. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, 29 primer párrafo, 30, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII y XII, 75 primer párrafo, fracción I, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y VII, 157 primer párrafo, fracción I, 158 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, los C.C. Ramón Vázquez Estrada, Ma. del Refugio Covarrubias Espinosa y Mercedes González Mejía como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales respectivamente, en la modalidad de Responsables Directos todos los mencionados.
- AF-14/46-024.- Por el orden de \$5,800.00 (CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), relativo al pago de intereses a la C. Eva Ramos Saldaña, derivado de un préstamo realizado por ella en efectivo al municipio de Tepechitlán, Zacatecas, los cuales se consideran improcedente en virtud de que el municipio contaba con recursos suficientes para la realización de sus operaciones durante el periodo de contratación y pago del préstamo, según estados de cuenta bancarios. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, 29 primer párrafo, 30, 62, 74 primer párrafo,

fracciones III, VIII y XII, 75 primer párrafo, fracción I, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y VII, 157 primer párrafo, fracción I, 158 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, los C.C. Ramón Vázquez Estrada, Ma. del Refugio Covarrubias Espinosa y Mercedes González Mejía como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales respectivamente, así como Eva Ramos Saldaña, Regidora Municipal, en la modalidad de Responsables Directos todos los mencionados.

- PF-14/46-004.- Por el orden de \$55,327.46 (CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 46/100 M.N.), relativo a las erogaciones realizadas con recursos del Fondo III 2014, dentro del rubro de Gastos Indirectos, mediante la expedición de varios cheques de la cuenta bancaria del Fondo III número 21403698-5 abierta a nombre del municipio ante la Institución Financiera del Banco Mercantil del Norte, S.A. para la compra de material de construcción, papelería de oficina, combustible y pago de compensación a empleados los cuales, conforme a lo establecido en el artículo 33 primer párrafo apartado A, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal, dichas erogaciones corresponden a conceptos de gasto no autorizados; determinándose como improcedentes para ser cubiertos con recursos del Fondo III. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 primer párrafo, fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo, apartado A, fracción I y II, párrafo cuarto y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 primer párrafo fracción III, VIII y XII, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 97, 99., 182, 183, 184, 185 y 186, de Ley Orgánica del Municipio aplicable para el Estado de Zacatecas; 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS en su punto 2.5, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, los C.C. Ramón Vázquez Estrada, Mercedes González Mejía como Presidente y Tesorera Municipales respectivamente, así como Carlos Alberto Luna Berúmen, Director de Desarrollo Económico y Social en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los otros dos mencionados.
- PF-14/46-007.- Por el orden de \$43,000.00 (CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a las erogaciones realizadas con recursos del Fondo III 2014, mediante la expedición de varios cheques de la cuenta bancaria del Fondo III número 21403698-5 abierta a nombre del municipio ante la Institución Financiera del Banco Mercantil del Norte, S.A. por concepto de aportaciones al Programa “Escuelas de Calidad” los cuales, conforme a lo establecido en el artículo 33 primer párrafo apartado A, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal, dichas erogaciones corresponden a conceptos de gasto no autorizados; así como con base en el Acuerdo número 706 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica, publicado el 28 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 primer párrafo, fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 la Ley de Coordinación Fiscal; 49 primer párrafo, fracción XVII, 50 primer párrafo, fracción IX, 62, 74 primer párrafo fracción III, VIII y XII, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 97, 99, 115, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 43, 68 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 primer párrafo, fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como a lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, Acuerdo número 706 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica, publicado el 28 de diciembre de 2013; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, los C.C. Ramón Vázquez Estrada, Mercedes González Mejía como Presidente y Tesorera Municipales respectivamente, así como Carlos Alberto Luna Berúmen, Director de

Desarrollo Económico y Social en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los otros dos mencionados.

- PF-14/46-012.- Por el orden de \$5,385.00 (CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), relativos al importe del cheque número 159 expedido de la cuenta bancaria número 85246175-6 de Fondo III 2013, abierta a nombre del municipio ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., por un importe de \$70,192.36 a nombre de la C. Mercedes González Mejía, Tesorera Municipal, exhibiendo como parte del soporte documental la factura con folio número 57442 expedida por el proveedor Componentes Electrónicos de Aguascalientes, S.A. de C.V., por un importe de \$10,770.02 por concepto de la adquisición de los 2 bafle y 2 tripie. Sin embargo, en la inspección física de dichos bienes, no se localizó 1 bafle y un tripie, hecho del cual el municipio presentó Acta circunstanciada de hechos con número 289-MAT/2015-T.S.R.I. de fecha 24 (veinticuatro) días del mes de abril de 2015, levantada ante el Ministerio Público por parte de la C. Ma. del Refugio Covarrubias Espinosa, Síndico Municipal del Municipio de Tepechitlán, sin presentar ficha de depósito bancaria a la cuenta número 85246175-6 de Fondo III 2013, o bien el estado de cuenta en el que se refleje la reposición del valor de los bienes, ó en su caso evidencia del bafle con las características que correspondan a las descritas en la factura de compra con folio número 57442 presentada por el municipio como soporte documental. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 primer párrafo fracciones III, VIII, XI y XXIII, 78 primer párrafo, fracciones I, IV y V, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 97, 99, 155, 156, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, los C.C. Ramón Vázquez Estrada, Ma. del Refugio Covarrubias Espinosa, Mercedes González Mejía como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales respectivamente, así como Carlos Alberto Luna Berúmen, Director de Desarrollo Económico y Social en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los otros tres mencionados.
- PF-14/46-016.- Por el orden de \$16,545.27 (DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 27/100 M.N.), relativo al importe del cheque número 159 de fecha 31 de enero del año 2014, expedido de la Cuenta Bancaria del Fondo III número 85246175-6 abierta a nombre del municipio ante la Institución Financiera de Banco Mercantil del Norte, S.A., a favor de la C. Mercedes González Mejía, Tesorera Municipal, por un importe de \$70,192.36, destinados para la compra de equipo de comunicación, comprobados con facturas de diversos proveedores, que reúnen los requisitos fiscales contenidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, sin embargo, conforme a lo establecido en el artículo 33 Apartado A primero párrafo, fracción I y II, párrafo tercero de la Ley de Coordinación Fiscal, dichas erogaciones corresponden a conceptos de gasto no autorizados, toda vez, que en tal ordenamiento se señala que las obras y acciones a realizar serán aquellas que correspondan al Catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social, por lo tanto, determinándose como impropiedades para ser cubiertos con recursos del Fondo III. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 primer párrafo, fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 primer párrafo fracciones III, VIII y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y VII, 97, 99, 179, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable para el Estado de Zacatecas; 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS, en su punto 2.6 para el ejercicio 2014, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, los C.C. Ramón Vázquez Estrada, Ma.

del Refugio Covarrubias Espinosa, Mercedes González Mejía como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales respectivamente, así como Carlos Alberto Luna Berúmen, Director de Desarrollo Económico y Social en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los otros tres mencionados.

- OP-14/46-009.- Por el orden de \$298,107.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SIETE PESOS 00/100 M.N.), por la falta de entrega de la documentación técnica de los recursos liberados como son las estimaciones acompañadas con sus números generadores, finiquito, acta de entrega recepción de la obra, cantidad que incluye el monto liberado por concepto de anticipo por \$89,432.10 mismo que no fue amortizado, en la obra “Construcción de 9 baños dignos, comunidad de Villa Juárez”, que se aprobó mediante el Anexo 3 Formato PDZP-A-AC Acuerdo de Coordinación Tipo suscrito entre el Gobierno Federal (SEDESOL), Gobierno del Estado y el Ayuntamiento de Tepechitlán de fecha 16 de junio de 2014. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII, y XXVI, 99, 182, 185 Y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 48, 53, 54, 55 segundo párrafo y 64 párrafo primero y cuarto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113, primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XII y XIV, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, los C.C. Ramón Vázquez Estrada y Carlos Alberto Luna Berúmen, como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, así como Francisco Ángel Trejo Velázquez, Contratista, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero, Directo el segundo y Solidario el último mencionado.
- OP-14/46-011.- Por el orden de \$34,984.22 (TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 22/100 M.N.), por el pago que representa el 35% del monto contratado, en virtud de que no presentó evidencia justificativa de que los trabajos están terminados, derivado de la falta de descimbrado en la vivienda de Rafael Llamas Sandoval, falta de iniciar la obra en la vivienda de Zulema Toribio Gutiérrez, así como la falta de impermeabilización en las 5 viviendas programadas y falta de suministro y colocación de las 5 placas alusivas al programa, por lo que se constató los conceptos pagados no ejecutados, en la obra “Rehabilitación de 139.88 m2 de techos firmes, comunidad de Villa Juárez”, realizada con recursos del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP). Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII y XXVI, 99, 182, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicables al Estado de Zacatecas; 53, 54, 55 segundo párrafo, 64 párrafo primero y cuarto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113, primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XII y XIV, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 131 y 132 primer párrafo fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, los C.C. Ramón Vázquez Estrada y Carlos Alberto Luna Berúmen, como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, así como Francisco Ángel Trejo Velázquez, Contratista, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero, Directo el segundo y Solidario el último mencionado.
- OP-14/46-013.- Por el orden de \$60,636.08 (SESENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 08/100 M.N.), correspondiente \$45,575.10 (cuarenta y cinco mil quinientos setenta y cinco pesos 10/100 M.N.) por no amortizar el anticipo, y por conceptos pagados no ejecutados en la impermeabilización en 11 viviendas por \$14,543.70 (catorce mil quinientos cuarenta y tres pesos 70/100 M.N.) así como placa alusiva al programa por \$517.28 (quinientos diecisiete pesos 28/100 M.N.) en la obra “Construcción de 210.87 m2

techo firme, comunidad La Boquilla”, aprobada mediante el Anexo 3 Formato PDZP-A-AC Acuerdo de Coordinación Tipo suscrito entre el Gobierno Federal (SEDESOL), Gobierno del Estado y el Ayuntamiento de Tepechitlán de fecha 16 de junio de 2014. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII y XXVI, 99, 182, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 48, 53, 54, 55 segundo párrafo, 64 párrafo primero y cuarto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113, primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XII y XIV, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 131 y 132 primer párrafo fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, los C.C. Ramón Vázquez Estrada y Carlos Alberto Luna Berúmen, como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, así como Alfredo Marín Luna, Contratista, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero, Directo el segundo y Solidario el último mencionado.

9. La Auditoría Superior del Estado con relación a las acciones a promover **HACER DEL CONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y/O A LAS AUTORIDADES FISCALES COMPETENTES EN LA LOCALIDAD, LOS HECHOS QUE PUEDEN ENTRAÑAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES**, número AF-14/46-007, AF-14/46-022 y AF-14/46-026, comunicara a las autoridades responsables de la administración tributaria, los hechos que puedan señalar el incumplimiento de las disposiciones fiscales federales y locales, por presuntas irregularidades relacionadas con la emisión de documentación comprobatoria, entero y retención de impuestos federales, y otras obligaciones fiscales no cumplidas conocidas durante la revisión.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Tepechitlán, Zacatecas del ejercicio fiscal 2014.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES** y las acciones de **INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **SEGUIMIENTO DE EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública de estos ejercicios efectue actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el resultando cuarto del presente Instrumento Legislativo.



QUINTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por un monto de \$906,108.53 (NOVECIENTOS SEIS MIL CIENTO OCHO PESOS 53/100 M.N.) los términos señalados en el resultando cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

SEXTO.- Se instruye a la Entidad de Fiscalización Superior del Estado, para que efectúe la **PROMOCIÓN PARA HACER DEL CONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y/O A LAS AUTORIDADES FISCALES COMPETENTES EN LA LOCALIDAD, LOS HECHOS QUE PUEDEN ENTRAÑAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES**, comunicando a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria el aspecto observado al municipio de Tepechitlán, Zacatecas, en los términos señalados en el resultando cuarto del presente documento.

SÉPTIMO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Zacatecas, Zac., a los catorce días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

**COMISIÓN DE VIGILANCIA
DIPUTADO PRESIDENTE**

LUIS ACOSTA JAIME

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

ELISA LOERA DE ÁVILA

SUSANA RODRIGUEZ MÁRQUEZ

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

ALFREDO FEMAT BAÑUELOS

CARLOS ALBERTO PEDROZA MORALES

DIPUTADO SECRETARIO

ANTONIO MEJÍA HARO

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DIPUTADO PRESIDENTE

RAFAEL GUTIÉRREZ MARTÍNEZ



DIPUTADO SECRETARIO

ALFREDO FEMAT BAÑUELOS

DIPUTADO SECRETARIO

CUAUHTÉMOC CALDERÓN GALVÁN

DIPUTADA SECRETARIO

EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ

DIPUTADA SECRETARIA

MARÍA DE JESÚS ORTIZ ROBLES

5.3

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2014.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, del ejercicio 2014;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 se presentó a la LXI Legislatura del Estado en fecha 13 de marzo de 2015 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 26 de marzo de 2015.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/2382/2015 de fecha 17 de julio de 2015.

ESTADOS PRESUPUESTALES

INGRESOS



CRI	RUBRO DE INGRESOS	INGRESO					DIFERENCIA (RECAUDADO- MODIFICADO)	VARIACIÓN %
		ESTIMADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	RECAUDADO		
1	IMPUESTOS	9,340,451.96	-	9,340,451.96	8,889,196.34	8,889,196.34	- 451,255.62	-4.83
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	5,900,000.00	286,150.69	6,186,150.69	822,545.27	822,545.27	- 5,363,605.42	0.00
4	DERECHOS	5,329,460.34	34,000.00	5,363,460.34	4,631,644.11	4,631,644.11	- 731,816.23	-13.64
5	PRODUCTOS	1,600,000.00	2,000.00	1,602,000.00	766,253.70	766,253.70	- 835,746.30	-52.17
6	APROVECHAMIENTOS	1,945,422.03	160,000.00	2,105,422.03	1,337,572.81	1,337,572.81	- 767,849.22	-36.47
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	-	1,050,000.00	1,050,000.00	784,851.29	784,851.29	- 265,148.71	0.00
8	PARTICIPACIONES APORTACIONES	88,240,627.04	1,257,787.02	89,498,414.06	106,698,656.67	106,698,656.67	17,200,242.61	19.22
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRA AYUDAS	3,799,026.45	-	3,799,026.45	800,000.00	800,000.00	- 2,999,026.45	-78.94
	TOTAL	116,154,987.82	2,789,937.71	118,944,925.53	124,730,720.19	124,730,720.19	5,785,794.66	4.86

EGRESOS

COG	CONCEPTO	EGRESO					SUBEJERCICIO (DEVENGADO- VIGENTE)
		APROBADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	PAGADO	
1000	SERVICIOS PERSONALES	51,171,328.36	6,860,365.43	58,031,693.79	49,203,690.63	49,203,690.63	8,828,003.16
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	14,411,749.03	1,419,065.15	12,992,683.88	10,431,134.05	10,328,091.64	2,561,549.83
3000	SERVICIOS GENERALES	21,215,856.52	1,741,573.74	22,957,430.26	14,706,037.57	14,675,250.02	8,251,392.69
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	8,541,539.25	10,722,608.00	19,264,147.25	19,225,430.43	19,225,430.43	38,716.82
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	361,036.00	204,888.30	565,924.30	560,879.11	560,879.11	5,045.19
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	21,446,230.65	10,132,140.33	31,578,370.98	31,203,644.83	31,203,644.83	374,726.15
	TOTAL	117,147,739.81	28,242,510.65	145,390,250.46	125,330,816.62	125,196,986.66	20,059,433.84

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos según Estados de Cuenta Bancaria:

CRI	Rubro	Recaudado	Ingresos Revisados	% Fiscalizado
1	Impuestos	8,889,196.34	8,301,614.53	93.39
4	Derechos	4,631,644.11	1,442,868.36	31.15
5	Productos	766,253.70	-	-
6	Aprovechamientos	1,337,572.81	-	-
7	Ingresos por venta de bienes	784,851.29	-	-
8	Participaciones y Aportaciones			
	Participaciones	48,975,317.00	48,975,317.00	100.00

9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			
	Apoyos Extraordinarios	800,000.00	800,000.00	100.00
	SUBTOTAL	66,184,835.25	59,519,799.89	89.93
3	Contribuciones de Mejoras	822,545.27		
8	Participaciones y Aportaciones			
	Aportaciones	26,133,629.32		
	Convenios	31,589,710.35		
	SUBTOTAL	58,545,884.94		
	TOTAL	124,730,720.19		

Alcance de revisión de Egresos según Estados de Cuenta Bancaria:

Nombre de la Cuenta Bancaria	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de financiamientos de recursos fiscales y propios, así como de Participaciones y otros			
Fondo Único	\$ 70,163,929.80	\$ 20,046,830.80	28.57
Predial	7,853,788.73	2,444,679.38	31.13
Patronato de la Feria 2014	485,598.64	225,200.00	46.38
SUBTOTAL	\$ 78,503,317.17	\$ 22,716,710.18	28.94
Fuentes de financiamientos de recursos federales			
FONDO III	11,602,011.00	11,602,011.00	100.00
FONDO IV	14,265,450.00	14,265,450.00	100.00
SUBTOTAL	25,867,461.00	25,867,461.00	100.00
Fuentes de financiamientos de programas convenidos estatales y federales			
FONDOS FED	7,076,550.28	7,076,550.28	100.00
OTROS PROGRAMAS	22,948,726.30	22,309,487.80	97.21
SUBTOTAL	30,025,276.58	29,386,038.08	97.87
TOTAL	\$ 134,396,054.8	\$77,970,209.26	58.01

Nota: importe erogado según estado de cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO	REVISADO	% REVISADO
----------	---------------	----------	----------	------------

<u>RECURSOS PROPIOS</u> MUNICIPAL DE OBRAS	10,998,853.08	7,802,872.80	2,861,467.73	36.67
--	---------------	--------------	--------------	-------

CUENTAS DE BALANCE (Pasivo Informado)

Deuda Pública

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-13	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2014		Desendeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-14
		Disposición	Amortización		
DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	\$ 8,585,388.89	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 8,585,388.89
SUBTOTAL	\$ 8,585,388.89	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 8,585,388.89

Adeudos con Proveedores y Otros

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-13	Movimientos de enero a diciembre 2014		Desendeuda- miento Neto	Saldo al 31-dic-14
		Disposición	Amortización		
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	\$ 2,320,608.83	\$ 25,778,762.73	\$ 26,173,436.40	-\$ 394,673.67	1,925,935.16
Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00	119,426.00	-119,426.00	-119,426.00
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	5,379,262.99	177,260.94	138,039.83	39,221.11	5,418,484.10
Documentos por Pagar a Corto Plazo	9,212,501.52	8,238,851.00	8,920,370.07	-581,519.07	8,630,982.45
Otros Pasivos a Corto Plazo	2,210,036.83	80,379.86	60,207.00	20,172.86	2,230,209.69
SUBTOTAL	\$ 19,122,410.17	\$ 34,275,254.53	\$ 35,411,479.30	-\$ 1,036,224.77	8,086,185.40
TOTAL	\$ 27,707,799.06	\$ 34,275,254.53	\$ 35,411,479.30	-\$ 1,036,224.77	26,671,574.29

IV) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El municipio dispone de \$0.30 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio no cuenta con liquidez.
Administración de	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de \$135,498,869.24 que representa el 108.11% del gasto total.

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Pasivo	Solvencia	El municipio cuenta con un nivel aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del municipio representan un 13.82% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 86.18% de recursos externos; observándose que el municipio no cuenta con autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversión Pública	El municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 31.39% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Realización de Obras y Servicios Públicos	El municipio invirtió en obras y servicios públicos de beneficio social un 6.34% de los recursos propios y Participaciones, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2014 asciende a \$49,203,690.63, representando éste un 18.58% de aumento con respecto al ejercicio 2013 el cual fue de \$41,493,414.87
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2014 asciende a \$74,901,741.36, siendo el gasto en nómina de \$49,203,690.63, el cual representa el 65.69% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El municipio cuenta con un grado aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

s) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	2.3
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	8.5
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	4.1
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	0.8
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	5.0
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	59.3
DIFUSIÓN	

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

t) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	74.2
Gasto en Seguridad Pública	7.0
Gasto en Obra Pública	13.6
Gasto en Otros Rubros	5.2

u) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	70.9
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

OTROS PROGRAMAS

v) Programa 3x1 para Migrantes

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

w) Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
----------	-----------------------



CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	99.1
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

x) Programa de Contingencias Económicas

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	33.3
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	66.7

y) Programa Infraestructura Hídrica U037

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	81.3
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	100.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

z) Programa de Superación a la Marginación (SUMAR)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

aa) Programa Peso X Peso Convenio con SINFRA

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

bb) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 63.2% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan 10 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un Nivel Positivo, debido a que presenta un 96.2% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de **Nochistlán de Mejía**, Zacatecas, cumplió en 69.20 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/ 3707 /2015 de fecha 17 de diciembre de 2015, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	13	1	11	Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	11
			1	Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.	1
			2	Seguimiento de Ejercicios Posteriores	2

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	31	3	27	Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	27
			2	Recomendaciones	2
			1	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	1
			1	Seguimiento de Ejercicios Posteriores	1
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	39	8	21	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	21
Subtotal	83	22	66		66
Acciones Preventivas					
Recomendación	4	1	3	Recomendación	3
			1	Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	1
Seguimiento de Ejercicios Posteriores	1	0	1	Seguimiento de Ejercicios Posteriores	1
Subtotal	5	1	5		5
TOTAL	88	23	71		71

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

10. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL**, solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
11. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
12. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de **Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo** AF-14/34-006-01, AF-14/34-008-

01, AF-14/34-012-01, AF-14/34-015-01, AF-14/34-017-01, AF-14/34-019-01, AF-14/34-023-01, AF-14/34-025-01, AF-14/34-027-01, AF-14/34-029-01, PF-14/34-011-01, PF-14/34-014-01, PF-14/34-017-01, PF-14/34-019-01, PF-14/34-021-01, PF-14/34-023-01, PF-14/34-025-01, PF-14/34-027-01, PF-14/34-029-01, PF-14/34-031-01, PF-14/34-033-01, PF-14/34-035-01, OP-14/34-005-02, OP-14/34-006-01, OP-14/34-009-01, OP-14/34-014-01, OP-14/34-016-01, OP-14/34-021-01 a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social Director de Obras y Servicios Públicos, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

Derivadas de la no Atención de Pliegos de Observaciones Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo y Recomendaciones:

AF-14/34-031 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, por no haber atendido la acción número AF-14/34-006 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, **PF-13/34-037** Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, por no haber atendido las acciones números PF-13/34-013 y PF-13/34-016 Pliegos de Observaciones y PF-13/34-014 y PF-13/34-017 Solicitudes de Aclaración al Incumpliendo Normativo y **OP-14/34-023** Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, por no haber atendido las acciones números OP-14/34-008 Pliego de Observaciones; OP-14/34-009 y OP-14/34-014, OP-14/34-016 Solicitudes de Aclaración al Incumpliendo Normativo y OP-14/34-019 y OP-14/34-020 Recomendaciones.

13. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la no solventación de los Pliegos de Observaciones números ASE-PO-34-2014-07/2015 y ASE-PO-34-2014-46/2015, por la cantidad de \$6,103,438.52 (SEIS MILLONES CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 52/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del **01 de enero al 31 de diciembre de 2014**, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-14/34-001-01.- Por el orden de \$166,822.84 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS 84/100 M.N.), relativo a erogaciones con cargo al presupuesto de egresos, de las cuales no se presentó evidencia documental fehaciente de haber recibido los materiales por parte de los proveedores, así como la justificación de la aplicación de los recursos en actividades propias del municipio, además de que no exhibió la comprobación fiscal y justificativa de la transferencia electrónica efectuada mediante la póliza C00056 a favor del C. Raúl González Sánchez. Considerándose como Responsables los C.C. Fernando González Sánchez, Presidente Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2014, en la modalidad de responsable Subsidiario, Elvira Becerra Villalpando, Síndico Municipal, del 1 de enero al 31 de diciembre del 2014, en la modalidad de responsable Subsidiario y Jessica Sánchez Durán, Tesorera Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 12 de junio del 2014, en la modalidad de responsable Directa. Lo anterior con fundamentos en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 86 primer párrafo, fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, , 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 75 primer párrafo, fracción I del Código de Comercio 62, 74, primer párrafo, fracciones VIII y XII; 78 primer párrafo, fracciones I y IV,

93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo fracciones I y II, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior para Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014.

- AF-14/34-003-01.- Por el orden de \$12,500.00 (DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de préstamo a cuenta de sueldos, el cual cuenta con el pagaré, sin embargo no contiene fecha de vencimiento y no fue recuperado en el ejercicio fiscal en el cual fue otorgado, destinando así recursos a fines distintos a los presupuestados. Considerándose como Responsables los C.C. Fernando González Sánchez, Presidente Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2014, en la modalidad de responsable Subsidiario, Elvira Becerra Villalpando, Síndico Municipal, del 1 de enero al 31 de diciembre del 2014, en la modalidad de responsable Subsidiario, Jessica Sánchez Durán, Tesorera Municipal durante el periodo del 1 de enero al 12 de junio del 2014 en la modalidad de responsable Directa y María Luis Pérez, Trabajadora Social, en la modalidad de responsable Directa. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 170, 171 y 172 en correlación con el artículo 82 último párrafo de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, 62, 74, primer párrafo, fracciones VIII y XII; 75 primer párrafo, fracción I, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo fracciones I y II, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014.
- AF-14/34-014-01.- Por el orden de \$53,603.54 (CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 54/100 M.N.), correspondiente a los pagos efectuados al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), por concepto de cuotas obrero patronales y cuotas de retiro, cesantía y vejez de personas que no tienen relación laboral con el municipio, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, por lo que no se justifica las erogaciones realizadas. Considerándose como Responsables los C.C. Fernando González Sánchez, Presidente Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, en la modalidad de responsable Subsidiario Elvira Becerra Villalpando, Síndico Municipal, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, en la modalidad de responsable Subsidiario, Jessica Sánchez Durán, Tesorera Municipal durante el periodo del 1 de enero al 12 de junio de 2014 por \$40,724.99 en la modalidad de responsable Directa y Elvira Muñoz García, Tesorera Municipal durante el periodo del 12 de junio al 31 de diciembre de 2014, modalidad de responsable Directa. Lo anterior con fundamentos en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 12 primer párrafo, fracción I y 15 de la Ley del Seguro Social, 62, 74, primer párrafo, fracciones VIII y XII, 75 primer párrafo, fracción I, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014.
- PF-14/34-001-01.- Por el orden de \$406,351.70 (CUATROCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y ÚN PESOS 70/100 M.N.), relativa derivado de la erogación con recursos del Fondo III 2012, realizada el 20 de agosto de 2014, mediante transferencia bancaria de la cuenta del Fondo III 2012 número 0813001238 a la Cuenta Bancaria número 0825565881 denominada contablemente "HABITAT", ambas abiertas a nombre del municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, ante la Institución Financiera del Banco Mercantil de Norte S.A., por un importe de \$406,351.70; por concepto de reintegro Hábitat a TESOFE, según póliza de egresos del SAACG número E00482 de fecha 20 de agosto de 2014. Cabe hacer mención que la Cuenta Bancaria número 0825565881 "HABITAT" a la que fueron transferidos los recursos, contaba al 20 de agosto de 2014 con un saldo en bancos, por la cantidad de \$105,306.36, el cual conjuntamente con la transferencia bancaria realizada de la Cuenta del Fondo III 2012 por la cantidad de \$406,351.70, fue

transferido a la cuenta bancaria de la TESOFE con RFC SHC850101U37 en fecha 20 de agosto de 2014, por un importe total de \$511,658.06, por concepto de reintegro a la Tesorería de la Federación Hábitat 2012, según póliza de egresos del SAACG número E00490 de fecha 20 de agosto de 2014. Considerándose como Responsables los C.C. Fernando González Sánchez, Presidente Municipal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, en la modalidad de Responsable Subsidiario, Elvira Becerra Villalpando, quien se desempeñó del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, como Síndico Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiario, Elvira Muñoz García quien se desempeñó durante el periodo del 12 de junio al 31 de diciembre de 2014, como Tesorera Municipal, en la modalidad de Responsable Directo y José Barrón Durán quien se desempeñó del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, como Director de Desarrollo Económico y Social, modalidad de Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 119 primer párrafo Fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43, 68 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII, XII y XXVI, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 97, 99, 169, 179, 181, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio Aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2014.

- PF-14/34-005-01.- Por el orden de \$238,079.23 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 23/100 M.N.), relativo a las erogaciones con recursos del Fondo III dentro de los rubros de Infraestructura Básica del Sector Educativo, Aportaciones al Programa 3x1 para Migrantes, Gastos Indirectos y Desarrollo Institucional, realizadas mediante la expedición de cheques y de transferencias electrónicas de la Cuenta Bancaria número 0216657517 abierta a nombre del municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., denominada "Fondo III 2014", comprobadas con facturas por el mismo importe, mismas que reúnen los requisitos fiscales contenidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, por concepto de adquisición de equipo de cómputo, aportación para equipamiento de albergue e impresión de Informe de Gobierno. Considerándose como Responsables los C.C. Fernando González Sánchez, Presidente Municipal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, en la modalidad de Responsable Subsidiario, Elvira Becerra Villalpando, quien se desempeñó del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, como Síndico Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiario, Elvira Muñoz García quien se desempeñó durante el periodo del 12 de junio al 31 de diciembre de 2014, como Tesorera Municipal, en la modalidad de Responsable Directo y José Barrón Durán quien se desempeñó del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, como Director de Desarrollo Económico y Social, modalidad de Responsable Directo. Lo anterior con fundamentos en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 119 primer párrafo Fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo, apartado A en su fracción I y tercer y cuarto párrafos y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; Lineamientos Generales para la Operación del FAIS para el ejercicio 2014; 68 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII, y XII, 75 primer párrafo, fracción I; 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 99, 181, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2014.
- PF-14/34-013-01.- Por el orden de \$298,390.05 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 05/100 M.N.), relativo a las erogaciones realizadas con recursos del Fondo IV por el importe observado, destinadas para la ejecución de la obra denominada "Construcción de bases para construcción de concreto hidráulico en Calle José Minero Roque (tramo Josefa Ortiz y Victoria)"; de la cual el municipio no presentó

documentos probatorios que justifiquen la aplicación de recursos para dicho obra, en virtud de lo siguiente: el municipio celebro el Convenio de coordinación y participación en materia de ejecución de obra pública para infraestructura turística, con la Secretaría de Turismo de Zacatecas "SECTURZ" mediante el CONVENIO-ST/DJ/ZAC-120-2013/IT de fecha 30 de septiembre 2014, el cual dentro de su cláusula tercera (Aportación de Recursos), señala lo siguiente: "...Para la realización de las obras, objeto del presente convenio, el Gobierno Federal, a través de "La SECTURZ", asignará a "El Municipio", recursos federales por la cantidad de \$3,500,000.00, por lo que el gobierno del estado, no hará ninguna aportación estatal, pero éste a través de "La SECTURZ" a su vez, transfiere a la "La SINFRA" los recursos aportados por la Federación para las obras del proyecto de "1ra. Etapa de cableado subterráneo y pavimentación de calles en el primer cuadro del centro histórico en el municipio de Nochistlán de Mejía..." "...por lo que para el cumplimiento de los fines del presente convenio de coordinación, "El Municipio" de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, no aportará cantidad alguna como aportaciones presupuestarias..." Ahora bien, dicho convenio contempla la pavimentación de calles del primer cuadro del centro histórico, que incluye la calle José Minero Roque (tramo Josefa Ortiz y Victoria). Sin embargo, el municipio contraviene la cláusula tercera (Aportación de Recursos) acordadas en el convenio referido, toda vez, que de la cuenta bancaria del Fondo IV 2014 número 0216660843 abierta a nombre del municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas ante la Institución Financiera del Banco Mercantil del Norte, S.A., se expidieron los cheques números 03, 16, 17 y 21 a favor del contratista CONYMAG, S.A. de C.V., los cuales fueron cobrados por el contratista en mención, así como el cheque número 20 a favor de la Secretaría de Finanzas, mismos que en conjunto suman un importe total de \$299,676.21, comprobados con facturas expedidas por el Contratista ya citado y por la Dependencia en mención. Considerándose como Responsables los C.C. Fernando González Sánchez, Presidente Municipal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, en la modalidad de Responsable Subsidiario, Elvira Becerra Villalpando, quien se desempeñó del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, como Síndico Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiario, Elvira Muñoz García quien se desempeñó durante el periodo del 12 de junio al 31 de diciembre de 2014, como Tesorera Municipal, en la modalidad de Responsable Directo y José Barrón Durán quien se desempeñó del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, como Director de Desarrollo Económico y Social, modalidad de Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 119 primer párrafo Fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 86 primer párrafo, fracción II y quinto párrafo de la Ley de Impuesto sobre la Renta, 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo, 43, 68, 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII, XII y XXVI, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 99, 169, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 primer y segundo párrafos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2014.

- PF-14/34-016-01.- Por el orden de \$725,653.42 (SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 42/100 M.N.), relativo a las erogaciones realizadas con recursos del Fondo IV por el importe observado, destinadas para la ejecución obra denominada "Adquisición de material eléctrico en Calle José Minero Roque"; de la cual el municipio no presento documentos probatorios que justifiquen la aplicación de recursos para dicha obra en virtud de lo siguiente: el municipio celebro el Convenio de coordinación y participación en materia de ejecución de obra pública para infraestructura turística, con la Secretaría de Turismo de Zacatecas "SECTURZ" mediante el CONVENIO-ST/DJ/ZAC-120-2013/IT de fecha 30 de septiembre 2014, el cual dentro de su cláusula tercera (Aportación de Recursos), señala lo siguiente: "...Para la realización de las obras, objeto del presente convenio, el Gobierno Federal, a través de "La SECTURZ", asignará a "El Municipio", recursos federales por la cantidad de \$3,500,000.00, por lo que el gobierno del estado, no

hará ninguna aportación estatal, pero éste a través de "La SECTURZ" a su vez, transfiere a la "La SINFRA" los recursos aportados por la Federación para las obras del proyecto de "1ra. Etapa de cableado subterráneo y pavimentación de calles en el primer cuadro del centro histórico en el municipio de Nochistlán de Mejía..." "...por lo que para el cumplimiento de los fines del presente convenio de coordinación, "El Municipio" de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, no aportará cantidad alguna como aportaciones presupuestarias..." Ahora bien, dicho convenio contempla el cableado subterráneo en la calle José Minero Roque. Sin embargo, el municipio contraviene la cláusula tercera (Aportación de Recursos) acordadas en el convenio referido, toda vez, que de la cuenta bancaria del Fondo IV 2014 número 0216660843 abierta a nombre del municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas ante la Institución Financiera del Banco Mercantil del Norte, S.A. se expidieron varios cheques y se realizaron varias transferencias electrónicas a favor de los contratistas de la obra, así como para la Secretaría de Finanzas. Considerándose como Responsables los C.C. Fernando González Sánchez, Presidente Municipal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, en la modalidad de Responsable Subsidiario, Elvira Becerra Villalpando, quien se desempeñó del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, como Síndico Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiario, Elvira Muñoz García, Tesorera Municipal del 12 de junio al 31 de diciembre de 2014 en la modalidad de Responsable Directo y José Barrón Durán quien se desempeñó del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, como Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 119 primer párrafo Fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 86 primer párrafo, fracción II y quinto párrafo de la Ley de Impuesto sobre la Renta, 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo, 43, 68, 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII, XII y XXVI, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 99, 169, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 primer y segundo párrafos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2014.

- OP-14/34-003-01.- Por el orden de \$1,544,266.01 (UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 01/100 M.N.), relativo por no demostrar documentalmente que los recursos aplicados en la obra "Construcción de edificio administrativo y barda perimetral en la nueva Asociación Ganadera Local en Cabecera Municipal", corresponden a actividades propias del municipio, puesto que no se demostró la injerencia que tiene la Asociación Ganadera Local en la operatividad y/o administración en el municipio, y/o en su caso por no haber demostrado la acreditación de la propiedad del bien inmueble a favor del municipio en donde se edificó la obra en mención, asimismo por no haber justificado la situación que guarda actualmente el comodato y/o permuta de dicho bien, ya que no se presentó el contrato respectivo. Considerándose como Responsables los C.C. Fernando González Sánchez, Presidente Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 como responsable Directo, Elvira Becerra Villalpando, Síndico Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 como responsable Directo, José Antonio Avelar Rodríguez, Regidor Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 como responsable Directo, Cesar Ricardo Avelar Sandoval, Regidor Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 como responsable Directo, Ma. Raquel Duran Donlucas, Regidor Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 como responsable Directo, Vianney Ramírez Rivera, Regidor Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 como responsable Directo, Griselda Aguayo Saldivar, Regidor Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, responsable Directo, José Luis Rodríguez Ledesma, Regidor Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, como responsable Directo, Sergio Daniel Sandoval Sandoval, Regidor Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 como responsable Directo, Gerardo Jiménez Martínez Regidor Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 como responsable Directo, Lorena

Damián García, Regidor Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 como responsable Directo y José Abrahán Muñoz González, Director de Obras Públicas y Servicios Públicos Municipales del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 como responsable Directo. Lo anterior con fundamentos en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 18 primer párrafo, fracción I; 27 primer párrafo, fracción IX y 30 primer párrafo, fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 17 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 29 primer párrafo, 30, 49 primer párrafo, fracciones I, V y XV, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII, XII, XXIV, XXVI, y XXX, 75 primer párrafo, fracción I; 78 primer párrafo, fracción I; 79 primer párrafo, fracciones II y IV, 100, 102 primer párrafo, fracciones I, V y VIII y 185 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable para el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014.

- OP-14/34-005-01.- Por el orden de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), relativa a la liberación del recurso durante el ejercicio fiscal 2014, para la ejecución de la obra “Techo en Campo Guadalupano en Cabecera Municipal”, aprobada con recursos del Programa Contingencias Económicas 2014, sin embargo dicha obra no fue ejecutada, ya que se aprobó el cambio de ubicación de la misma para ser realizada en la unidad deportiva los Arcos, lo cual se encuentra asentado en Acta de Cabildo número 50 de fecha 21 de abril de 2015, sin presentar el expediente unitario que contenga la documentación técnica y social que demuestren el inicio, proceso y término de la obra en mención en su nueva ubicación. Considerándose como Responsables los C.C. Fernando González Sánchez, Presidente Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 como responsable Subsidiario, José Barrón Duran, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 como responsable Directo y Manuel de Jesús Romero Román, Contratista por el periodo de enero al 31 de diciembre de 2014 como responsable Solidario. Lo anterior con fundamentos en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 21 primer párrafo fracción XI, 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, XVIII y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII, XII y XXVI, 99 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014.
- OP-14/34-008-01.- Por el orden de \$154,870.39 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 39/100 M.N.), relativo a conceptos pagados no ejecutados en la obra “Construcción de red de agua potable en la comunidad de Plan del Sauz”, realizada con recursos del Programa Infraestructura Hídrica U037 2014. Considerándose como Responsables los C.C. Fernando González Sánchez, Presidente Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 como responsable Subsidiario, José Barrón Duran, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 como responsable Directo y Roberto Vélez Avelar, Contratista por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 como responsable Solidario. Lo anterior con fundamentos en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 112, 113 primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, XVIII, y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII, XII y XXVI, 99 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014.

- OP-14/34-011-01.- Por el orden de \$594,962.50 (QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.), relativa a la obra “Construcción de red de agua potable en la comunidad de los Cardos”, realizada con recursos del Programa Infraestructura Hídrica U037 2014, se encontró sin terminar, abandonada y por consecuencia sin operar, importe que incluye \$25,041.43 (VEINTICINCO MIL CUARENTA Y ÚN PESOS 00/100 M.N.), de conceptos pagados no ejecutados. Considerándose como Responsables los C.C. Fernando González Sánchez, Presidente Municipal durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 como responsable Subsidiario, José Barrón Duran, Director de Desarrollo Económico y Social durante el 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 como responsable Directo y Raúl Gómez Andrade, Contratista por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 como responsable Solidario. En calidad de Responsables Subsidiarios el primero y segunda y Directa la última de ellos. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, XVIII, y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII, XII y XXVI, 99 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014.
- OP-14/34-017-01.- Por el orden de \$1,307,938.84 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 84/100 M.N.), relativa a conceptos pagados no ejecutados por el importe de \$522,547.06, considerados en la estimación número 2 con periodo de ejecución del 7 al 28 de noviembre de 2014, los cuales se detallan a continuación:
 - 1.- Suministro e instalación de 62 metros lineales de tubo negro de acero nuevo liso de 20” A53, por \$3,338.60
 - 2.- Suministro e instalación de 12.4 metros lineales de tubo negro de acero nuevo liso de 16” A53, por \$14,473.28
 - 3.- Suministro e instalación de 446.4 metros lineales de tubo negro de acero nuevo liso de 14” A53 por \$483,067.30
 - 4.- Suministro e instalación de 37.2 metros lineales de tubo negro de acero nuevo liso de 10” A53 por \$21,667.8Asimismo por la parte del anticipo otorgado no amortizado por la cantidad de \$785,391.78, en la obra “Línea de Conducción para el aprovechamiento de las aguas tratadas en las comunidades la Portilla, la Toyahua de arriba y la Ranchería, para uso agrícola”, realizada con recursos del Programa Infraestructura Hídrica U037 mediante convenio de coordinación celebrado entre CONAGUA y el Municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas. Considerándose como Responsables los C.C. Fernando González Sánchez, Presidente Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, como responsable Directo, José Barrón Duran, Director de Desarrollo Económico y Social, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, como responsable Directo, José Francisco Solís Saldivar, Director de Desarrollo Agropecuario del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 como responsable Directo e Ing. Fausto Carlos Molinero Galindo, Contratista por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 como responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 50 primer párrafo, fracciones II y III, 53 y 55 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 112, 113 primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 131 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, X, VIII, XII y XXVI, 99, 182, 183, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable para el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014.

PUNTOS RESOLUTIVOS



PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas del ejercicio fiscal 2014.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES** y las acciones de **INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el resultando cuarto del presente Instrumento Legislativo.

QUINTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por un monto de \$6,103,438.52 (SEIS MILLONES CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 52/100 M.N.) los términos señalados en el resultando cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

SEXTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Zacatecas, Zac., a seis de abril del año dos mil dieciseis.

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADO PRESIDENTE

LUIS ACOSTA JAIME

DIPUTADA SECRETARIA

ELISA LOERA DE ÁVILA

DIPUTADA SECRETARIA

SUSANA RODRIGUEZ MÁRQUEZ



DIPUTADO SECRETARIO

ALFREDO FEMAT BAÑUELOS

DIPUTADO SECRETARIO

CARLOS ALBERTO PEDROZA MORALES

DIPUTADO SECRETARIO

ANTONIO MEJÍA HARO

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DIPUTADO PRESIDENTE

RAFAEL GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

DIPUTADO SECRETARIO

ALFREDO FEMAT BAÑUELOS

DIPUTADA SECRETARIO

EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ

DIPUTADO SECRETARIO

CUAUHTÉMOC CALDERÓN GALVÁN

DIPUTADA SECRETARIA

MARÍA DE JESÚS ORTIZ ROBLES



5.4

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TABASCO, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2014.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Tabasco, Zacatecas, del ejercicio 2014;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Tabasco, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 se presentó a la LXI Legislatura del Estado en fecha 6 de marzo de 2015 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 10 de marzo de 2015.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/2377/2015 de fecha 17 de julio de 2015.

ESTADOS PRESUPUESTALES

INGRESOS



CRI	RUBRO DE INGRESOS	INGRESO					DIFERENCIA (RECAUDADO- MODIFICADO)	VARIACIÓN %
		ESTIMADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	RECAUDADO		
1	IMPUESTOS	2,220,000.00	-	2,220,000.00	2,072,344.68	2,072,344.68	147,655.32	6.65
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	350,000.00	100,000.00	450,000.00	123,407.00	123,407.00	326,593.00	-72.58
4	DERECHOS	1,830,000.00	883,000.00	2,713,000.00	1,588,901.16	1,588,901.16	1,124,098.84	41.43
5	PRODUCTOS	460,000.00	-	460,000.00	403,609.62	403,609.62	56,390.38	12.26
6	APROVECHAMIENTOS	650,000.00	100,000.00	750,000.00	243,093.77	243,093.77	506,906.23	67.59
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	141,250.00	77,500.00	218,750.00	208,900.50	208,900.50	9,849.50	4.50
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	46,709,323.00	9,494,719.95	56,204,042.95	51,928,554.86	51,928,554.86	4,275,488.09	7.61
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OT	280,000.00	-	280,000.00	130,000.00	130,000.00	150,000.00	53.57
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	2,500,000.00	-	2,500,000.00	-	-	2,500,000.00	100.00
	TOTAL	55,140,573.00	10,655,219.95	65,795,792.95	56,698,811.59	56,698,811.59	9,096,981.36	-13.83

EGRESOS

COG	CONCEPTO	EGRESO					SUB EJERCICIO (DEVENGADO- VIGENTE)	VARIACIÓN %
		APROBADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	PAGADO		
1000	SERVICIOS PERSONALES	20,139,409.00	2,026,776.37	22,166,185.37	20,812,962.42	20,697,088.16	1,353,222.95	6.10
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	8,437,331.00	1,098,428.69	9,535,759.69	7,767,654.32	7,624,619.15	1,768,105.37	18.54
3000	SERVICIOS GENERALES	7,424,455.00	2,056,991.01	9,481,446.01	5,944,032.96	5,896,268.67	3,537,413.05	37.31
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	4,836,050.00	591,959.94	4,244,090.06	4,136,471.71	4,174,464.49	47,613.35	1.12
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,011,969.00	1,684,578.75	3,279,255.75	256,824.53	254,334.53	70,565.72	21.55
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	12,291,359.00	7,490,681.54	19,782,040.54	4,573,717.51	4,573,717.51	15,208,323.03	76.88
9000	DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-	-	-	0.00
	TOTAL	\$ 55,140,573.00	\$ 10,396,338.92	\$ 65,536,911.92	\$ 43,551,663.45	\$ 43,220,492.51	\$ 21,985,248.47	33.55

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos según Estados de Cuenta Bancaria:

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	2,072,344.68	2,065,091.98	99.65
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	123,407.00	-	
4	DERECHOS	1,588,901.16	392,916.60	24.73
5	PRODUCTOS	403,609.62	80,867.62	20.04
6	APROVECHAMIENTOS	243,093.77	7,922.00	3.26
7	INGRESO POR VENTA DE BIENES Y SERV	208,900.50	-	-
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	PARTICIPACIONES	24,643,362.00	24,643,362.00	100.00
	SUBTOTAL	29,283,618.73	27,190,160.20	92.85
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	APORTACIONES	16,444,317.00	16,444,317.00	100.00
	CONVENIOS	10,840,875.86	3,418,892.00	31.54
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	130,000.00	-	-
	SUBTOTAL	27,415,192.86	19,863,209.00	72.45
	TOTAL	56,698,811.59	47,053,369.20	82.99

Alcance de revisión de Egresos según Estados de Cuenta

Nombre de la Cuenta Bancaria	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de financiamientos de recursos fiscales y propios, así como de Participaciones y otros			
Gasto Corriente	\$ 30,154,253.56	\$ 28,490,216.15	94.48
DIF	170,817.00	65,498.00	38.34
INMUTAB	297,971.83	279,000.03	93.63
SUBTOTAL	\$ 30,623,042.39	\$ 28,834,714.18	94.16
Fuentes de financiamientos de recursos federales			
Fondo III	\$ 7,075,274.83	\$ 7,075,274.83	100
Fondo IV	6,569,281.36	6,569,281.36	100
SUBTOTAL	\$ 13,644,556.19	\$ 13,644,556.19	100.00
Fuentes de financiamientos de programas convenidos estatales y federales			
FOPEDP	\$ 405,215.86	\$ 398,276.16	\$ 98.29
PROGRAMA INFRAESTRUCTURA	\$ 894,778.04	\$ 894,314.04	\$ 99.95
PROGRAMA ZONAS PRIORITARIAS	2,125,043.61	1,609,105.03	\$ 75.72
SUBTOTAL	\$ 3,425,037.51	\$ 2,901,695.23	84.72

Nota: El importe erogado según estado de cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO	REVISADO	% REVISADO
RECURSOS PROPIOS PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS	3'856,870.00	2'380,629.35	1'143,972.90	48.05

CUENTAS DE BALANCE (Pasivo Informado)

CONCEPTO	Saldo al 01-ene-14	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2014		Desendeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-14
		Disposición	Amortización		
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	0.00	20,697,088.16	20,812,962.42	115,874.26	115,874.26
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	357,346.66	14,173,215.21	14,013,760.78	-159,454.43	197,892.23
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	0.00	4,573,717.51	4,573,717.51	0.00	0.00
Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	0.00	4,174,464.49	4,196,471.71	22,007.22	22,007.22
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	472,978.17	2,364,262.37	2,380,737.19	16,474.82	489,452.99
Documentos por Pagar a Corto Plazo	2,000,000.00	2,000,000.00	2,500,000.00	500,000.00	2,500,000.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	1,988.20	5,200.00	5,200.00	0.00	1,988.20
TOTAL	\$ 2,832,313.03	\$ 47,987,947.74	\$ 48,482,849.61	\$ 494,901.87	\$ 3,327,214.90

V) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El municipio dispone de \$7.48 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio cuenta con un nivel positivo de liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de \$47,987,947.74 que representa el 110.19% del gasto total.
	Solvencia	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del municipio representan un 8.18% del total de los recursos recibidos, dependiendo

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
		por tanto en un 91.82% de recursos externos; observándose que el municipio no cuenta con autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversión Pública	El municipio invirtió en obras de infraestructura social un 12.43% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Realización de Obra y Servicios Públicos	El municipio invirtió en obras y servicios públicos de beneficio social un 4.21% de los Recursos Propios y Participaciones, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2014 asciende a \$20,812,962.42, representando éste un 5.34% de aumento con respecto al ejercicio 2013 el cual fue de \$19,757,301.15
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2014 asciende a \$21,944,001.25, siendo el gasto en nómina de \$20,812,962.42, el cual representa el 94.85% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

cc) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	78.9
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	18.0
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	7.8
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	5.3
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	0.7
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	4.7
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	46.7
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	88.3

dd) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
Gasto en Obligaciones Financieras	49.5
Gasto en Seguridad Pública	25.4
Gasto en Infraestructura	7.3

ee) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	61.7
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

OTROS PROGRAMAS

ff) Programa Infraestructura Deportiva

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	99.8
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

gg) Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales (FOPEDEM)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	99.5
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0



hh) Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	36.6
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	80.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	60.0

ii) Programa Peso por Peso

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	59.6
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	50.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	25.0

jj) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 73.7% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel Positivo en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan 10 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un Nivel Positivo, debido a que presenta un 57.7% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de **Tabasco**, Zacatecas, cumplió en 78.1 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta

Legislatura, en oficio PL-02-05/152/2016 de fecha 8 de febrero de 2016, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	11	5	6	Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	6
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	39	16	23	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	23
Subtotal	50	21	29		29
Acciones Preventivas					
Recomendación	4	0	4	Recomendación	4
Seguimiento de Ejercicios Posteriores	11	2	9	Seguimiento de Ejercicios Posteriores	8
Solicitud de Aclaración de Incumplimiento Normativo	21	2	19	Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.	19
			1	Recomendación	1
Subtotal	36	4	33		32
TOTAL	86	25	62		

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

14. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL**, solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
15. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
16. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de **Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo** AF-14/45-003-01, AF-14/45-007-

01, AF-14/45-013-01, AF-14/45-015-01, AF-14/45-019-01, AF-14/45-021-01, PF-14/45-001-01, PF-14/45-009-01 PF-14/45-011-01, PF-14/45-014-01, PF-14/45-019-01, PF-14/45-021-01, PF-14/45-023-01, PF-14/45-026-01, PF-14/45-028-01, OP-14/45-001-01, OP-14/45-007-01, OP-14/45-010-01 y OP-14/45-033-01 a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica(s) Municipales, Regidores(as) Municipales, Tesorera Municipal, Directora de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos y Contralor Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

Derivadas de la no Atención de la acción Recomendación:

OP-13/45-035 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, por falta de atención a las acciones de Recomendación OP-14/45-031 y OP-14/45-032.

17. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la no solventación de los Pliego de Observaciones números ASE-PO-58-2014-18/2015, por la cantidad de \$42,503.92 (CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TRES PESOS 92/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del **01 de enero al 31 de diciembre de 2014**, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- PF-14/45-018-01.- Por el orden de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a la erogación de la cuenta bancaria número 0195012902 de la Institución Financiera denominada BBVA Bancomer S.A., aperturada a nombre del Municipio de Tabasco, Zacatecas, Fondo IV 2014, mediante la expedición del cheque número 8 de fecha 17 de octubre de 2014 a nombre de Jesús Santana Rodríguez, presentando únicamente como soporte documental Convenio de apoyo para equipo o materiales del Programa Escuelas de Calidad de fecha 16 de octubre de 2014, faltando así la documentación comprobatoria que justifique la erogación realizada y cumpla con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en 2014, así como la evidencia documental del apoyo recibido por parte de la Escuela Primaria, copia fotostática por reverso y anverso del cheque expedido y la copia fotostática de la credencial de elector de la persona a quien se expidió el cheque, con la finalidad de confirmar que éste fue cobrado por el beneficiario. Considerándose como Responsables los C.C. Tereso Guerrero Martínez, Presidente Municipal durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, como Responsable Subsidiario, Sayra Raquel Rodríguez García, Síndica Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, como Responsable Subsidiaria, María de la Luz Velasco Sandoval, Tesorera Municipal durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 como Responsable Directa e Hilda Barajas Sandoval Directora de Desarrollo Social durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2014 Responsable Directa. Lo anterior con fundamentos en los artículos 42, 43 y 70 primer párrafo fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII y XII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones I y II, 167 segundo párrafo 179, 182, 183, , 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio 2014.

- OP-14/45-013-01.- Por el orden de \$5,417.32 (CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 32/100 M.N.), relativo al sobre precio en la obra “Ampliación de red de electricidad en calle Mártires de Cananea, en la comunidad Cosalima” realizada mediante el Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, consistentes en sobreprecio en el concepto de Transformador 10 kva. PABT 33 kv (PROLEC). Considerándose como Responsables los C.C. Tereso Guerrero Martínez, Presidente Municipal durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 como Responsable Subsidiario, Hilda Barajas Sandoval , Directora de Desarrollo Social durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 como Responsable Directa y Arturo Valenzuela Flores Contratista como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 41, 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 112, 113 primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, X y XXVI, 99 primer párrafo fracción VI, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014.
- OP-14/45-015-01.- Por el orden de \$5,417.32 (CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 32/100 M.N.), por sobre precio en la obra “Ampliación de red de electricidad en calle de acceso a la presa, en la comunidad Agua Blanca” realizada mediante el Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, consistentes en sobreprecio en el concepto de Transformador 10 kva. PABT 33 kv (PROLEC). Considerándose como Responsables los C.C. Tereso Guerrero Martínez, Presidente Municipal durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 como Responsable Subsidiario, Hilda Barajas Sandoval , Directora de Desarrollo Social durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 como Responsable Directa y Arturo Valenzuela Flores Contratista como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 41, 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 112, 113 primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, X y XXVI, 99 primer párrafo fracción VI, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014.
- OP-14/45-017-01.- Por el orden de \$5,417.32 (CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 32/100 M.N.), relativa al sobre precio en la obra “Ampliación de red de electricidad en calle principal, en la comunidad La Barranca” realizada mediante el Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, consistentes en sobreprecio en el concepto de Transformador 10 kva. PABT 33 kv (PROLEC). Considerándose como Responsables los C.C. Tereso Guerrero Martínez, Presidente Municipal durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 como Responsable Subsidiario, Hilda Barajas Sandoval , Directora de Desarrollo Social durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 como Responsable Directa y Arturo Valenzuela Flores Contratista como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 41, 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 112, 113 primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, X y XXVI, 99 primer párrafo fracción VI, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014.

- OP-14/45-019-01.- Por el orden de \$5,417.32 (CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 32/100 M.N.).- Por el orden de \$176,340.40 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 40/100 M.N.), relativo al sobre precio en la obra “Ampliación de red de electricidad en calle principal, en la comunidad Aguacate de Arriba” realizada mediante el Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, consistentes en sobreprecio en el concepto de Transformador 10 kva. PABT 33 kv (PROLEC). Considerándose como Responsables los C.C. Tereso Guerrero Martínez, Presidente Municipal durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 como Responsable Subsidiario, Hilda Barajas Sandoval , Directora de Desarrollo Social durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 como Responsable Directa y Arturo Valenzuela Flores Contratista como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 41, 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 112, 113 primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, X y XXVI, 99 primer párrafo fracción VI, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014.
- OP-14/45-021-01.- Por el orden de \$10,834.64 (DIEZ MIL OCHOCEINTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 64/100 M.N.), relativo al sobre precio en la obra “Ampliación de red de electricidad en varias calles, en la comunidad Cosalima” realizada mediante el Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, consistentes en sobreprecio en el concepto de Transformador 10 kva. PABT 33 kv (PROLEC) del cual existen 2 transformadores. Considerándose como Responsables los C.C. Tereso Guerrero Martínez, Presidente Municipal durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 como Responsable Subsidiario, Hilda Barajas Sandoval , Directora de Desarrollo Social durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 como Responsable Directa y Arturo Valenzuela Flores Contratista como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 41, 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 112, 113 primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, X y XXVI, 99 primer párrafo fracción VI, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Tabasco, Zacatecas del ejercicio fiscal 2014.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES** y las acciones de **INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el resultando cuarto del presente Instrumento Legislativo.

QUINTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por un monto de \$42,503.92 (CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TRES PESOS 92/100 M.N.) los términos señalados en el resultando cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

SEXTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Zacatecas, Zac., a once de abril del año dos mil dieciseis.

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADO PRESIDENTE

LUIS ACOSTA JAIME

DIPUTADA SECRETARIA

ELISA LOERA DE ÁVILA

DIPUTADO SECRETARIO

ALFREDO FEMAT BAÑUELOS

DIPUTADA SECRETARIA

SUSANA RODRIGUEZ MÁRQUEZ

DIPUTADO SECRETARIO

CARLOS ALBERTO PEDROZA MORALES



DIPUTADO SECRETARIO

ANTONIO MEJÍA HARO

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DIPUTADO PRESIDENTE

RAFAEL GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

DIPUTADO SECRETARIO

ALFREDO FEMAT BAÑUELOS

DIPUTADO SECRETARIO

CUAUHTÉMOC CALDERÓN GALVÁN

DIPUTADA SECRETARIO

EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ

DIPUTADA SECRETARIA

MARÍA DE JESÚS ORTIZ ROBLES



5.5

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE APOZOL, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2014.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Apozol, Zacatecas, del ejercicio 2014;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de **Apozol**, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 se presentó a la LXI Legislatura del Estado en fecha veintitrés (23) de febrero del dos mil quince (2015) y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día cinco (05) de marzo del dos mil quince (2015).
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio **PL-02-01/2379/2015 de fecha diecisiete (17) de julio de 2015.**

ESTADOS PRESUPUESTALES



INGRESOS

CRI	RUBRO DE INGRESOS	INGRESO					DIFERENCIA (RECAUDADO- MODIFICADO)	VARIACIÓN %
		ESTIMADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	RECAUDADO		
1	IMPUESTOS	1,105,157.84	-	1,105,157.84	1,142,469.57	1,142,469.57	37,311.73	3.38
4	DERECHOS	434,612.82	-	434,612.82	448,716.93	448,716.93	14,104.11	3.25
5	PRODUCTOS	255,637.12	-	255,637.12	-	-	255,637.12	-100.00
6	APROVECHAMIENTOS	1,016,567.29	-	1,016,567.29	412,827.57	412,827.57	603,739.72	-59.39
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	282,480.00	-	282,480.00	149,537.90	149,537.90	132,942.10	0.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	23,305,786.58	-	23,305,786.58	23,995,515.40	23,995,515.40	689,728.82	2.96
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	340,450.84	-	340,450.84	699,702.00	699,702.00	359,251.16	105.52
	TOTAL	26,740,692.49	-	26,740,692.49	26,848,769.37	26,848,769.37	108,076.88	0.40

EGRESOS

COG	CONCEPTO	EGRESO					SUB EJERCICIO (DEVENGADO- VIGENTE)	VARIACIÓN %
		APROBADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	PAGADO		
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 10,859,518.42	\$ 120,662.54	\$ 10,980,180.96	\$ 10,638,825.22	\$ 10,638,825.22	\$ 341,355.74	3.11
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	2,892,699.06	526.60	2,893,225.66	2,287,137.96	196,150.01	606,087.70	20.95
3000	SERVICIOS GENERALES	3,852,173.30	239,190.95	4,091,364.25	3,510,435.17	3,436,274.04	580,929.08	14.20
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS	1,292,758.49	1,743,051.55	3,035,810.04	2,329,358.36	2,326,458.36	706,451.68	23.27
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	105,328.56	11,066.18	116,394.74	43,066.18	40,266.18	73,328.56	63.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	7,662,015.54	1,968,540.98	9,630,556.52	7,023,306.98	7,023,306.98	2,607,249.54	27.07
	TOTAL	26,664,493.37	\$ 4,083,038.80	30,747,532.17	25,832,129.87	25,381,280.79	4,915,402.30	15.99

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos:

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	1,142,469.57	1,136,143.52	99.45
4	DERECHOS	448,716.93	203,250.48	45.30
5	PRODUCTOS	-	-	-
6	APROVECHAMIENTOS	412,827.57	49,779.21	12.06
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	149,537.90	-	-
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	PARTICIPACIONES	12,703,904.19	12,703,904.19	100.00
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			
	APOYOS EXTRAORDINARIOS	200,000.00	-	-
	SUBTOTAL	15,057,456.16	14,093,077.40	93.60
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	APORTACIONES	6,891,118.00	6,891,118.00	100.00
	CONVENIOS	4,351,680.17	2,991,798.58	68.75
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			
	APOYOS EXTRAORDINARIOS	499,702.00		
	SUBTOTAL	11,742,500.17	9,882,916.58	84.16
	TOTAL	26,799,956.33	23,975,993.98	89.46

Alcance de revisión de Egresos:

Nombre de la Cuenta Bancaria	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros			
Gasto Corriente	\$ 21,653,687.76	\$ 17,037,770.93	78.68
Previsiones	1,239,022.83	1,027,188.53	82.90
DIF	143,095.34	81,645.00	57.06
Patronato de la Feria 2014	352,124.61	295,654.08	83.96
SUBTOTAL	\$ 23,387,930.54	\$ 18,442,258.54	78.85

Fuentes de Financiamientos de Recursos Federales			
FONDO III	\$ 3,574,014.25	\$ 3,574,014.25	100
FONDO IV	2,681,394.98	2,681,394.98	100
SUBTOTAL	\$ 6,255,409.23	\$ 6,255,409.23	100.00

Fuentes de Financiamientos de Programas Convenidos Estatales y Federales			
PROGRAMA DE ZONAS PRIORITARIAS	\$ 1,683,735.11	\$ 1,065,189.88	63.26
3X1 PARA MIGRANTES	\$ 1,373,288.58	\$ 639,233.06	46.55
FOPEDARIE (DOMO)	\$ 596,281.23	\$ 596,219.32	99.99
FOPEDARIE (CONTINGENCIAS)	691,368.61	691,156.33	99.97
SUBTOTAL	\$ 4,344,673.53	\$ 2,991,798.59	68.86

TOTAL	\$ 33,988,013.30	\$ 27,689,466.36	81.47
--------------	-------------------------	-------------------------	--------------

Nota: El importe erogado según estado de cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA



PROGRAMAS	PRESUPUESTADO	EJERCIDO A LA FECHA DE REVISIÓN	REVISADO	% REVISADO
RECURSOS PROPIOS				
PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS	626,962.89	626,962.89	112,554.08	17.95

CUENTAS DE BALANCE (Pasivo Informado)

Deuda Pública

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-13	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2014		Desendeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-14
		Disposición	Amortización		
Proveedores por pagar a corto plazo	497,717.61	5,846,346.85	5,980,366.52	-134,019.67	363,697.94
Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo	0.00	2,329,358.36	2,326,458.36	2,900.00	2,900.00
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	412,111.24	1,078,463.86	323,537.46	754,926.40	1,167,037.64
Documentos comerciales por pagar a corto plazo	1,000,090.02	1,334,292.00	1,134,292.00	200,000.00	1,200,090.02
Otros pasivos circulantes	85,655.00	0.00	0.00	0.00	85,655.00
TOTAL	\$ 1,995,573.87	\$ 10,588,461.07	\$ 9,764,654.34	\$ 823,806.73	\$ 2,819,380.6

Fuente: Informes Trimestrales y Anuales de Cuenta Pública presentados por el municipio.

VI) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El municipio dispone de \$1.25 de activo circulante para pagar cada \$1 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio tiene un nivel positivo de liquidez.
Administración de	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de \$27,426,786.54 que representa el 106.17% del gasto total.



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Pasivo	Solvencia	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del municipio representan un 8.02% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 91.98% de recursos externos; observándose que el municipio no cuenta con autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El municipio invirtió en obras y servicios públicos de beneficio social un 2.33% de los recursos propios y Participaciones, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2014 asciende a \$10,638,825.22, representando éste un 10.00% de incremento con respecto al ejercicio 2013 el cual fue de \$9,671,438.49.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2014 asciende a \$16,479,464.53, siendo el gasto en nómina de \$10,638,825.22, el cual representa el 64.56% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El municipio cuenta con un grado positivo de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

kk) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	95.7
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	27.9
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	4.0
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	1.8
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	0.7
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	0.2
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	41.6
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.00

ll) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	19.8
Gasto en Seguridad Pública	10.6



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
Gasto en Obra Pública	29.8
Gasto en Otros Rubros	22.8

mm) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

OTROS PROGRAMAS

nn) Programa Para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	77.5
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	25.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	75.0

oo) Programa Tres por Uno para Migrantes (3X1)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	99.6
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

pp) Programa Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura para Municipios (FOPEDAIRE/CONTINGENCIAS)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	99.8
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

qq) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 36.6 % con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel No Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan 6.0 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	N/A

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de **Apozol**, Zacatecas, cumplió en **77.8** por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio **PL-02-05/592/2016 de fecha ocho (08) de febrero de 2016**, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	59	10	49	Solicitud de Intervención del órgano Interno de Control.	49
Pliego de Observaciones	13	4	7	Promoción para el de Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria.	7
			1	Promoción para el de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.	1
			1	Seguimiento en Ejercicios Posteriores.	1
Subtotal	72	14	58	Subtotal	58
Acciones Preventivas					
Solicitud de Aclaración de Incumplimiento Normativo	46	0	41	Promoción para el de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.	41
			4	Recomendación.	4
			1	Seguimiento en Ejercicios Posteriores.	1
Recomendación	2	0	2	Recomendación.	2
Seguimiento de Ejercicios Posteriores	5	0	5	Seguimiento en Ejercicios Posteriores.	5
Subtotal	53	0	53		53
TOTAL	125	14	111		111

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

18. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL**, solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
19. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
20. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones

derivadas de Pliego de Observaciones con el número de acción AF-14/01-005-01; además de las derivadas de las acciones denominadas Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, identificadas con el número de acción siguiente: AF-14/01-007-01, AF-14/01-009-01, AF-14/01-011-01, PF-14/01-013-01, AF-14/01-015-01, AF-14/01-017-01, AF-14/01-019-01, PF-14/01-010-01, PF-14/01-019-01, PF-14/01-021-01, PF-14/01-023-01, PF-14/01-025-01, PF-14/01-037-01, PF-14/01-039-01, PF-14/01-041-01, PF-14/01-043-01, PF-14/01-046-01, PF-14/01-048-01, PF-14/01-050-01, PF-14/01-052-01, PF-14/01-054-01, PF-14/01-057-01, PF-14/01-059-01, PF-14/01-061-01, PF-14/01-063-01, PF-14/01-066-01, PF-14/01-068-01, PF-14/01-070-01, PF-14/01-072-01, PF-14/01-074-01, PF-14/01-076-01, PF-14/01-078-01, PF-14/01-080-01, PF-14/01-082-01, PF-14/01-084-01, PF-14/01-086-01, PF-14/01-088-01, PF-14/01-090-01, PF-14/01-092-01, PF-14/01-094-01, OP-01/14-001-01 y OP-01/14-009-01; además de las acciones números AF-14/01-021 y OP-14/01-11, derivadas de la no contestación de las acciones denominadas Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo y Recomendación; considerándose como presuntos responsables quienes se desempeñaron como Presidente, Sindica, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos respectivamente, durante el periodo comprendido del uno (01) de enero al 31 de diciembre del dos mil catorce (2014), por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

Derivado de la No atención de las acciones promovidas como Solicitud de Intervención al Incumplimiento Normativo y Recomendación:

- **AF-14/01-021.-** Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por esta Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación:

AF/01-001 Pliego de Observaciones, AF/01-007 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, AF/01-009 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, AF/01-011 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, AF/01-013 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, AF/01-015 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, AF/01-017 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, AF/01-019 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los(as), considerándose como presuntos responsables los ciudadanos Martín Veloz Huerta, Presidente Municipal durante el período del uno (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil catorce (2014), por no cumplir y hacer cumplir en el ámbito de su competencia, las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos federales, estatales y municipales, además por no vigilar que los departamentos administrativos municipales se integren y funcionen conforme a la ley; la ciudadana Ma. Guadalupe Jaquez Hernández, Síndica Municipal durante el período del uno (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil catorce (2014), por no vigilar y exigir al tesorero municipal cumplir con las disposiciones contenidas en las leyes estatales y municipales y Tomás Padilla Ubaldo, Tesorero Municipal del uno (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil catorce (2014).

Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III y V 78 primer párrafo, fracciones I, III y V 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I y XX y 7 primer párrafo IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor.

- **OP-01/14-011.-** Por no haber demostrado las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por esta Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación:

Número: OP-01/14-009 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los CC. Martín Veloz Huerta, Presidente Municipal durante el periodo del uno (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil catorce (2014); Fermín Robles Figueroa, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, del periodo del

uno (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil catorce (2014) y Fernando Macías Bañuelos, Director de Desarrollo Económico y Social, del periodo del dos (02) de septiembre al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil catorce (2014); en el municipio de Apozol, Zacatecas.

Esta Auditoría Superior del Estado promoverá ante las instancias competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 96 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los ciudadano Fermín Robles Figueroa, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, del periodo del uno (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil catorce (2014), por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido en forma específica la acción número OP-01/14-007 y OP-01/14-008 Recomendación; también al ciudadano Fermín Robles Figueroa, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, del periodo del dos (02) de septiembre al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil catorce (2014); en el municipio de Apozol, Zacatecas, emitida por esta Entidad de Fiscalización Superior. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas

21. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la no solventación del Pliego de Observaciones número **ASE-PO-01-2014-13/2015**, por la cantidad de **\$569,441.63 (QUINIENOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 63/100 M.N.)**, a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del uno (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil catorce (2014), relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

AF-14/01-001-01.- Por el orden de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), derivado de erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por la expedición del cheque número 15558 de fecha veinte (20) de enero del dos mil catorce (2014) de la cuenta bancaria 82600376-6 Gasto Corriente, a favor de Arturo Salas Chávez, por concepto de "Apoyo económico que se otorga a prestador de servicios por proyectos arquitectónicos y diversos trabajos para el departamento de Obras Públicas", que se comprueban con documentación que no cumple con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación, de las cuales no se efectuaron las retenciones de Impuesto Sobre la Renta correspondientes. Considerándose como presuntos responsables los ciudadanos Martín Veloz Huerta, Ma. Guadalupe Jaquez Hernández y Tomás Padilla Ubaldo, en su carácter de Presidente, Síndica y Tesorero, servidores públicos municipales, respectivamente, en el periodo del uno (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el tercero en mención. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, Regla I.2.7.1.27 de la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014 en su regla (I.2.7.1.27), 86 primer párrafo, fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 75 primer párrafo, fracción I del Código de Comercio, 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014.

PF-14/01-005-01.- Por el orden de \$323,700.01 (TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS PESOS 01/100 M.N.), derivado de la ejecución de la obra denominada "Construcción de Jardineras y Áreas Verdes en San Isidro", observándose que la misma no corresponde a ninguno de los rubros establecidos en el

Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal por lo cual no contribuye ni beneficia directamente a sectores de la población que se encuentran en rezago y pobreza extrema. Considerándose como presuntos responsables los ciudadanos Martín Veloz Huerta y Ma. Guadalupe Jaquez Hernández quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica, servidores públicos municipales por el período del uno (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), en su carácter de Responsables Subsidiarios, así como al ciudadano Froilán Arteaga Escobar, Director de Desarrollo Económico y Social durante el período del uno (01) de enero al treinta (30) de agosto del dos mil catorce (2014) en su carácter de responsable Directo. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los Artículos 33 Primer Párrafo, Apartado A en su Fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 119 Primer Párrafo, Fracción I y 122 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 Primer Párrafo, Fracción III, 78 Primer Párrafo, Fracción I, 99 Primer Párrafo, Fracción VI, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable para el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2014.

PF-14/01-012-01.- Por el orden de \$34,616.94 (TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS 94/100 M.N.), derivado de erogación por concepto de compra de doscientos sesenta y cinco (265) bultos de cemento gris y treinta y tres (33) bultos de cal, entre otro tipo de materiales, sin presentar los expedientes de los beneficiarios, mismos que deben de contener entre otros documentos, la solicitud de apoyo por parte de los beneficiarios, copia fotostática de alguna identificación oficial y reporte fotográfico que evidencie la aplicación del material para construcción recibido. Considerándose como responsables los ciudadanos Martín Veloz Huerta y Ma. Guadalupe Jaquez Hernández quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica servidores públicos municipales respectivamente durante el período del uno (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil catorce (2014) en su carácter de Responsables Subsidiarios así como al C. Froilán Arteaga Escobar quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social por el período del uno (01) de enero al treinta (30) de agosto del dos mil catorce (2014) en su carácter de responsable Directo. Además del ciudadano Tomas Padilla Ubaldo, quien se desempeñó como Tesorero Municipal durante el período del uno (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil catorce (2014) en su carácter de responsable Directo por haber realizado una erogación para el pago de una factura, habiendo un período aproximado de diez meses de diferencia entre la factura y el pago realizado y no presentar factura vigente del proveedor en el momento del pago. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los Artículos 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, 42, 43 y 70 Primer Párrafo, Fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 7 Segundo Párrafo y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 49 Primer Párrafo, Fracción XVI Párrafos Primero, Cuarto y Quinto, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III y X, 78 Primer Párrafo, Fracción I, 93 Primer Párrafo, Fracción IV, 96 Primer Párrafo, Fracción I, 99, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 27 Fracción VIII Segundo Párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2014.

PF-14/01-014-01.- Por el orden de \$83,794.88 (OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 88/100 M.N.), derivado de haber realizado erogación por concepto de compra de combustible sin presentar las bitácoras de consumo del mismo debidamente requisitadas y firmadas de autorizadas por los funcionarios municipales, desconociéndose el uso y destino que se le dio al mismo. Considerándose como responsables los ciudadanos Martín Veloz Huerta y Ma. Guadalupe Jaquez Hernández quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica servidores públicos municipales respectivamente, durante el período del uno (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil catorce (2014) en su carácter de Responsables Subsidiarios; así como al ciudadano Froilán Arteaga Escobar quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social por el período del uno (01) de enero al treinta (30) de agosto del dos mil catorce (2014) en carácter de responsable Directo. Así como el ciudadano Tomas Padilla Ubaldo, quien se desempeñó como Tesorero Municipal por el período del uno (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil catorce (2014) en su carácter de responsable Directo por haber realizado una erogación para el pago de una factura, habiendo un período aproximado de nueve meses de diferencia entre la factura y el pago realizado y no presentar factura vigente del proveedor al momento del pago. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los Artículos 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, 42, 43 y 70 Primer Párrafo, Fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 7 Segundo Párrafo y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 49 Primer Párrafo, Fracción XVI Párrafos Primero, Cuarto y Quinto, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III y X, 78 Primer Párrafo, Fracción I, 93 Primer Párrafo, Fracción

I, 96 Primer Párrafo, Fracción I, 99, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 27 Fracción VIII Segundo Párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2014.

PF-14/01-016-01.- Por el orden de \$24,829.80 (VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 80/100 M.N.), derivado de no haber demostrado fehacientemente el uso y destino que se le dio al material eléctrico adquirido, mismo que es motivo de la presente observación. Considerándose como responsables los ciudadanos Martín Veloz Huerta y Ma. Guadalupe Jaquez Hernández quienes se desempeñaron como Presidente y Sindica servidores públicos municipales respectivamente durante el período del uno (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil catorce (2014) en su carácter de Responsables Subsidiarios; así como a los ciudadanos Fernando Macías Bañuelos y Fermín Robles Figueroa quienes se desempeñaron como Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, por los períodos del dos (02) de septiembre al treinta y uno (31) de diciembre y del uno (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de del dos mil catorce (2014) respectivamente; en la modalidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los Artículos 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, 42, 43 y 70 Primer Párrafo, Fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 7 Segundo Párrafo y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 49 Primer Párrafo, Fracción XVI Párrafos Primero, Cuarto y Quinto, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III y X, 78 Primer Párrafo, Fracción I, 99, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 27 Fracción VIII Segundo Párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2014.

PF-14/01-018-01.- Por el orden de \$72,500.00 (SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), derivado de haber realizado aportación al programa Escuelas de Calidad mediante recursos provenientes del Fondo IV, toda vez que dicha aportación resulta improcedente con base a los criterios de aplicación del Fondo IV establecidos en el Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal. Considerándose como presuntos responsables los ciudadanos Martín Veloz Huerta y Ma. Guadalupe Jaquez Hernández quienes se desempeñaron como Presidente y Sindica servidores públicos municipales respectivamente durante el período del uno (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil catorce (2014) en su carácter de Responsables Subsidiarios; así como a los ciudadanos Froilán Arteaga Escobar y Fernando Macías Bañuelos quienes se desempeñaron como Directores de Desarrollo Económico y Social por los períodos del uno (01) de enero al treinta (30) de agosto y del dos (02) de septiembre al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil catorce (2014) respectivamente en su carácter de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los Artículos 67 Segundo Párrafo, 70 Primer Párrafo, Fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 37 y 49 Primer Párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III y X, 78 Primer Párrafo, Fracción I, 96 Fracción VII, 99, 167 Segundo Párrafo, 179, 182, 183, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio así como las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica, aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2014.

PF-14/01-035-01.- Por el orden de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), derivado de haber otorgado becas a los ciudadanos Martín Veloz Sandoval y Paola Quirarte Sandoval por los montos de \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.) y \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.) respectivamente, toda vez que dichas personas mantienen parentesco en línea recta con el Presidente Municipal al ser su hijo y sobrina respectivamente, no otorgando dichas becas a alumnos de escasos recursos. Considerándose como responsables los ciudadanos Martín Veloz Huerta y Ma. Guadalupe Jaquez Hernández quienes se desempeñaron como Presidente y Sindica servidores públicos municipales respectivamente durante el período del uno (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil catorce (2014) en su carácter de Responsables Subsidiarios; así como al ciudadano Fernando Macías Bañuelos quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social por el período del dos (02) de septiembre al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil catorce (2014) en su carácter de Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los Artículos 246, 247, 251, 252, 253 y 254 del Código Familiar del Estado de Zacatecas, 74 Primer Párrafo, Fracciones III y X, 78 Primer Párrafo, Fracción I, 99 y 182 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2014.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Apozol**, Zacatecas del ejercicio fiscal 2014.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES** y las acciones de **INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.-Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el resultando cuarto del presente Instrumento Legislativo.

QUINTO.-Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por un monto de **\$569,441.63** (QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 63/100 M.N.), en los términos señalados en el resultando cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

SEXTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Zacatecas, Zac., a ocho (08) días del mes de abril del año dos mil dieciséis (2016).

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADO PRESIDENTE

LUIS ACOSTA JAIME



DIPUTADA SECRETARIA

ELISA LOERA DE ÁVILA

DIPUTADA SECRETARIA

SUSANA RODRIGUEZ MÁRQUEZ

DIPUTADO SECRETARIO

ALFREDO FEMAT BAÑUELOS

DIPUTADO SECRETARIO

CARLOS ALBERTO PEDROZA MORALES

DIPUTADO SECRETARIO

ANTONIO MEJÍA HARO

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DIPUTADO PRESIDENTE

RAFAEL GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

DIPUTADO SECRETARIO

ALFREDO FEMAT BAÑUELOS

DIPUTADA SECRETARIO

EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ

DIPUTADO SECRETARIO

CUAUHTÉMOC CALDERÓN GALVÁN

DIPUTADA SECRETARIA

MARÍA DE JESÚS ORTIZ ROBLES



5.6

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JALPA, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2014.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de **Jalpa**, Zacatecas, del ejercicio 2014;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de **Jalpa**, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 se presentó a la LXI Legislatura del Estado en fecha veinticinco (25) de febrero del dos mil quince (2015) y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día cinco (05) de marzo del dos mil quince (2015).
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio **PL-02-01/2402/2015 de fecha diecisiete (17) de julio de 2015.**

ESTADOS PRESUPUESTALES



INGRESOS

CRI	RUBRO DE INGRESOS	ESTIMADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	RECAUDADO	(RECAUDADO- MODIFICADO)	VARIACIÓN %	
1	IMPUESTOS	7,240,833.91	-	7,240,833.91	6,429,447.85	6,429,447.85	-	811,386.06	-11.21
4	DERECHOS	5,508,500.00	1,486,885.58	5,508,500.00	5,023,953.02	5,023,953.02	-	484,546.98	-8.80
5	PRODUCTOS	2,092,850.00	278,000.00	2,092,850.00	2,467,283.16	2,467,283.16	-	374,433.16	0.00
6	APROVECHAMIENTOS	3,493,000.00	150,000.00	3,493,000.00	3,531,366.32	3,531,366.32	-	38,366.32	1.10
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	315,432.00	-	315,432.00	241,736.50	241,736.50	-	73,695.50	0.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	58,182,762.00	8,477,656.84	58,182,762.00	111,179,166.54	111,179,166.54	-	52,996,404.54	91.09
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRA AYUDAS	3,700,000.00	407,097.99	3,700,000.00	100,000.00	100,000.00	-	3,600,000.00	-97.30
	TOTAL	80,533,377.91	10,799,640.41	80,533,377.91	128,972,953.39	128,972,953.39	-	48,439,575.48	60.15

EGRESOS

COG	CONCEPTO	EGRESO					SUBEJERCICIO (DEVENGADO- VIGENTE)	VARIACIÓN %
		APROBADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	PAGADO		
1000	SERVICIOS PERSONALES	45,747,748.18	1,530,317.10	47,278,065.28	45,463,709.59	44,638,155.22	1,814,355.69	3.84
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	9,218,102.44	1,376,834.65	7,841,267.79	6,600,851.76	6,511,775.39	1,240,416.03	15.82
3000	SERVICIOS GENERALES	12,847,989.37	342,886.67	12,505,102.70	11,274,566.88	10,838,689.55	1,230,535.82	9.84
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	846,212.00	5,488,684.45	6,334,896.45	5,361,899.60	5,348,166.08	972,996.85	15.36
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,873,500.00	1,124.45	1,874,624.45	1,504,910.37	1,504,910.37	369,714.08	19.72
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	10,772,252.09	47,287,143.30	58,059,395.39	23,116,564.24	23,116,564.24	34,942,831.15	60.18
	TOTAL	81,305,804.08	52,587,547.98	133,893,352.06	93,322,502.44	91,958,260.85	40,570,849.62	30.30

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos:

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	6,429,447.85	6,390,786.75	99.40
4	DERECHOS	5,023,953.02	1,382,735.77	67.17
5	PRODUCTOS	2,467,283.16	2,008,634.58	81.41
6	APROVECHAMIENTOS	3,531,366.32	3,125,281.09	88.50
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	241,736.50	-	-
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	PARTICIPACIONES	40,113,996.00	40,113,996.00	100.00
	SUBTOTAL	57,807,782.85	53,021,434.19	91.72
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	APORTACIONES	17,144,495.00	17,144,495.00	100.00
	CONVENIOS	53,920,675.54	53,920,675.54	100.00
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	100,000.00		
	SUBTOTAL	71,165,170.54	71,065,170.54	99.86
TOTAL		128,972,953.39	124,086,604.73	96.21

Alcance de revisión de Egresos:

Nombre de la Cuenta Bancaria	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros			
Gasto Corriente	\$ 56,384,578.93	\$ 55,634,107.17	98.67
Gasto Corriente	4,837,208.91	4,742,707.42	98.05
Rastro Municipal	539,994.13	539,994.13	100.00
Panteón Municipal	987,481.06	935,438.47	94.73
Maquinaria Pesada	2,153,103.65	1,975,266.86	91.74
DIF Municipal	191,660.50	89,211.26	46.55
SUBTOTAL	\$ 65,094,027.18	\$ 63,916,725.31	98.19

Fuentes de Financiamientos de Recursos Federales			
Fondo III 2014	\$ 3,563,153.42	\$ 3,563,153.42	100
Fondo IV 2014	10,568,177.87	10,568,177.87	100
SUBTOTAL	\$ 14,131,331.29	\$ 14,131,331.29	100.00

Fuentes de Financiamientos de Programas Convenidos Estatales y Federales			
Programa 3X1 para Migrates	8,985,548.78	530,532.00	5.90
Programa de Contingencias Económicas 2014 BIS	14,360,773.44	8,213,094.51	57.19
Programa de Contingencias Económicas B	914,056.89	914,056.89	100.00
Fondo de Pavimentación y Espacios Deportivos para Municipios (FOPADEM)	646,151.92	365,258.50	56.53
Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP)	1,191,901.91	1,191,901.91	100.00
Proyectos de Desarrollo Regional 2014	1,161,251.05	1,161,251.05	100.00
SUBTOTAL	\$ 27,259,683.99	\$ 12,376,094.86	45.40
TOTAL	\$ 106,485,042.46	\$ 90,424,151.46	84.92

Nota: El importe erogado según estado de cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMAS	PRESUPUESTADO	EJERCIDO 24-04-15	REVISADO	% REVISADO
<u>RECURSOS PROPIOS</u>				
PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS	5,177,189.67	4,051,046.57	1,625,136.07	40.12

CUENTAS DE BALANCE (Pasivo Informado)



Adeudos con Proveedores y Otros

CONCEPTO	SALDO AL 31-DIC-13	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2014		ENDEUDAMIENTO NETO	SALDO AL 31-DIC-14
		DISPOSICIÓN	AMORTIZACIÓN		
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	\$ 0.00	\$ 45,463,709.59	\$ 44,638,155.22	\$ 825,554.37	\$ 825,554.37
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	4,405,898.68	19,380,329.01	19,725,312.16	-344,983.15	4,060,915.53
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	0.00	23,116,564.24	23,116,564.24	0.00	0.00
Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	0.00	5,361,899.60	5,348,166.08	13,733.52	13,733.52
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	1,011,924.48	1,079,097.33	717,976.00	361,121.33	1,373,045.81
Documentos por Pagar a Corto Plazo	3,600,000.00	4,704,925.00	4,254,925.00	450,000.00	4,050,000.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	2,263,042.13	2,084,782.02	2,366,675.34	-281,893.32	1,981,148.81
TOTAL	\$ 11,280,865.29	\$ 101,191,306.79	\$ 100,167,774.04	\$ 1,023,532.75	\$ 12,304,398.04

Fuente: Informe Trimestral y Anual de Cuenta Pública presentados por el Municipio.

VII) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El municipio dispone de \$3.72 de activo circulante para pagar cada \$1 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio cuenta con liquidez.
Administración de	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de \$100,167,774.04 que representa el 107.34% del gasto total.

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Pasivo	Solvencia	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del municipio representan un 6.50% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 93.50% de recursos externos; observándose que el municipio no cuenta con de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El municipio invirtió en obras y servicios públicos de beneficio social un 3.02% de los recursos propios y Participaciones, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2014 asciende a \$45,463,709.59, representando éste un 6.37% de incremento con respecto al ejercicio 2013 el cual fue de \$42,741,374.66.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2014 asciende a \$64,844,038.60, siendo el gasto en nómina de \$45,463,709.59, el cual representa el 70.11% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

rr) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	71.1
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	0.00
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	4.6
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	3.2
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	0.5
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	7.0
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	60.3
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

ss) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	36.6

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
Gasto en Seguridad Pública	12.7
Gasto en Obra Pública	19.8
Gasto en Otros Rubros	18.8

tt) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	78.2
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

OTROS PROGRAMAS

uu) Programa Tres por Uno para Migrantes

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

vv) Fondo de Contingencia Económica B (C.E. "B")

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	10.6
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	100.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0



ww) Fondo de Contingencia Económica BIS (C.E. "BIS")

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	32.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

xx) Fondo de Pavimentación y Espacios Deportivos para Municipios (FOPADEM)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	56.2
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

yy) Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	25.9
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	20.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

zz) Proyecto de Desarrollo Regional 2014 (PDR 2014)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	29.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	100.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

aaa) Subprograma 801

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	N/A
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

bbb) Programa Federalizado de Infraestructura Básica (PFIB)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	94.7
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	N/A
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

ccc) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 63.2% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan menos de 10 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un Nivel Aceptable, debido a que presenta un 73.1% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de **Jalpa**, Zacatecas, cumplió en **72.9** por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio **PL-02-05/595/2016 de fecha ocho (08) de febrero de 2016**, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de observaciones	5	3	2	Seguimiento en Ejercicios Posteriores.	2
SIOIC	49	2	47	Solicitud de Intervención del órgano Interno de Control.	47
Subtotal	54	5	49		
Acciones Preventivas					
Recomendación	9	0	8	Recomendación	8
			1	Seguimiento en Ejercicios Posteriores.	1
SEP	21	1	20	Seguimiento en Ejercicios Posteriores.	20
Solicitud de Aclaración de Incumpliendo Normativo	33	2	31	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	31
			1	Seguimiento en Ejercicios Posteriores.	1
Subtotal	63	3	61		
TOTAL	117	8	110		

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

- La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL**, solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

23. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
24. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, derivadas de las acciones denominadas Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, identificadas con el número de acción siguiente: AF-14/18-001-01, AF-14/18-003-01, AF-14/18-025-01, AF-14/18-029-01, AF-14/18-031-01, AF-14/18-027-01, AF-14/18-033-01, AF-14/18-035-01, AF-14/18-039-01, PF-14/18-001-01, PF-14/18-007-01, PF-14/18-010-01, PF-14/18-012-01, PF-14/18-014-01, PF-14/18-017-01, PF-14/18-020-01, PF-14/18-022-01, PF-14/18-025-01, PF-14/18-028-01, PF-14/18-031-01, PF-14/18-033-01, PF-14/18-036-01, PF-14/18-039-01, PF-14/18-041-01, PF-14/18-044-01, PF-14/18-047-01, PF-14/18-050-01, PF-14/18-053-01, PF-14/18-056-01, OP-14/18-001-01 y OP-14/18-005-01; además de la acción número AF-14/18-041 lo anterior por no haber contestado ni atendido las acciones de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de control números AF-14/18-033 y AF-14/18-035; cuya presunta responsabilidad lo es a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero, Regidores y Regidoras, Contralor, Director de Desarrollo Económico y Social, así como el Director de Obras y Servicios Públicos, todos Servidores Públicos Municipales en el periodo del uno (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil catorce (2014); además de quien fungiera como Presidente del Patronato de la Feria 2014-2015. Por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

Derivado de la No atención de las acciones promovidas como Solicitud de Intervención al Incumplimiento Normativo:

- **AF-14/18-041.-** Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido a través de los Servidores Públicos municipales responsables, las acciones emitidas por esta Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación:

Acción número AF-14/18-033 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los ciudadanos Edgar Viramontes Cardenas, Luz María Robles Frausto, Andrés Viramontés García, Rubio Ponce Lorenzo, Quihui del Cid Norma Aurea, Muñoz Silva Anselmo, Viramontes Vargas Nallely, Ordorica Tiscareño Hugo Manuel, Delgado De La Rosa Esmeralda, Mauricio Hernández Anacleto, Viramontes Medina Susana, Pérez Mojarro Eduardo y Sánchez Arreguin Sonia Yadira, Presidente, Síndica, Tesorero y Regidores(as) Municipales, todos(as) del uno (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil catorce (2014).

Acción número AF-14/18-035 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los(as) ciudadanos Edgar Viramontes Cardenas, Luz María Robles Frausto y Miguel Ángel Varela Pinedo, Presidente Municipal y Síndica Municipal del uno (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil catorce (2014) y Presidente del Patronato de la Feria 2014-2015, respectivamente.

Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

PUNTOS RESOLUTIVOS



PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Jalpa**, Zacatecas del ejercicio fiscal 2014.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES** y las acciones de **INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el resultando cuarto del presente Instrumento Legislativo.

QUINTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Zacatecas, Zac., a doce (12) días del mes de abril del año dos mil dieciséis (2016).

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADO PRESIDENTE

LUIS ACOSTA JAIME

DIPUTADA SECRETARIA

ELISA LOERA DE ÁVILA

DIPUTADO SECRETARIO

ALFREDO FEMAT BAÑUELOS

DIPUTADA SECRETARIA

SUSANA RODRIGUEZ MÁRQUEZ

DIPUTADO SECRETARIO

CARLOS ALBERTO PEDROZA MORALES



DIPUTADO SECRETARIO

ANTONIO MEJÍA HARO

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DIPUTADO PRESIDENTE

RAFAEL GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

DIPUTADO SECRETARIO

ALFREDO FEMAT BAÑUELOS

DIPUTADA SECRETARIO

EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ

DIPUTADO SECRETARIO

CUAUHTÉMOC CALDERÓN GALVÁN

DIPUTADA SECRETARIA

MARÍA DE JESÚS ORTIZ ROBLES



5.7

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HUANUSCO, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2014.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Huanusco, Zacatecas, del ejercicio 2014;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Huanusco, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 se presentó a la LXI Legislatura del Estado en fecha 23 de febrero de 2015 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 20 de marzo de 2015.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-2989/2015 de fecha 29 de septiembre del 2015.

ESTADOS PRESUPUESTALES



INGRESOS

CRI	RUBRO DE INGRESOS	INGRESO					DIFERENCIA (RECAUDADO-MODIFICADO)	VARIACIÓN %
		ESTIMADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	RECAUDADO		
1	IMPUESTOS	1,629,282.00	0.00	1,629,282.00	1,198,518.15	1,198,518.15	-430,763.85	-26.44
4	DERECHOS	495,238.00	0.00	495,238.00	412,852.91	412,852.91	-82,385.09	-16.64
5	PRODUCTOS	25,250.00	0.00	25,250.00	78,354.57	78,354.57	53,104.57	210.32
6	APROVECHAMIENTOS	1,448,189.91	0.00	1,448,189.91	1,367,484.71	1,367,484.71	-80,705.20	-5.57
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	167,856.00	0.00	167,856.00	46,079.60	46,079.60	-121,776.40	-72.55
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	17,671,950.00	599,400.00	18,271,350.00	22,214,723.10	22,214,723.10	3,943,373.10	21.58
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00	0.00	844,280.29	844,280.29	844,280.29	-
	TOTAL	21,437,765.91	599,400.00	22,037,165.91	26,162,293.33	26,162,293.33	4,125,127.42	18.72

EGRESOS

COG	CONCEPTO	EGRESO					SUBEJERCICIO (DEVENGADO-VIGENTE)	VARIACIÓN %
		APROBADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	PAGADO		
1000	SERVICIOS PERSONALES	10,577,775.97	999,636.42	11,577,412.39	11,575,733.99	11,071,189.88	1,678.40	0.01
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	1,910,597.10	123,066.64	2,033,663.74	2,033,663.75	1,930,869.02	0.01	-0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	4,203,200.84	82,475.95	4,285,676.79	4,035,376.79	3,980,732.80	250,300.00	5.84
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	597,663.00	262,896.24	860,559.24	860,559.24	860,559.24	-	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,340,000.00	1,157,447.16	182,552.84	185,945.88	185,945.88	3,393.04	-1.86
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	2,808,529.00	2,582,106.20	5,390,635.20	4,178,881.90	4,178,881.90	1,211,753.30	22.48
	TOTAL	21,437,765.91	2,892,734.29	24,330,500.20	22,870,161.55	22,208,178.72	1,460,338.65	6.00

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	1,198,518.15	1,198,518.15	100.00
4	DERECHOS	412,852.91	-	-
5	PRODUCTOS	78,354.57	-	-
6	APROVECHAMIENTOS	1,367,484.71	-	-
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES			
	DIF MUNICIPAL	46,079.60	-	-
8	PARTICIPACIONES y APORTACIONES			
	PARTICIPACIONES	11,891,139.02	11,852,328.02	99.67
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRA			
	APOYOS EXTRAORDINARIOS	300,000.00		-
	SUBTOTAL	15,294,428.96	13,050,846.17	85.33
PROGRAMAS FEDERALES				
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	APORTACIONES	4,970,797.07	4,944,983.00	0.99
	CONVENIOS	5,352,787.01	3,105,932.59	0.58
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRA			
	APOYOS EXTRAORDINARIOS	544,280.29	-	-
	SUBTOTAL	10,867,864.37	8,050,915.59	74.08
	TOTAL	26,162,293.33	21,101,761.76	80.66

Alcance de revisión de Egresos

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de financiamientos de recursos fiscales y propios, así como de Participaciones y otros				
Gasto Corriente	552385983	\$ 29,603,589.35	\$ 24,443,077.98	82.57
SUBTOTAL		\$ 29,603,589.35	\$ 24,443,077.98	82.57
Fuentes de financiamientos de recursos federales				
Fondo III	194930703	\$ 2,788,139.60	\$ 2,788,139.60	100
Fondo IV	194930800	1,947,098.64	1,947,098.64	100
SUBTOTAL		\$ 4,735,238.24	\$ 4,735,238.24	100.00
Fuentes de financiamientos de programas convenidos estatales y federales				
Fondo III 2012	18874344	\$ 5,458.00	\$ 5,458.00	1.00
Fondo III 2013	192511126	\$ 52,315.94	\$ 52,315.94	1.00
Concentradora 2014	197695748	\$ 1,711,928.38	\$ 1,711,928.38	1.00
Contingencias Eco 2014	196406300	\$ 540,000.00	\$ 540,000.00	1.00
FOPEDARIE	195343461	\$ 597,325.13	\$ 597,325.13	1.00
RECURSOS TRANS FISE	196583024	\$ 482,021.96	\$ 482,021.96	1.00
RECURSOS FEC EXTRA	196583318	\$ 1,144,728.47	\$ 1,144,728.47	1.00
		4,533,777.88	4,533,777.88	
SUBTOTAL		\$ 9,067,555.76	\$ 9,067,555.76	100.00
TOTAL		\$ 43,406,383.35	\$ 38,245,871.98	88.11

Nota: El importe erogado según estado de cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO	REVISADO	% REVISADO
<u>RECURSOS PROPIOS</u>				
MUNICIPAL DE OBRAS	424,468.17	424,468.15	125,164.80	29.49

CUENTAS DE BALANCE (Pasivo Informado)

Adeudos con Proveedores y Otros (Pasivo Circulante)

CONCEPTO	Saldo al	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2014	Desendeudamiento Neto	Saldo al

	31-dic-13	Disposición	Amortización		31-dic-14
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	\$277,029.01	\$11,577,412.39	\$11,074,119.88	\$503,292.51	\$780,321.52
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	278,054.00	6,278,041.10	6,132,709.04	145,332.06	423,386.06
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	0.00	4,178,881.90	4,178,881.90	0.00	0.00
Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	0.00	860,559.24	860,559.24	0.00	0.00
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	144,239.76	8,595.51	47,239.76	-38,644.25	105,595.51
Documentos por Pagar a Corto Plazo	1,638,118.03	1,439,100.00	1,500,000.00	-60,900.00	1,577,218.03
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00	76,416.50	-76,416.50	-76,416.50
TOTAL	\$2,337,440.80	\$24,342,590.14	\$23,869,926.32	\$472,663.82	\$2,810,104.62

VIII) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El municipio dispone de \$2.20 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio cuenta con liquidez.

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de \$23'815,898.64 que representa el 104.13% del gasto total.
	Solvencia	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del municipio representan un 11.86% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 88.14% de recursos externos; observándose que el municipio carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversión Pública	El municipio invirtió en obras de infraestructura social un 18.83% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Realización de Obra y Servicios Públicos	El municipio invirtió en obras y servicios públicos de beneficio social un 1.68% de los recursos propios y Participaciones, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2014 asciende a \$11'575,733.99, representando éste un 7.03% de incremento con respecto al ejercicio 2013 el cual fue de \$10'817,153.52.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2014 asciende a \$17'832,398.81, siendo el gasto en nómina de \$11'577,412.39, el cual representa el 64.92% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

ddd) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	10.4
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	4.8
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	3.5
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	1.0
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	8.6
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	39.4
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

eee) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	56.8
Gasto en Seguridad Pública	3.4
Gasto en Obra Pública	23.8
Gasto en Otros Rubros	4.5

fff) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

OTROS PROGRAMAS

ggg) Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	100.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	33.3

hhh) Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del D.F. (FOPEDARIE)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	99.1
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

iii) Fondo de Contingencias Económicas B

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

jjj) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 57.9% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan 2.5 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un nivel Aceptable, debido a que presenta un 68.02% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de **Huanusco**, Zacatecas, cumplió en 56.10 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/949/2016 con sello de recibido en fecha 31 de marzo de 2016, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de observaciones	21	4	15	Fincamiento Responsabilidad Resarcitoria	15
			1	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	1
			2	Fincamiento Responsabilidad Administrativa	2

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			1	Recomendación	1
SIOIC	50	4	46	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	46
Subtotal	71	8	65		65
Acciones Preventivas					
Solicitud de Aclaración de Incumpliendo Normativo	28	1	26	Fincamiento Responsabilidad Administrativa	26
			1	Recomendación	1
Recomendación	6	0	6	Recomendación	6
Seguimiento en Ejercicios Posteriores	4	0	4	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	4
Subtotal	38	1	37		37
TOTAL	109	9	102		102

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

25. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL**, solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
26. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
27. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de **Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo** AF-14/17-001-01, AF-14/17-012-01, AF-14/17-015-01, AF-14/17-020-01, AF-14/17-022-01, AF-14/17-024-01, AF-14/17-026-01, AF-14/17-030-01, AF-14/17-032-01, AF-14/17-034-01, AF-14/17-036-01, AF-14/17-039-01, AF-14/17-041-01, PF-14/17-009-01, PF-14/17-015-01, PF-14/17-019-01, PF-14/17-021-01, PF-14/17-023-01, PF-14/17-025-01, PF-14/17-028-01, PF-14/17-031-01, PF-14/17-033-01, PF-14/17-036-01, OP-14/17-001-01, OP-14/17-027-01 y OP-14/17-029-01 a quienes se desempeñaron como Presidente, Sindica, Tesorera, Director de Desarrollo Económico y Social, Contralor y Regidor(as), durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2014 por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

Derivadas de la no Atención de Pliegos de Observaciones, Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo, Solicitudes de Intervención del Órgano Interno del Control y Recomendaciones:

AF-14/17-043 por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido las acciones de Recomendación ni Solicitudes de Aclaración al incumplimiento normativo AF-14/17-003, AF-14/17-010, AF-14/17-022, AF-14/17-030, AF-14/17-032, AF-14/17-034, AF-14/17-039 y AF-14/17-041, de igual manera la acción número **PF-14/17-038** por no haber contestado ni atendido las acciones PF-14/17-023, PF-14/17-025, PF-14/17-028, PF-14/17-031, PF-14/17-033 y PF-14/17-036 de Solicitud de Aclaración y por último las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de control resultado de la acción a promover número: **AF-14/17-044** por no haber contestado ni atendido las acciones AF-14/17-002, AF-14/17-004, AF-14/17-006, AF-14/17-008, AF-14/17-011, AF-14/17-013, AF-14/17-016, AF-14/17-019, AF-14/17-021, AF-14/17-023, AF-14/17-025, AF-14/17-027, AF-14/17-029, AF-14/17-031, AF-14/17-033, AF-14/17-035, AF-14/17-038, AF-14/17-040 y AF-14/17-042, de igual manera la acción número **OP-14/17-031** por no haber contestado ni atendido las acciones OP-14/17-002, OP-14/17-006, OP-14/17-008, OP-14/17-010, OP-14/17-012, OP-14/17-014, OP-14/17-016, OP-14/17-018, OP-14/17-020, OP-14/17-022, OP-14/17-024, OP-14/17-028 y OP-14/17-030 a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorera, Director de Desarrollo Económico y Social y Contralora durante el periodo del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2014 por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a su respectivo cargo.

28. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-17-2014-40/2015 por la cantidad de \$705,757.01 (SETESCIENTOS CINCO MIL SETESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 01/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del **01 de enero al 31 de diciembre de 2014**, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-14/17-005.- Por el orden de \$52,041.36 (CINCUENTA Y DOS MIL CUARENTA Y UN PESOS 36/100 M.N.) por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por pagos excedentes en las percepciones otorgadas al Presidente Municipal. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo fracción I, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y VII, 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con los Transitorios Tercero, Sexto y Séptimo del Decreto número 574 que contienen Reformas y Adiciones a Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 06 de abril de 2013, en el suplemento 28, así como artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, los C.C. José Ignacio García Leyva, Beatriz Ortiz Ruíz y Mireya Mesa Barrios como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales respectivamente, en la modalidad de Responsables Directos el primero y la tercera de ellos y Subsidiaria la segunda mencionada.
- AF-14/17-009.- Por el orden de \$89,447.17 (OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 17/100 M.N.) por erogaciones que no justifica la aplicación de los recursos en actividades propias del municipio toda vez que no presentó bitácoras tanto de combustibles como de mantenimiento de conformidad a sus facultades. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracción I y XIII, 93 primer

párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y VII, 169, 179, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 1, 2, 42 y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental, 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VIII, XVI, 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas vigente; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, los C.C. José Ignacio García Leyva, Beatriz Ortiz Ruíz y Mireya Mesa Barrios como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directa la última mencionada.

- AF-14/17-017.- Por el orden de \$40,925.00 (CUARENTA MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.) por préstamos otorgados por el ente auditado en el ejercicio fiscal 2014 mismos que no fueron recuperados. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III, 96 primer párrafo, fracciones I, II y VII, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, los C.C. José Ignacio García Leyva, Beatriz Ortiz Ruíz y Mireya Mesa Barrios como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directa la última mencionada.
- PF-14/17-001.- Por el orden de \$75,250.00 (SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) por haber realizado aportación para la obra número 14OFIII18052 denominada “Rehabilitación y Construcción de Bordos de Abrevadero” a favor de la Secretaria del Campo y no presentar CFDI expedido por dicha Secretaria por la cantidad de \$26,500.00 (veintiséis mil doscientos cincuenta pesos), ni presentar la constancia de la entrega recepción de la obra de cada uno de los beneficiarios y validada por el operador de la SECAMPO, así mismo por haber recibido aportaciones de beneficiarios por la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y no ingresarlos a la Tesorería Municipal y a la Secretaria del Campo por recibir a nombre de SEDAGRO según depósito en cuenta bancaria número 072960006074375862 y soportarlo con recibo simple expedido por la Secretaria del Campo. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 33 Primer Párrafo apartado A, y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 86 Primer Párrafo Fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 119 Primer Párrafo Fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 y 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VII, VIII, XIX y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, X y XII, 75 primer párrafo, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable para el Estado libre y soberano de Zacatecas, artículo 17 primer párrafo fracción IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas. Lineamientos Generales para la operación del FAIS, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, los C.C. José Ignacio García Leyva, Beatriz Ortiz Ruíz, Mireya Mesa Barrios, Joel Contreras Nieves, Ignacio Vázquez Medina, Nicolás David Medina Lozano, como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, Director de Desarrollo Rural respectivamente, así como Secretaría del Campo, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos todos los demás, la última por el monto de \$26,250.00 (veintiséis mil doscientos cincuenta pesos).

- PF-14/17-011.- Por el orden de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) por erogación considerada como improcedente en la acción denominada “Aportación a la Escuela Francisco I. Madero para adquisición y mantenimiento de equipos de cómputo en el aula de medios”; al haber autorizado el cheque número 1 expedido de la Cuenta Bancaria número 0194930703 abierta ante la Institución Financiera BBVA Banorte, S.A., denominada Fondo III 2014, a favor del C. Saúl López López sin aclarar su relación con la Institución Educativa y presentar comprobación relativa a la compra y mantenimiento de equipo de cómputo y compra de material de oficina y en base a lo establecido en el punto 3.4 de la Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad de la Educación Básica, las escuelas no podrán destinar recursos del Programa para la adquisición de equipo de cómputo, mantenimiento e instalaciones de programas. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 primer párrafo, fracciones I y III, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable para el Estado de Zacatecas, 5 y 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VII, VIII, XIX y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, 119 Fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica en el punto 3.4, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2014; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, los C.C. José Ignacio García Leyva, Beatriz Ortiz Ruíz, Mireya Mesa Barrios, Joel Contreras Nieves, como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales así como Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los demás.
- OP-14/17-005.- Por el orden de \$3,792.56 (TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 56/100 M.N.) por sobreprecio en el concepto de losa de vigueta y ladrillo a base de vigueta hecha en la región, ladrillo de 0.035x0.14x0.28 cm de sección, asentado con cemento arena 1:3; incluye, una capa de compresión de 5 cm armada con varilla del # 3 @ 30 cm en ambas direcciones con concreto F'c=200 kg/cm2 y todo lo necesario para su ejecución, en la obra denominada “Construcción de 4 cuartos adicionales en la comunidad del Yerbaniz”, aprobada con recursos del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 112, 113 primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV; artículos 114, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, y XXVI, y 99 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, los C.C. José Ignacio García Leyva y Joel Contreras Nieves, como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente.
- OP-14/17-007.- Por el orden de \$3,792.56 (TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 56/100 M.N.) por sobreprecio en el concepto de losa de vigueta y ladrillo a base de vigueta hecha en la región, ladrillo de 0.035x0.14x0.28 cm de sección, asentado con cemento arena 1:3; incluye, una capa de compresión de 5 cm armada con varilla del # 3 @ 30 cm en ambas direcciones con concreto F'c=200 kg/cm2 y todo lo necesario para su ejecución, en la obra denominada "Construcción 4 cuartos adicionales en la comunidad de los Arellanos", aprobada con recursos del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios

Relacionados con las Mismas, 112, 113 primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV; artículos 114, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, y XXVI y 99 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, los C.C. José Ignacio García Leyva y Joel Contreras Nieves, como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente.

- OP-14/17-009.- Por el orden de \$14,570.07 (CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 07/100 M.N.) por sobreprecio en el concepto de losa de vigueta y ladrillo a base de vigueta hecha en la región, ladrillo de 0.035x0.14x0.28 cm de sección, asentado con cem-arena 1:3; incluye, una capa de compresión de 5 cm armada con varilla del # 3 @ 30 cm en ambas direcciones con concreto $F'c=200$ kg/cm² y todo lo necesario para su ejecución en la obra denominada "Construcción de losas de concreto en la comunidad del Guaje (208.02 m²)", aprobada con recursos del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 112, 113 primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV; artículos 114, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, y XXVI, y 99 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, los C.C. José Ignacio García Leyva y Joel Contreras Nieves, como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente.
- OP-14/17-011.- Por el orden de \$3,088.83 (TRES MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 83/100 M.N.) por sobreprecio en el concepto de losa de vigueta y ladrillo a base de vigueta hecha en la región, ladrillo de 0.035x0.14x0.28 cm de sección, asentado con cem-arena 1:3; incluye, una capa de compresión de 5 cm armada con varilla del # 3 @ 30 cm en ambas direcciones con concreto $F'c=200$ kg/cm² y todo lo necesario para su ejecución en la obra denominada "Construcción de losas de concreto en la comunidad de San Rafael", aprobada con recursos del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 112, 113 primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV; artículos 114, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, y XXVI, y 99 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, los C.C. José Ignacio García Leyva y Joel Contreras Nieves, como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente.
- OP-14/17-013.- Por el orden de \$3,020.90 (TRES MIL VEINTE PESOS 90/100 M.N.) por sobreprecio en el concepto de losa de vigueta y ladrillo a base de vigueta hecha en la región, ladrillo de 0.035x0.14x0.28 cm de sección, asentado con cem-arena 1:3; incluye, una capa de compresión de 5 cm armada con varilla del # 3 @ 30 cm en ambas direcciones con concreto $F'c=200$ kg/cm² y todo lo necesario para su ejecución en la obra denominada "Construcción de losas de concreto en la comunidad el Puerto", aprobada con recursos del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 112, 113 primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV; artículos 114, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, y XXVI, y 99 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio

aplicable al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, los C.C. José Ignacio García Leyva y Joel Contreras Nieves, como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente.

- OP-14/17-015.- Por el orden de \$5,261.76 (CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL 76/100 M.N.) por sobreprecio en el concepto de losa de vigueta y ladrillo a base de vigueta hecha en la región, ladrillo de 0.035x0.14x0.28 cm de sección, asentado con cem-arena 1:3; incluye, una capa de compresión de 5 cm armada con varilla del # 3 @ 30 cm en ambas direcciones con concreto $F'c=200$ kg/cm² y todo lo necesario para su ejecución en la obra denominada "Construcción de losas de concreto en la comunidad de la Atargea", aprobada con recursos del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 112, 113 primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV; artículos 114, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, y XXVI, y 99 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, los C.C. José Ignacio García Leyva y Joel Contreras Nieves, como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente.
- OP-14/17-017.- Por el orden de \$3,188.29 (TRES MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 29/100 M.N.) por sobreprecio en el concepto de losa de vigueta y ladrillo a base de vigueta hecha en la región, ladrillo de 0.035x0.14x0.28 cm de sección, asentado con cem-arena 1:3; incluye, una capa de compresión de 5 cm armada con varilla del # 3 @ 30 cm en ambas direcciones con concreto $F'c=200$ kg/cm² y todo lo necesario para su ejecución en la obra denominada "Construcción de losas de concreto en la comunidad de la Guayaba", aprobada con recursos del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 112, 113 primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV; artículos 114, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, y XXVI, y 99 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, los C.C. José Ignacio García Leyva y Joel Contreras Nieves, como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente.
- OP-14/17-019.- Por el orden de \$5,735.71 (CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 71/100 M.N.) por sobreprecio en el concepto de losa de vigueta y ladrillo a base de vigueta hecha en la región, ladrillo de 0.035x0.14x0.28 cm de sección, asentado con cem-arena 1:3; incluye, una capa de compresión de 5 cm armada con varilla del # 3 @ 30 cm en ambas direcciones con concreto $F'c=200$ kg/cm² y todo lo necesario para su ejecución en la obra denominada "Construcción de losas de concreto en la comunidad del Saucillo", aprobada con recursos del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 112, 113 primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV; artículos 114, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, y XXVI, y 99 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de

diciembre de 2014, los C.C. José Ignacio García Leyva y Joel Contreras Nieves, como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente.

- OP-14/17-021.- Por el orden de \$190,642.80 (CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.) por falta de documentación técnica que permitan realizar el análisis del volumen respecto de los conceptos pagados (cantidad de postes colocados, la cantidad de metros de cable instalados, que tipo y capacidad de la sub estación) en la obra "Ampliación de red eléctrica en la comunidad de Guaje", aprobada con recursos del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 112, 113 primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV; artículos 114, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, y XXVI, y 99 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, los C.C. José Ignacio García Leyva y Joel Contreras Nieves, como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente.
- OP-14/17-023.- Por el orden de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por falta de documentación técnica respecto a los conceptos pagados en la obra denominada "Pavimentación de calles en cabecera municipal y comunidades del municipio (10,000 m2)", aprobada con recursos del Fondo de Contingencias Económicas B. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 112, 113 primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV; artículos 114, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, y XXVI, y 99 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; "ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, los C.C. José Ignacio García Leyva y Joel Contreras Nieves, como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Huanusco, Zacatecas del ejercicio fiscal 2014.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES** y las acciones de **INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.



CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el resultando cuarto del presente Instrumento Legislativo.

QUINTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por un monto de \$705,757.01 (SETESCIENTOS CINCO MIL SETESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 01/100 M.N.), en los términos señalados en el resultando cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

SEXTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Zacatecas, Zac., a los catorce días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADO PRESIDENTE

LUIS ACOSTA JAIME

DIPUTADA SECRETARIA

ELISA LOERA DE ÁVILA

DIPUTADO SECRETARIO

ALFREDO FEMAT BAÑUELOS

DIPUTADA SECRETARIA

SUSANA RODRIGUEZ MÁRQUEZ

DIPUTADO SECRETARIO

CARLOS ALBERTO PEDROZA MORALES



DIPUTADO SECRETARIO

ANTONIO MEJÍA HARO

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DIPUTADO PRESIDENTE

RAFAEL GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

DIPUTADO SECRETARIO

ALFREDO FEMAT BAÑUELOS

DIPUTADO SECRETARIO

CUAUHTÉMOC CALDERÓN GALVÁN

DIPUTADA SECRETARIO

EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ

DIPUTADA SECRETARIA

MARÍA DE JESÚS ORTIZ ROBLES



5.8

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MOYAHUA DE ESTRADA, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2014.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Moyahua de Estrada, Zacatecas, del ejercicio 2014;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Moyahua de Estrada, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 se presentó a la LXI Legislatura del Estado en fecha 07 de mayo de 2015 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 21 de mayo de 2015.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/2988/2015 de fecha 29 de septiembre del 2015.

ESTADOS PRESUPUESTALES

INGRESOS



CRI	RUBRO DE INGRESOS	INGRESO					DIFERENCIA (RECAUDADO-MODIFICADO)	VARIACIÓN %
		ESTIMADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	RECAUDADO		
1	IMPUESTOS	1,372,520.00	36,249.38	1,408,769.38	1,396,317.01	1,396,317.01	-12,452.37	-0.88
4	DERECHOS	1,318,000.00	93,008.75	1,411,008.75	1,524,833.25	1,524,833.25	113,824.50	8.07
5	PRODUCTOS	185,000.00	0.00	185,000.00	437,663.56	437,663.56	252,663.56	136.57
6	APROVECHAMIENTOS	20,000.00	220,856.01	240,856.01	362,224.30	362,224.30	121,368.29	50.39
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	65,000.00	135,717.70	200,717.70	140,753.60	140,753.60	-59,964.10	-29.87
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	17,104,616.00	3,951,559.91	21,056,175.91	23,216,974.27	23,216,974.27	2,160,798.36	10.26
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRA AYUDAS	0.00	2,634,025.28	2,634,025.28	2,946,944.85	2,946,944.85	312,919.57	11.88
	TOTAL	20,065,136.00	7,071,417.03	27,136,553.03	30,025,710.84	30,025,710.84	2,889,157.81	10.65

EGRESOS

COG	CONCEPTO	EGRESO					SUB EJERCICIO (DEVENGADO-VIGENTE)	VARIACIÓN %
		APROBADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	PAGADO		
1000	SERVICIOS PERSONALES	9,236,367.25	924,876.34	10,161,243.59	8,631,314.55	8,631,314.55	1,529,929.04	15.06
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	3,461,028.00	1,984,071.93	5,445,099.93	3,388,540.31	3,388,540.31	2,056,559.62	37.77
3000	SERVICIOS GENERALES	4,066,517.75	2,098,142.05	6,164,659.80	4,456,105.91	4,486,505.91	1,708,553.89	27.72
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	616,500.00	5,293,183.12	5,909,683.12	5,327,012.85	5,327,012.85	582,670.27	9.86
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	484,000.00	967,222.62	1,451,222.62	534,992.28	534,992.28	916,230.34	63.14
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	2,160,723.00	6,176,875.85	8,337,598.85	5,833,453.36	5,833,453.36	2,504,145.49	30.03
	TOTAL	20,025,136.00	17,444,371.91	37,469,507.91	28,171,419.26	28,201,819.26	9,298,088.65	24.82

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos



CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	1,396,317.01	1,395,317.01	99.93
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	-	-	
4	DERECHOS	1,524,833.25	482,833.70	31.66
5	PRODUCTOS	437,663.56	141,594.93	32.35
6	APROVECHAMIENTOS	362,224.30	219,717.63	60.66
7	INGRESO POR VENTA DE BIENES Y SERV	140,753.60	17,450.00	12.40
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	PARTICIPACIONES	12,673,922.78	12,673,922.78	100.00
9	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRA			
	APOYOS EXTRAORDINARIOS	260,323.00	260,323.00	100.00
	APOYO EXTRAORDINARIO PARTONATO 2014	374,056.57	374,056.57	100.00
	RECUPERACIÓN DE ESPACIOS RECREATIVOS	30,000.00	30,000.00	100.00
	SUBTOTAL	17,200,094.07	15,595,215.62	90.67
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	APORTACIONES	5,198,666.41	4,767,674.00	91.71
	CONVENIOS	5,344,385.08	5,344,385.08	100.00
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,282,565.28	-	-
	SUBTOTAL	12,825,616.77	10,112,059.08	78.84
	TOTAL	30,025,710.84		-

Alcance de revisión de Egresos

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de financiamientos de recursos fiscales y propios, así como de Participaciones y otros				
GASTO CORRIENTE	016990538-7	\$ 13,969,344.36	\$ 9,753,950.58	69.82
AGUA POTABLE	016990539-6	866,791.29	867,081.86	100.03
DIF	227077773	53,335.00	42,525.00	79.73
PATRONATO	234919059	359,319.96	257,166.03	71.57
SUBTOTAL		\$ 15,248,790.61	\$ 10,920,723.47	71.62
Fuentes de financiamientos de recursos federales				
Fondo III	O667383865	\$ 4,261,839.97	\$ 4,261,839.97	100
Fondo IV	O667383874	1,281,349.76	1,281,349.76	100
SUBTOTAL		\$ 5,543,189.73	\$ 5,543,189.73	100.00
Fuentes de financiamientos de programas convenidos estatales y federales				
SUMAR	O254690806	\$ 790,613.93	\$ 790,613.93	100.00
PDZP	O234919077	\$ 2,919,720.26	\$ 2,590,867.67	88.74
CONTIGENCIAS ECON.	O240916022	\$ 574,960.93	\$ 574,933.09	100.00
FOPEDEM	O2270777867	1,338,233.01	1,338,181.41	100.00
SUBTOTAL		\$ 5,623,528.13	\$ 5,294,596.10	94.15
TOTAL		\$ 26,415,508.47	\$ 21,758,509.30	82.37

Nota: El importe erogado según estado de cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO	REVISADO	% REVISADO
<u>RECURSOS PROPIOS</u>				
PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS	1'829,571.63	1'994,047.67	848,989.64	42.58

CUENTAS DE BALANCE (Pasivo Informado)

Adeudos con Proveedores y Otros (Pasivo Circulante)

CONCEPTO	Saldo al	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2014	Endeudamiento Neto	Saldo al

	01-ene-14	Disposición	Amortización		31-dic-14
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	0.00	8,631,314.55	8,631,314.55	0.00	0.00
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	56,806.40	8,379,638.52	8,466,844.92	-87,206.40	-30,400.00
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	0.00	5,833,453.36	5,833,453.36	0.00	0.00
Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	0.00	5,327,012.85	5,327,012.85	0.00	0.00
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	39.90	9,293.15	9,333.05	-39.90	0.00
Documentos por Pagar a Corto Plazo	250,000.00	0.00	0.00	0.00	250,000.00
TOTAL	\$ 306,846.30	\$ 28,180,712.43	\$ 28,267,958.73	-\$ 87,246.30	\$ 219,600.00

IX) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El municipio dispone de \$10.10 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de \$28'267,958.73 que representa el 100.34% del gasto total.
	Solvencia	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del municipio representan un 12.86% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 87.14% de recursos externos; observándose que el municipio carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversión Pública	El municipio invirtió en obras de infraestructura social un 22.30% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Realización de Obra y Servicios Públicos	El municipio invirtió en obras y servicios públicos de beneficio social un 7.46% de los recursos propios y Participaciones, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2014 asciende a \$8'631,314.55, representando éste un 21.50% de

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
		aumento con respecto al ejercicio 2013 el cual fue de \$7'103,959.10.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2014 asciende a \$17'010,953.05, siendo el gasto en nómina de \$8'631,314.55, el cual representa el 50.74% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El municipio cuenta con un grado positivo de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

kkk) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	88.2
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	0.0
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	8.0
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	1.8
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	0.5
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	14.1
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	46.7
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

lll) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	14.7
Gasto en Seguridad Pública	52.2
Gasto en Obra Pública	22.3
Gasto en Otros Rubros	10.8

mmm) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	109.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

OTROS PROGRAMAS

nnn) Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del D.F. (FOPADEM)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	99.2
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	50.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

ooo) Programa SUMAR

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

ppp) Programa Peso x Peso

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	100.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

qqq) Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	

Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

rrr) Fondo de Contingencias Económicas

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	99.5
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

sss) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 26.3% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel No Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan menos de 10 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un Nivel Aceptable, debido a que presenta un 57.7% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de **Moyahua de Estrada**, Zacatecas, cumplió en 67.40 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/970/2016 con sello de recibido de fecha 31 de marzo de 2016, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de observaciones	13	4	8	Fincamiento Responsabilidad Resarcitoria	8
			1	Seguimiento en	1

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
				Ejercicios Posteriores	
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	41	14	27	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	27
Subtotal	54	18	36		
Acciones Preventivas					
Recomendación	9	0	9	Recomendación	9
			2	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	2
			1	Fincamiento Responsabilidad Administrativa	1
Seguimiento en Ejercicios Posteriores	3	0	3	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	3
Solicitud de Aclaración de Incumpliendo Normativo	22	2	20	Fincamiento Responsabilidad Administrativa	20
			1	Recomendación	1
Subtotal	34	2	36		
TOTAL	88	20	72		

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

29. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL**, solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
30. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
31. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de **Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo** AF-14/33-006-01, AF-14/33-012-01, AF-14/33-020-01, AF-14/33-022-01, AF-14/33-024-01, AF-14/33-026-01, AF-14/33-028-01, PF-14/33-001-01, PF-14/33-003-01, PF-14/33-005-01, PF-14/33-013-01, PF-14/33-015-01, PF-14/33-018-01, PF-14/33-022-01, PF-14/33-024-01, PF-14/33-026-01, PF-14/33-028-01, PF-14/33-031-01, PF-14/33-033-01, OP-14/33-023-01, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, por el incumplimiento de las obligaciones inherente a sus respectivo cargo

Derivadas de la no Atención de Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo y Recomendaciones:

PF-14/33-06 y OP14/33-025, lo anterior por no haber contestado ni atendido las acciones de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo número PF-14/33-022, PF-14/33-031, de igual manera la derivada de Recomendación las acciones número PF-14/33-020 y OP-14/33-017 a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales,, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, por el incumplimiento de las obligaciones inherente a sus respectivo cargo.

32. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-33-2014-37/2015, por la cantidad de \$778,548.04 (SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 04/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del **01 de enero al 31 de diciembre de 2014**, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-14/33-005.- Por el orden de \$97,154.00 (NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) por no presentar evidencia documental que permita corroborar las indagaciones efectuadas para atender la sanción por concepto de multa interpuesta por el Instituto de Ecología y Medio Ambiente del Estado 083/IEMAZ/02/07 y deslindar la responsabilidad, ya que dicha infracción se originó el 21 de septiembre de 2007, además de cometer negligencia y omisión en la observancia del marco normativo aplicable. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo, fracciones I y II, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, los C.C. Octavio Pérez Vázquez, Beatriz Reynoso Jiménez y Armando Gabriel Esparza Salazar, como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el último mencionado.
- PF-14/33-007.- Por el orden de \$3,259.99 (TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.) relativo a que no se presentó evidencia del reintegro de los recursos a la cuenta operativa del Fondo III 2014, correspondientes a la erogación realizada para pago de tóner mediante la expedición del cheque número 281 en fecha 19 de diciembre de 2014, a nombre del C. Ramón Guerrero, toda vez que no se presentó inicialmente el soporte documental que justifique y compruebe la correcta aplicación de los recursos, así como también dicho cheque fue pagado en efectivo según lo observado en el estado de cuenta bancario del mes de diciembre 2014 desprendiéndose que no fue expedido con la leyenda “para abono en cuenta de beneficiario”. Lo anterior con fundamento en los artículos 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 119 primer párrafo, fracción I, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII y XII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones I y II, 99, 167 segundo párrafo 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio 2014; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, los C.C. Octavio Pérez Vázquez, Beatriz Reynoso Jiménez y Armando Gabriel Esparza Salazar, como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales respectivamente, así como Carlos Humberto

Quintero Acosta, Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los otros dos mencionados.

- OP-14/33-003.- Por el orden de \$594,006.73 (QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEIS PESOS 73/100 M.N.) por conceptos pagados no ejecutados y sobreprecio en la obra denominada “Pavimentación de carpeta asfáltica, en la comunidad Atexca” realizada mediante el Fondo de Pavimentaciones, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales (FOPEDEM), consistentes en:
 - 321.30 m3 de demolición de losa de concreto de 15 cm de espesor con medios mecánicos por un monto de \$23,473.14 (veintitrés mil cuatrocientos setenta y tres pesos 14/100 M.N.)
 - 492.66 m3 de base hidráulica proporción 70-30 compactada al 95% proctor, por un monto de \$207,809.31 (doscientos siete mil ochocientos nueve pesos 31/100 M.N.)
 - 2,142.00 m2 de riego de liga para sello con emulsión catiónica rompimiento rápido, a razón de 1.70 l/m2 P.U.O.T., por un monto de \$86,865.81 (ochenta y seis mil ochocientos sesenta y cinco pesos 81/100 M.N.)
 - 1,684.46 m2 de suministro, tendido y compactación de concreto asfáltico de ½” a finos, con cemento asfáltico PG 64-22 “EKBE” de 4 a 3 cm de espesor compactado, por un monto de \$271,543.81 (doscientos setenta y un mil quinientos cuarenta y tres pesos 81/100 M.N.)
 - 19.50 ml equivalentes a 9.75 m2 de cuneta de 7 cm de espesor a base de concreto simple $f'c= 100 \text{ kg/cm}^2$, por un monto de \$1,453.79 (un mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 79/100 M.N.)
 - Y \$2,860.86 (dos mil ochocientos sesenta pesos 86/100 M.N.) de los cuales no se tiene documentación comprobatoria;

A su vez por sobreprecio por un monto de \$46,351.27 (cuarenta y seis mil trescientos cincuenta y un pesos 27/100 M.N.) el cual se incluye en el monto total de esta acción.

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 41, 45 primer párrafo, fracción I, 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 2 fracción XVI, 15 último párrafo, 68, 69 fracción I, 71 primer párrafo, 73 primer párrafo fracción III, 74 primer párrafo fracción II, 112, 113 primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 131, 185, 186, 187, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220 y 255 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, X y XXVI, 99 primer párrafo fracción VI, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, los C.C. Octavio Pérez Vázquez y Carlos Humberto Quintero Acosta, como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, asimismo Guillermo Gabriel González Muñoz, contratista, en la modalidad de Responsables Subsidiario, Directo y Solidario respectivamente.

- OP-14/33-005.- Por el orden de \$16,466.93 (DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 93/100 M.N.) por sobreprecio en la obra denominada “Construcción de 155.32 m2 de bóveda en 4 viviendas, en la comunidad Barranca del Río” realizada mediante el Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), en los conceptos que se señalan a continuación:
 - Demolición de techo de tabletas y vigas de madera, o demolición de bóveda con ladrillo,
 - Losa de vigueta y ladrillo a base de vigueta hecha en la región;

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano del Estado de Zacatecas, 41, 45 primer párrafo, fracción I, 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 2 fracción XVI, 15 último párrafo, 68, 69 fracción I, 71 primer párrafo, 73 primer párrafo fracción III, 74 primer párrafo fracción II, 112, 113 primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 131, 185, 186, 187, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220 y 255 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, X y XXVI, 99 primer párrafo fracción VI, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, los C.C. Octavio Pérez Vázquez y Carlos Humberto Quintero Acosta, como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, asimismo José Luis Vargas Almaraz, contratista, en la modalidad de Responsables Subsidiario, Directo y Solidario respectivamente.

- OP-14/33-007.- Por el orden de \$35,434.74 (TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 74/100 M.N.) por sobreprecio en la obra denominada "Construcción de 350.39 m2 de bóveda en 9 viviendas, en la comunidad Vicente Guerrero" realizada mediante el Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), en los conceptos que se señalan a continuación:

- Demolición de techo de tabletas y vigas de madera, o demolición de bóveda con ladrillo,
- Losa de vigueta y ladrillo a base de vigueta hecha en la región;

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 41, 45 primer párrafo, fracción I, 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 2 fracción XVI, 15 último párrafo, 68, 69 fracción I, 71 primer párrafo, 73 primer párrafo fracción III, 74 primer párrafo fracción II, 112, 113 primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 131, 185, 186, 187, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220 y 255 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, X y XXVI, 99 primer párrafo fracción VI, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, los C.C. Octavio Pérez Vázquez y Carlos Humberto Quintero Acosta, como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, asimismo Jahiel Carrillo Vidauri, contratista, en la modalidad de Responsables Subsidiario, Directo y Solidario respectivamente.

- OP-14/33-009.- Por el orden de \$11,276.22 (ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 22/100 M.N.) por sobreprecio en la obra denominada "Construcción de 106.36 m2 de bóveda en 3 viviendas, en la comunidad Los Troncones" realizada mediante el Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), en los conceptos que se señalan a continuación:

- Demolición de techo de tabletas y vigas de madera, o demolición de bóveda con ladrillo,
- Losa de vigueta y ladrillo a base de vigueta hecha en la región;

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 41, 45 primer párrafo, fracción I, 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 2 fracción XVI, 15 último párrafo, 68, 69 fracción I, 71 primer párrafo, 73 primer párrafo fracción III, 74 primer párrafo fracción II, 112, 113 primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 131, 185, 186, 187, 190, 191,

192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220 y 255 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, X y XXVI, 99 primer párrafo fracción VI, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, los C.C. Octavio Pérez Vázquez y Carlos Humberto Quintero Acosta, como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, asimismo José Luis Vargas Almaraz, contratista, en la modalidad de Responsables Subsidiario, Directo y Solidario respectivamente.

- OP-14/33-011.- Por el orden de \$10,177.86 (DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 86/100 M.N.) por sobreprecio en la obra denominada “Construcción de 96 m2 de bóveda, en la comunidad El Mirador” realizada mediante el Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), en los conceptos que se señalan a continuación:

- Demolición de techo de tabletas y vigas de madera, o demolición de bóveda con ladrillo,
- Losa de vigueta y ladrillo a base de vigueta hecha en la región;

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 41, 45 primer párrafo, fracción I, 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 2 fracción XVI, 15 último párrafo, 68, 69 fracción I, 71 primer párrafo, 73 primer párrafo fracción III, 74 primer párrafo fracción II, 112, 113 primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 131, 185, 186, 187, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220 y 255 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, X y XXVI, 99 primer párrafo fracción VI, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014

; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, los C.C. Octavio Pérez Vázquez y Carlos Humberto Quintero Acosta, como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, asimismo José Luis Vargas Almaraz, contratista, en la modalidad de Responsables Subsidiario, Directo y Solidario respectivamente.

- OP-14/33-013.- Por el orden de \$10,771.57 (DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 57/100 M.N.) por sobreprecio en la obra denominada “Construcción de 101.60 m2 de bóveda en una vivienda, en la comunidad El Atomite” realizada mediante el Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), en los conceptos que se señalan a continuación:

- Demolición de techo de tabletas y vigas de madera, o demolición de bóveda con ladrillo,
- Losa de vigueta y ladrillo a base de vigueta hecha en la región;

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 41, 45 primer párrafo, fracción I, 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 2 fracción XVI, 15 último párrafo, 68, 69 fracción I, 71 primer párrafo, 73 primer párrafo fracción III, 74 primer párrafo fracción II, 112, 113 primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 131, 185, 186, 187, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220 y 255 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, X y XXVI, 99 primer párrafo fracción VI, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal

2014; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, los C.C. Octavio Pérez Vázquez y Carlos Humberto Quintero Acosta, como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, asimismo Javier Méndez Reynoso, contratista, en la modalidad de Responsables Subsidiario, Directo y Solidario respectivamente.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Moyahua de Estrada, Zacatecas del ejercicio fiscal 2014.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES** y las acciones de **INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el resultando cuarto del presente Instrumento Legislativo.

QUINTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por un monto de \$778,548.04 (SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 04/100 M.N.), en los términos señalados en el resultando cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

SEXTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Zacatecas, Zac., a los quince días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

**COMISIÓN DE VIGILANCIA
DIPUTADO PRESIDENTE**

LUIS ACOSTA JAIME

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

ELISA LOERA DE ÁVILA

SUSANA RODRIGUEZ MÁRQUEZ

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO



ALFREDO FEMAT BAÑUELOS

CARLOS ALBERTO PEDROZA MORALES

DIPUTADO SECRETARIO

ANTONIO MEJÍA HARO

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DIPUTADO PRESIDENTE

RAFAEL GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADA SECRETARIO

ALFREDO FEMAT BAÑUELOS

EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADA SECRETARIA

CUAUHTÉMOC CALDERÓN GALVÁN

MARÍA DE JESÚS ORTIZ ROBLES



5.9

DICTAMEN DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN, RESPECTO DEL ESCRITO DE DENUNCIA FIRMADO POR LOS CIUDADANOS PROFESOR RUBÉN MARTÍNEZ ROSALES, LUIS MIGUEL ACOSTA RODRÍGUEZ, T.A. ANGÉLICA ROMO LUEVANO, JOSUÉ ÁVILA REVELES, JUANA VIRGINIA MARCIAL ROSAS, C.P. ESEQUIEL CARRILLO ALVARADO Y M.C. ROSA ELVIA CALDERA AGUILAR, REGIDORES Y SÍNDICA, RESPECTIVAMENTE, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CALERA DE VÍCTOR ROSALES, ZACATECAS, POR PRESUNTAS VIOLACIONES A LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Legislativa de Gobernación le fue turnado para su estudio y dictamen, escrito de denuncia firmado por los ciudadanos Profesor Rubén Martínez Rosales, Luis Miguel Acosta Rodríguez, T.A. Angélica Romo Luévano, Josué Ávila Reveles, Juana Virginia Marcial Rosas, C.P. Esequiel Carrillo Alvarado y M.C. Rosa Elvia Caldera Aguilar, Regidores y Síndica, respectivamente, del Honorable Ayuntamiento de Calera de Víctor Rosales, Zacatecas, por presuntas violaciones a la Ley Orgánica del Municipio.

Visto y estudiado que fue el documento en cita, así como sus anexos, la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, de acuerdo con los siguientes

RESULTANDOS:

PRIMERO. El once de noviembre de dos mil quince, se recibió en la Oficialía de Partes de este Poder Legislativo del Estado, escrito de denuncia firmado por los ciudadanos Profesor Rubén Martínez Rosales, Luis Miguel Acosta Rodríguez, T.A. Angélica Romo Luévano, Josué Ávila Reveles, Juana Virginia Marcial Rosas, C.P. Esequiel Carrillo Alvarado y M.C. Rosa Elvia Caldera Aguilar, Regidores y Síndica, respectivamente, del Honorable Ayuntamiento de Calera de Víctor Rosales, Zacatecas, por presuntas violaciones a la Ley Orgánica del Municipio.

SEGUNDO. Mediante memorándum número 1665, del diecinueve de noviembre de dos mil quince, luego de su primera lectura en sesión del Pleno del mismo día, el asunto fue turnado a la suscrita Comisión, dejando a nuestra disposición el expediente relativo, para su análisis y emisión del dictamen correspondiente, lo que en estos momentos se efectúa, conforme a los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Es facultad de la Legislatura del Estado resolver las solicitudes sobre responsabilidad presentadas en contra de los sujetos que desempeñen un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, en el Poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial del Estado y en los Ayuntamientos, en términos del artículo 1° fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

SEGUNDO. Las autoridades que por disposición de ley, tengan a su cargo la sustanciación de procedimientos de responsabilidad administrativa, deberán apegarse a lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en lo general y, particularmente, a lo dispuesto en sus leyes orgánicas y reglamento respectivos, de acuerdo con lo previsto por el artículo 92 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

De conformidad con lo señalado, los artículos 66 y 78 del citado ordenamiento legal establecen, como requisito de procedibilidad, la obligación a cargo del denunciante de ratificar su solicitud o denuncia, en un



plazo de tres días hábiles contados a partir de su presentación. Dichas disposiciones señalan textualmente lo siguiente:

“Artículo 66. La solicitud o denuncia deberá ratificarse ante la autoridad que sustancie el procedimiento, mediante comparecencia personal de quien promueva, dentro de los tres días hábiles siguientes a su presentación. Quien comparezca a ratificar deberá identificarse con su credencial de elector o pasaporte y se levantará acta debidamente circunstanciada en la que se hagan constar los nombres y datos que permitan identificar a los comparecientes y los hechos y diligencias que se lleven a cabo. Dicha acta deberá glosarse al expediente que al efecto se integre.”.

“Artículo 78. La solicitud o denuncia deberá ratificarse dentro de los tres días hábiles siguientes a su presentación, ante el Presidente de la Mesa Directiva, mediante comparecencia personal en los términos del artículo 63 de la presente Ley.”.

En materia penal, los requisitos de procedibilidad han sido definidos por César Augusto Osorio y Nieto como

...las condiciones legales que deben cumplirse para iniciar una averiguación previa y en su caso ejercitar la acción penal contra el probable responsable de la conducta típica¹.

Con base en lo anterior, en el presente caso, no obra en autos constancia de que el escrito de denuncia firmado por los ciudadanos Profesor Rubén Martínez Rosales, Luis Miguel Acosta Rodríguez, T.A. Angélica Romo Luévano, Josué Ávila Reveles, Juana Virginia Marcial Rosas, C.P. Esequiel Carrillo Alvarado y M.C. Rosa Elvia Caldera Aguilar, Regidores y Síndica, respectivamente, del Honorable Ayuntamiento de Calera de Víctor Rosales, Zacatecas, por presuntas violaciones a la Ley Orgánica del Municipio, presentada el día once de noviembre de dos mil quince, haya sido ratificada.

TERCERO. Este Colectivo Dictaminador analizó, de manera precisa, el cumplimiento de los presupuestos de procedibilidad de la solicitud.

Como se ha señalado anteriormente, la ley de la materia exige, como requisitos de procedibilidad, que la solicitud se formule por escrito ante la Legislatura y se ratifique en comparecencia personal por quien promueva, dentro de los tres días hábiles siguientes a su presentación.

Al respecto, esta Comisión Dictaminadora estima que siendo la ratificación un requisito de procedibilidad para dar trámite, en cuanto al fondo, a la solicitud en cuestión, debe cumplirse a cabalidad dicho presupuesto.

En tal virtud, en el caso particular, el escrito de denuncia firmado por los ciudadanos Profesor Rubén Martínez Rosales, Luis Miguel Acosta Rodríguez, T.A. Angélica Romo Luévano, Josué Ávila Reveles, Juana Virginia Marcial Rosas, C.P. Esequiel Carrillo Alvarado y M.C. Rosa Elvia Caldera Aguilar, Regidores y Síndica, respectivamente, del Honorable Ayuntamiento de Calera de Víctor Rosales, Zacatecas, por presuntas violaciones a la Ley Orgánica del Municipio, presentado en la Oficialía de Partes de este Poder Legislativo, el once de noviembre del año dos mil quince, **no fue ratificada**.

Como consecuencia de lo expresado, resulta procedente el desechamiento de plano de la denuncia mencionada, en términos del artículo 67 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas vigente, el cual dispone lo siguiente:

“Artículo 67. La autoridad competente para sustanciar el procedimiento, deberá revisar dentro de los siguientes diez días hábiles, si la solicitud o denuncia se encuentra apegada a derecho. En los casos que no reúnan los requisitos señalados en esta Ley, se desechará de plano, informando sobre el particular al promovente.”.

Por las consideraciones expresadas, el Pleno de esta Asamblea Popular se encuentra impedido para efectuar pronunciamiento alguno sobre la sustancia del asunto que nos ocupa.

¹ Citado en <http://www.inacipe.gob.mx/stories/investigacion/descargas/Cap6.Averiguacion.Previa.en.el.procedimiento.pdf>

Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 70, 206 fracción II y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo, es de proponerse:

PRIMERO. Se apruebe en todas y cada una de sus partes el contenido del presente Dictamen, en los términos descritos en la parte considerativa de este instrumento legislativo.

SEGUNDO. Con fundamento en lo establecido por los artículos 66 y 77 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, se resuelva el desechamiento de plano del escrito de denuncia firmado por los ciudadanos Profesor Rubén Martínez Rosales, Luis Miguel Acosta Rodríguez, T.A. Angélica Romo Luévano, Josué Ávila Reveles, Juana Virginia Marcial Rosas, C.P. Esequiel Carrillo Alvarado y M.C. Rosa Elvia Caldera Aguilar, Regidores y Síndica, respectivamente del Honorable Ayuntamiento de Calera de Víctor Rosales, Zacatecas, por presuntas violaciones a la Ley Orgánica del Municipio, presentado ante este Poder Legislativo del Estado, el día once de noviembre de dos mil quince, en razón de no haber sido ratificada en el plazo legal establecido.

TERCERO. Se notifique personalmente a los promoventes la resolución que se emita.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos integrantes de la Comisión Legislativa de Gobernación, de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado.

ATENTAMENTE

Zacatecas, Zac., a 26 de abril de 2016.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN

PRESIDENTE

DIP. GILBERTO ZAMORA SALAS

SECRETARIA

DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ

SECRETARIO

DIP. CARLOS ALBERTO PEDROZA MORALES

SECRETARIO

DIP. ISMAEL SOLÍS MARES

SECRETARIO

**DIP. MARIO CERVANTES
GONZÁLEZ**



5.10

DICTAMEN DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN, RESPECTO DEL ESCRITO MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN NO LE SEA CONCEDIDA LA PARTICIPACIÓN O INFORMACIÓN ALGUNA RESPECTO DE LOS ASUNTOS LEGALES DEL MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO, ZACATECAS AL CIUDADANO LICENCIADO ABEL RODRÍGUEZ HERRERA, TODA VEZ QUE NO SE LE HA OTORGADO PERSONALIDAD COMO ASESOR JURÍDICO, APODERADO LEGAL O CUALQUIER OTRO EQUIVALENTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2013-2016 DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA HIDALGO, ZACATECAS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Legislativa de Gobernación le fue turnado para su estudio y dictamen, escrito firmado por los Ciudadanos Juana Ríos Pérez, Celia Delgado Victorio, Verónica Hernández Cárdenas, Elena Ruiz Sánchez, Miguel Ángel Peralta Rodríguez e Hilario Torres Juárez, Síndica y Regidores, respectivamente, del Honorable Ayuntamiento de Villa Hidalgo, Zacatecas.

Visto y estudiado que fue el documento en cita, así como sus anexos, la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, de acuerdo con los siguientes:

RESULTANDOS:

PRIMERO. El cuatro de marzo de dos mil dieciséis, se recibió en la Oficialía de Partes de este Poder Legislativo del Estado, escrito firmado por los Ciudadanos Juana Ríos Pérez, Celia Delgado Victorio, Verónica Hernández Cárdenas, Elena Ruiz Sánchez, Miguel Ángel Peralta Rodríguez e Hilario Torres Juárez, Síndica y Regidores, respectivamente, del Honorable Ayuntamiento de Villa Hidalgo, Zacatecas, mediante el cual solicitan no le sea concedida participación o información alguna respecto a los asuntos legales del Municipio de Villa Hidalgo, Zacatecas al Licenciado Abel Rodríguez Herrera, toda vez que no se le ha otorgado personalidad como asesor jurídico, apoderado legal o cualquier otro equivalente de la Administración Pública Municipal 2013 -2016 del Ayuntamiento de Villa Hidalgo, Zacatecas.

SEGUNDO. Mediante memorándum número 1890, del veintinueve de marzo del presente año, luego de su primera lectura en Sesión del Pleno del mismo día, el asunto fue turnado a la suscrita Comisión, dejando a nuestra disposición el expediente relativo, para su análisis y emisión del dictamen correspondiente, lo que en estos momentos se efectúa, conforme a los siguientes

CONSIDERANDOS :

PRIMERO. Es facultad de la Legislatura del Estado resolver las solicitudes presentadas en este Poder Legislativo del Estado en relación con los municipios, en términos de los artículos 21, fracción IV, 22 fracción XIV y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. Las autoridades que por disposición de ley, tengan a su cargo la sustanciación de procedimientos administrativos, deberán apegarse a lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en lo general y, particularmente, a lo dispuesto en sus leyes orgánicas y reglamento respectivos, de acuerdo con lo previsto por el artículo 92 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

De conformidad con lo señalado, los artículos 66 y 78 del citado ordenamiento legal establecen, como requisito de procedibilidad, la obligación a cargo del denunciante de ratificar su solicitud o denuncia, en un



plazo de tres días hábiles contados a partir de su presentación. Dichas disposiciones señalan textualmente lo siguiente:

“Artículo 66. La solicitud o denuncia deberá ratificarse ante la autoridad que sustancie el procedimiento, mediante comparecencia personal de quien promueva, dentro de los tres días hábiles siguientes a su presentación. Quien comparezca a ratificar deberá identificarse con su credencial de elector o pasaporte y se levantará acta debidamente circunstanciada en la que se hagan constar los nombres y datos que permitan identificar a los comparecientes y los hechos y diligencias que se lleven a cabo. Dicha acta deberá glosarse al expediente que al efecto se integre.”.

“Artículo 78. La solicitud o denuncia deberá ratificarse dentro de los tres días hábiles siguientes a su presentación, ante el Presidente de la Mesa Directiva, mediante comparecencia personal en los términos del artículo 63 de la presente Ley.”.

Como se puede observar, en los preceptos anteriores, el legislador ha exigido que para actuar procesalmente contra un servidor público, por haber cometido una posible irregularidad establecida en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, se cumplan algunos requisitos legales previos.

Se trata de requisitos de procedibilidad, que vienen a establecer un filtro o selección de la actuación de la administración de justicia, al condicionar el inicio de un proceso por el hecho cometido.

En materia penal, los requisitos de procedibilidad han sido definidos por César Augusto Osorio y Nieto como

...las condiciones legales que deben cumplirse para iniciar una averiguación previa y en su caso ejercitar la acción penal contra el probable responsable de la conducta típica².

Con base en lo anterior, en el presente caso, no obra en autos constancia de que la solicitud presentada el cuatro de marzo de dos mil dieciséis, haya sido ratificada por los ciudadanos Juana Ríos Pérez, Celia Delgado Victorio, Verónica Hernández Cárdenas, Elena Ruiz Sánchez, Miguel Ángel Peralta Rodríguez e Hilario Torres Juárez, Síndica y Regidores, respectivamente, del Honorable Ayuntamiento de Villa Hidalgo, Zacatecas.

TERCERO. Este Colectivo Dictaminador analizó, de manera precisa, el cumplimiento de los presupuestos de procedibilidad de la solicitud.

Como se ha señalado anteriormente, la ley de la materia exige, como requisitos de procedibilidad, que la solicitud se formule por escrito ante la Legislatura y se ratifique en comparecencia personal por quien promueva, dentro de los tres días hábiles siguientes a su presentación.

Al respecto, esta Comisión Dictaminadora estima que siendo la ratificación un requisito de procedibilidad para dar trámite, en cuanto al fondo, a la solicitud en cuestión, debe cumplirse a cabalidad dicho presupuesto.

En tal virtud, en el caso particular, la solicitud de los ciudadanos Juana Ríos Pérez, Celia Delgado Victorio, Verónica Hernández Cárdenas, Elena Ruiz Sánchez, Miguel Ángel Peralta Rodríguez e Hilario Torres Juárez, Síndica y Regidores, respectivamente, del Honorable Ayuntamiento de Villa Hidalgo, Zacatecas, presentada en la Oficialía de Partes de este Poder Legislativo, el cuatro de marzo del año dos mil dieciséis, **no fue ratificada.**

Como consecuencia de lo expresado, resulta procedente el desechamiento de plano de la solicitud mencionada, en términos del artículo 67 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas vigente, el cual dispone lo siguiente:

² Citado en <http://www.inacipe.gob.mx/stories/investigacion/descargas/Cap6.Averiguacion.Previa.en.el.procedimiento.pdf>

“**Artículo 67.** La autoridad competente para sustanciar el procedimiento, deberá revisar dentro de los siguientes diez días hábiles, si la solicitud o denuncia se encuentra apegada a derecho. En los casos que no reúnan los requisitos señalados en esta Ley, se desechará de plano, informando sobre el particular al promovente.”.

Por las consideraciones expresadas, el Pleno de esta Asamblea Popular se encuentra impedido para efectuar pronunciamiento alguno sobre la sustancia del asunto que nos ocupa.

Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 70, 206 fracción II y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo, es de proponerse, y se propone:

PRIMERO. Se apruebe en todas y cada una de sus partes el contenido del presente Dictamen, en los términos descritos en la parte considerativa de este instrumento legislativo.

SEGUNDO. Con fundamento en lo establecido por los artículos 66 y 77 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, se resuelva el desechamiento de plano de la solicitud de los ciudadanos Juana Ríos Pérez, Celia Delgado Victorio, Verónica Hernández Cárdenas, Elena Ruiz Sánchez, Miguel Ángel Peralta Rodríguez e Hilario Torres Juárez, Síndica y Regidores, respectivamente, del Honorable Ayuntamiento de Villa Hidalgo, Zacatecas, ante este Poder Legislativo del Estado, el día cuatro de marzo del dos mil dieciséis, en razón de no haber sido ratificada en el plazo legal establecido.

TERCERO. Se notifique personalmente a los promoventes la resolución que se emita.

Así lo dictaminaron y firman los Ciudadanos integrantes de la Comisión Legislativa de Gobernación, de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado.

ATENTAMENTE

Zacatecas, Zac., a 26 de abril de 2016.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN

PRESIDENTE

DIP. GILBERTO ZAMORA SALAS

SECRETARIA

DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ

SECRETARIO

DIP. CARLOS ALBERTO PEDROZA MORALES

SECRETARIO

DIP. ISMAEL SOLÍS MARES

SECRETARIO

**DIP. MARIO CERVANTES
GONZÁLEZ**

